



REGLAMENTO INTERNO DE **Convivencia Escolar**



Colegio San José de la Montaña

Contenido

1	PRESENTACIÓN	3
1.1	MISIÓN	4
1.2	VISIÓN	4
1.3	VALORES	4
2	DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	4
2.1	ESTUDIANTES	4
2.1.1	Derechos	4
2.1.2	Deberes	5
2.2	PADRES, MADRES Y APODERADOS	7
2.2.1	Derechos	7
2.2.2	Deberes	8
2.3	PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN	9
2.3.1	Derechos	9
2.3.2	Deberes	10
2.4	ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN	10
2.4.1	Derechos	10
2.4.2	Deberes	11
2.5	EQUIPO DIRECTIVO	11
2.5.1	Derechos	11
2.5.2	Deberes	12
2.6	SOSTENEDOR	13
2.6.1	Derechos	13
2.6.2	Deberes	13
3	REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONAMIENTO GENERAL	13
3.1	Información general: niveles de enseñanza y régimen de jornada escolar	13
3.2	Horario	14
3.2.1	Ingreso y salida de estudiantes	14
3.2.2	Ingreso de apoderados	15
3.2.3	Atrasos	15
3.2.4	Ingreso atraso justificado	15

3.2.5	Retiro de estudiantes durante la jornada	15
3.2.6	Asistencias e Inasistencias	16
3.2.7	Ausencias a Educación Física y Deporte	16
3.2.8	Tiempos de recreo	17
3.2.9	Información Adicional	17
3.2.10	Horarios por cursos	17
3.3	Organigrama y roles	21
3.3.1	Organigrama	21
3.3.2	Roles	22
3.4.	Mecanismos de comunicación e información	22
4	PROCESO DE ADMISIÓN	24
5	PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE UNIFORME	24
5.1	Enseñanza prebásica y primer ciclo:	25
5.1.1	Niños y niñas	25
5.2	Segundo ciclo:	25
5.2.1	Damas	25
5.2.2	Varones	25
5.2.3	Tenida de invierno	25
5.3	Enseñanza media	26
5.3.1	Damas	26
5.3.2	Varones	26
5.4	Uniforme Educación Física	26
5.4.1	Damas y varones	26
5.5	Vestuario día de ropa de color (jeans Day)	27
5.6	Uso de accesorios de los estudiantes	27
5.7	Cabello de los estudiantes	27
6	DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	27
6.1	Plan Integral de Seguridad Escolar	27
6.2	Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes	28
6.3	Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes	29
6.4	Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones de consumo de drogas y alcohol en el establecimiento	30

6.5	Del protocolo de accidentes escolares	31
6.6	De las medidas de higiene del establecimiento educacional	31
7	DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	31
7.1	Regulaciones técnico-pedagógicas	31
7.1.1	Respecto de deberes del apoderado	31
7.1.2	Procedimientos generales	32
7.1.3	Respecto del período de embarazo	33
7.1.4	Respecto del período de maternidad y paternidad	33
7.2	Sobre la promoción y evaluación	34
7.3	Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas	34
7.3.1	Salidas pedagógicas	34
8	NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	35
8.1	Descripción precisa de las conductas esperadas con el nivel educativo del estudiante y acciones u omisiones que serán consideradas faltas y su graduación de acuerdo con su menor o mayor gravedad.	35
8.1.1	Conductas esperadas de los estudiantes	35
8.1.2	Faltas Leves	37
8.1.3	Faltas Graves	37
8.1.4	Faltas Gravísimas	38
8.2	Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas	40
8.2.1	Cuadro de sanciones y medidas adoptadas conforme a la gravedad de las faltas	40
8.2.2	Descripción de las sanciones o medidas disciplinarias	41
8.2.3	Descripción de las medidas formativas y/o acompañamiento	43
8.2.4	Descripción de medidas reparatorias	45
8.2.5	Criterios para la adopción de acciones y medidas	45
8.2.6	Medidas excepcionales	46
8.2.7	Conductas que constituyen faltas de los apoderados y medidas administrativas, reparatorias y disciplinarias asociadas	46
8.2.8	Conductas que constituyen faltas de los trabajadores	47
8.3	Procedimientos que se realicen a fin de determinar la existencia de faltas, la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes	47
8.3.1	El debido proceso	47
8.4	Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y reconocimiento que dichas conductas ameritarán	48

8.4.1	Perfil de los estudiantes	48
8.4.2	Estímulos a los estudiantes	49
9	NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR	50
9.1	Composición y funcionamiento del Consejo Escolar	50
9.2	Del Encargado de Convivencia Escolar (ECE)	51
9.3	Plan de Gestión de la Convivencia Escolar	51
9.4	Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos	51
9.5	Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos	52
9.5.1	Estilo de colaboración	52
9.5.2	Formas de abordar los conflictos	53
9.6	Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa	53
9.7	Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.	54
9.7.1	Centro de padres y apoderados del colegio	54
9.7.2	Centro de Alumnos	54
10	ACTOS	55
11	PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN	55
12	ESTUDIANTES DE 8vo y IV MEDIO	55
13	DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.	56
14	DIFUSIÓN Y REVISIÓN	57
15	PROTOCOLOS 2026	57
15.1	PROTOCOLO FRENTE A SITUACIÓN DE VULNERACIÓN O POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS	60
15.2	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE AGRESIÓN, ABUSO SEXUAL O SOSPECHA	61
15.3	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL	63
15.4	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO O SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO (ESTUDIANTE)	63
15.5	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR	65
15.6	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ESTUDIANTES EMBARAZADAS O CON SOSPECHA DE EMBARAZO Y DE ESTUDIANTES MADRES O PADRES	66
15.7	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR, BULLYING O CIBERBULLYING DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.	68

15.8	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO O VIOLENCIA FÍSICA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	70
15.9	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO O VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y/O VERBAL ENTRE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	72
15.10	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS	74
15.11	PROTOCOLO DE ENTRADA ANTE ACTOS OFICIALES Y CEREMONIAS	75
15.12	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ARMAS BLANCAS Y OTROS ELEMENTOS NO PERMITIDOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	75
15.13	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A RUMORES POR PORTE DE ELEMENTO QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO (DROGAS, ALCOHOL, ARMAS DE FUEGO, ARMAS BLANCAS, ELEMENTOS CORTOPUNZANTES, SUSTANCIAS INFLAMABLES, LÍQUIDOS TÓXICOS, ENCENDEDOR)	77
15.14	PROTOCOLO ANTE AUSENCIA DE ESTUDIANTES EN LA JORNADA DE LA TARDE	77
15.15	PROTOCOLO PARA ENTREGA DE CERTIFICADOS MÉDICOS	78
15.16	PROTOCOLO ANTE POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR	78
15.17	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MEDIDA DE PROTECCIÓN CON PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO A FAVOR DE UN ESTUDIANTE QUE INVOLUCRA A OTRO ESTUDIANTE DEL COLEGIO	79
15.18	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EXTRAVÍO O PÉRDIDA DE UN ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL EN HORARIO CORRESPONDIENTE A CLASES	80
15.19	PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE UNA DESREGULACIÓN (PÉRDIDA DEL CONTROL, FÍSICO O EMOCIONAL) DE UN ESTUDIANTE	80
15.20	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE ROBO O HURTO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	81
15.21	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE ROBO O HURTO INFRAGANTI DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO	82
15.22	PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN	83
15.23	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SEXTING, ENVÍO DE MATERIAL PORNOGRÁFICO (FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, LECTURAS) ENTRE ESTUDIANTES	83
15.24	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SEXTING, ENVÍO DE MATERIAL PORNOGRÁFICO (FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, LECTURAS) O RELACIÓN AMOROSA ENTRE FUNCIONARIO(A) O PRESTADOR DE SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO CON UN ESTUDIANTE	85
15.25	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A GRABACIONES Y USO DE CELULARES DENTRO DEL COLEGIO SIN AUTORIZACIÓN	86
15.26	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AMENAZA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.	87
15.27	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZA Y/O AGRESIÓN A	

ESTUDIANTE O ENTRE ELLOS, FUERA DEL ESTABLECIMIENTO	88
15.28 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PENSAMIENTO O IDEA SUICIDA DE UN ESTUDIANTE	88
15.29 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	89
15.30 PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL O EXPRESIÓN DE GÉNERO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	90
15.31 PROTOCOLO PARA SOLICITUD Y ENTREGA DE INFORMES ESCOLARES DE NUESTROS ESTUDIANTES	91
15.32 PROTOCOLO DE USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS	92
15.32.1 Objetivo	93
15.32.2 Alcance	93
15.32.3 Principios	93
15.32.4 Normativa General	93
15.32.5 Normas para Estudiantes	94
15.32.6 Uso de Celulares y/o dispositivos tecnológicos por Parte de Docentes	95
15.32.7 Uso por Asistentes de la Educación y Directivos	96
15.32.8 Situaciones de Emergencia	96
15.32.9 Uso de celulares y/o dispositivos tecnológicos por funcionarios	96
15.32.10 Uso de celulares y/o dispositivos tecnológicos por apoderados	97
15.32.11 Vigencia	97
15.33 PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC).	100
16 PROFESIONAL A CARGO DE ENTREGAR ASISTENCIA Y APOYO.	103
17 PASOS PARA PREVENIR, ACTUAR Y APOYAR FRENTE A DEC DE NNAJ, EN CONTEXTO ESCOLAR.	103
18 SUGERENCIAS PARA DISMINUIR Y/O PREVENIR DEC.	105
19 CONSIDERACIONES PARA PLAN DE INTERVENCIÓN.	107
20 INTERVENCIÓN DE ESPECIALISTAS INDICADOS PARA ABORDAR LA DEC EN NNAJ, EN CONTEXTO ESCOLAR.	109
21 INVESTIGACIÓN FASE DE INVESTIGACIÓN O RECOPILACIÓN DE ANTECEDENTES	110
22 EN EL CASO DE LA REITERACIÓN DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL.	110
23 EN EL CASO DE QUE EL ESTUDIANTE PRESENTE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL, QUE ESTÉ CON TRATAMIENTO CON ESPECIALISTA EXTERNO.	110

24	INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.	110
25	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.	112
26	PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) ESTUDIANTES CON CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.	112

REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

1 PRESENTACIÓN

La Fundación Educacional Profesor Luis Silva Sánchez, sostenedora del Colegio San José de la Montaña, establecimiento particular subvencionado, mixto y adscrito a gratuidad, ofrece a todos sus alumnos, sin distinción de nacionalidad, credo o género, una enseñanza integral y de calidad.

El Colegio San José de la Montaña, ubicado en la comuna de Chimbarongo, enmarca su accionar en los principios del Humanismo Cristiano con fundamento ecuménico, que apoya el crecimiento valórico de los educandos, ofreciéndoles oportunidades para construir conocimiento integral y relevante a partir de sus capacidades y potencialidades.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) de todo establecimiento educacional tiene como objetivo garantizar el ejercicio y cumplimiento efectivo de los derechos y deberes de los integrantes de su comunidad educativa, mediante la regulación de sus relaciones, estableciendo, en particular, normas de funcionamiento, convivencia y otros procedimientos generales.

La Ley General de Educación, en su artículo 9, establece que la comunidad educativa está integrada por estudiantes, padres, madres y apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes, directivos y sostenedores educacionales, y la define como un grupo de personas que comparten el propósito común de contribuir a la formación y al logro de aprendizajes de todos los alumnos que son miembros de ella, propiciando asegurar su pleno desarrollo espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico. Este propósito compartido se expresa en la adhesión al proyecto educativo del establecimiento y a sus reglas de convivencia, establecidas en el reglamento interno.

Este Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) es un instrumento único, aunque esté compuesto por distintos apartados y protocolos. Ha sido elaborado teniendo en cuenta el desarrollo y la formación integral de los estudiantes, y se establece sobre la base de los principios del sistema educativo nacional y de la legislación educativa vigente.

Bajo este contexto, el presente reglamento está destinado a evaluar situaciones que se producen dentro del contexto escolar, el que se entiende exclusivamente como las dependencias físicas del colegio considerando el total de su infraestructura y todas aquellas actividades que son organizadas y patrocinadas por el establecimiento, independiente donde tengan lugar.

Por su parte, este reglamento debe ser conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa. Para ello, se publicará en el sitio web <https://colegiosanjosedelamontana.cl/> y podrá difundirse a través de otros medios que el colegio disponga. Además, se entregará una copia a madres, padres y apoderados al momento de la matrícula, dejándose constancia escrita de ello mediante la firma del

padre o apoderado correspondiente, lo que implica la adhesión al mismo.

1.1 MISIÓN

Proporcionamos una formación académica y valórica que promueve la participación activa de la familia, capacitando a los estudiantes para enfrentar los desafíos del mundo actual.

1.2 VISIÓN

Ser una institución referente en excelencia educativa, cuyos estudiantes reflejen una formación valórica cristiana y el óptimo desarrollo de competencias, siendo ciudadanos íntegros, comprometidos con su entorno y demostrando liderazgo dentro de la comunidad.

1.3 VALORES

Responsabilidad, respeto, solidaridad, empatía, tolerancia, compromiso, trabajo colaborativo, autonomía, perseverancia e integridad.

2 DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

La Ley General de Educación, en su artículo 10, establece derechos y deberes para todos los miembros de la comunidad educativa. Los padres, madres y apoderados, al matricular al estudiante en este colegio, declaran compartir nuestro Proyecto Educativo Institucional (PEI), así como nuestra misión, visión y valores, y, junto a los alumnos, se adhieren a las reglas establecidas en este reglamento interno.

2.1 ESTUDIANTES

2.1.1 Derechos

Los estudiantes tienen derecho a:

- I. Recibir una educación que les brinde oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- II. Recibir una atención adecuada y oportuna en caso de tener necesidades educativas especiales.
- III. No ser discriminados arbitrariamente por ningún motivo, ya sea social, económico, político, cultural, religioso o por razones de raza, etnia, orientación sexual, identidad de género, apariencia, enfermedad o discapacidad.
- IV. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, donde puedan expresar su opinión y se respete su integridad física y moral, sin ser objeto de tratos vejatorios, degradantes ni de maltratos psicológicos.
- V. Que se respete su libertad personal y de conciencia de manera responsable, así como sus convicciones religiosas, ideológicas y culturales, entendiendo que este colegio es cristiano.
- VI. Ser informados de las pautas evaluativas y de ser evaluados y promovidos de acuerdo con un sistema objetivo y transparente, conforme al Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción (RECP).

- VII. Hacer uso de las instancias de participación en la vida comunitaria, deportiva, cultural y recreativa del establecimiento.
- VIII. Ocupar las dependencias del colegio para proyectos educativos y/o formativos, luego de solicitar la autorización correspondiente a dirección.
- IX. Ser escuchados en sus opiniones, respetados en sus ideas, autoestima e integridad dentro de los cánones disciplinarios y curriculares establecidos por el colegio.
- X. Conocer las observaciones/anotaciones positivas y/o negativas registradas en el libro de clases y tener la instancia de revisión con el profesor jefe.
- XI. Ser reconocido por sus logros, ya sea a través de un registro en su hoja de vida o en las instancias que el colegio considere pertinentes.
- XII. Recibir una atención oportuna de los profesionales que el establecimiento ofrece.
- XIII. Recibir apoyo para la continuidad de estudios en caso de embarazo, maternidad o paternidad.
- XIV. Recibir las mismas oportunidades, independientemente de que sean alumnos o alumnas, garantizando su derecho a ser tratados con el mismo respeto y valoración, y rechazando las construcciones culturales de roles de género que lleven a un trato desigual.
- XV. Participar, de forma individual o colectiva, en la vida del colegio. De manera colectiva, lo harán a través del Centro de Estudiantes, elegido democráticamente por los propios estudiantes, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento del Centro de Alumnos.
- XVI. Participar en los procesos de elección de los respectivos delegados de curso y Centro de Alumnos.
- XVII. Manifestar ante el Centro de Alumnos sus inquietudes, con la finalidad de canalizarlas y socializarlas con los estamentos correspondientes.

2.1.2 Deberes

Los deberes de los estudiantes son:

- I. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- II. Asistir a clases puntualmente todos los días participando en el total de las horas lectivas.
- III. Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo de desarrollo de sus capacidades, preparándose día a día para su participación en clases.

- IV. Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar, mantener, cuidar la infraestructura y bienes del establecimiento educacional, contribuyendo a la limpieza y buen uso de estos.
- V. Respetar el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Reglamento Interno de Convivencia Escolar (RICE) del establecimiento.
- VI. Cumplir con las normas de presentación personal y del uniforme.
- VII. Participar en las actividades académicas, programáticas y extraprogramáticas, ya sea desfiles, actos, ceremonias, entre otras, permitiendo así la sana convivencia escolar.
- VIII. Mantener al día, sus cuadernos y libros de estudio, limpios y ordenados.
- IX. Realizar y entregar puntualmente los trabajos y actividades propuestas por sus profesores. El docente podrá solicitar que el estudiante termine en el hogar la actividad que no haya finalizado durante las horas de clase.
- X. Respetar el horario de llegada al inicio de la jornada, después de los recreos, durante el horario de almuerzo y en cada actividad programada en la que el estudiante esté involucrado o comprometido.
- XI. Informar situaciones que afecten la sana convivencia escolar, dando aviso oportuno siguiendo el conducto regular.
- XII. Demostrar en toda circunstancia y lugar, sea en el interior o el exterior del colegio, una conducta acorde a los valores y sellos de un estudiante del colegio San José de la Montaña.
- XIII. Asumir las consecuencias de sus propios actos, mediante la reparación de faltas cometidas de acuerdo con los protocolos establecidos.
- XIV. Portar la agenda del colegio a diario (esto aplica solo hasta cuarto básico). Esta debe estar en óptimas condiciones de presentación, con todos los datos solicitados actualizados y con la firma del apoderado en las comunicaciones correspondientes.
- XV. Cumplir en las fechas establecidas con sus deberes escolares.
- XVI. Buscar soluciones a los conflictos o problemas a través del diálogo y la reflexión compartida, utilizando el conducto regular establecido.
- XVII. Respetar la prohibición de uso de dispositivos electrónicos, la que estará sujeta a lineamientos pedagógicos entregados por el docente.
- XVIII. No usar celular, aparatos digitales y equipos electrónicos al interior del establecimiento educacional o en actividades escolares fuera de este.
- XIX. Respetar la prohibición de registrar y reproducir audiovisualmente, cualquier actividad académica o colegial, tanto dentro como fuera del establecimiento, sin el expreso consentimiento de las partes involucradas y bajo la autorización del docente.

- XX. No participar en difamación, escarnio o difusión en la cual se vea envuelto algún miembro de la comunidad educativa producto de una grabación,
- XXI. suplantación y distorsión de imagen.
- XXII. Asistir y participar de la Oración diaria, la cual es una instancia de reflexión destinada a recibir formación valórica.
- XXIII. Ser responsable de sus pertenencias, ya que el colegio no asumirá responsabilidad alguna en lo que a esto se refiere.
- XXIV. Evitar juegos bruscos y bromas que pongan en riesgo la propia integridad o de otros miembros de la comunidad.
- XXV. Acatar órdenes y recomendaciones impartidas por los profesores y personal del colegio.
- XXVI. Dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal durante la jornada escolar, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.801 y en el presente Reglamento.

2.2 PADRES, MADRES Y APODERADOS

2.2.1 Derechos

Los padres, madres y apoderados tienen derecho a:

- I. Ser informados por los directivos y docentes a cargo de la educación de sus hijos sobre el rendimiento académico y el proceso educativo de estos, a través de medios oficiales de comunicación y/o entrevistas.
- II. Ser informados del funcionamiento del establecimiento.
- III. Ser escuchados y participar en el proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del proyecto educativo, en conformidad con la normativa interna del establecimiento.
- IV. Recibir un trato enmarcado en la cortesía, tolerancia, veracidad, solidaridad y honestidad.
- V. Elegir o ser elegido para delegado de curso o Centro General de Padres, siempre que cumpla con las exigencias requeridas para cada cargo.

El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres y Apoderados.

2.2.2 Deberes

Los deberes de padres, madres y apoderados son:

- I. Informarse sobre el proyecto educativo y normas de funcionamiento de este establecimiento y educar a sus hijos en base a estos lineamientos, apoyando el proceso educativo propuesto.
- II. Cumplir con los compromisos asumidos con el establecimiento educacional.
- III. Respetar la normativa interna, respetando siempre el PEI, el presente Reglamento Interno y, el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción (RECP).
- IV. Brindar un trato respetuoso a todos los integrantes de la comunidad educativa.
- V. Respetar el ejercicio de las competencias profesionales, técnico-pedagógicas, disciplinarias y administrativas del personal del establecimiento.
- VI. Proveer de lo necesario para que el estudiante cumpla los deberes descritos en el punto 2.1.2. del presente.
- VII. Representar al estudiante en su rol de corresponsable del comportamiento y rendimiento académico del mismo.
- VIII. Informar a la brevedad cualquier situación que altere la sana convivencia escolar.
- IX. Asistir a citaciones o entrevistas emanadas de los diversos estamentos que componen la comunidad educativa. El apoderado deberá respetar el horario de atención de los profesores, siguiendo el conducto regular para manifestar sus inquietudes.
- X. Asistir a la totalidad de las reuniones de apoderados, fijadas según calendario. En caso de no asistir, deberá enviar a un representante mayor de edad o presentar al Profesor jefe la debida justificación, solicitando entrevista. Sin embargo, esta situación solo podrá ser ocasional, y en ningún caso podrá exceder el 25% del total de reuniones.
- XI. Justificar las inasistencias del estudiante a clases u otra actividad programada, conforme a lo descrito en el punto 3.2.6. del presente documento.
- XII. Designar un apoderado suplente al momento de la matrícula, proporcionando los datos de la persona que lo reemplazará. Esta persona adquirirá automáticamente el rol de titular en situaciones en las que el apoderado titular no responda llamadas o no acuda a citaciones oficiales.
- XIII. Asumir la responsabilidad de reparar o enmendar los daños ocasionados por el estudiante en la infraestructura, bienes materiales u otros, tanto del colegio como de otros estudiantes o funcionarios, como resultado de conductas no autorizadas.

- XIV. Informar al Profesor jefe periódicamente sobre cambios en aspectos relativos a la salud, tratamiento médico, psicológicos, neurológicos u otros que mantenga el estudiante.
- XV. Cumplir con las derivaciones a especialistas y con los respectivos tratamientos determinados por ellos, ante la solicitud generada por el Departamento de Convivencia Escolar, y entregar, dentro de los plazos estipulados por dicho departamento, los certificados médicos o informes de los profesionales correspondientes.
- XVI. Apoyar las medidas de sanción, ya sean formativas, disciplinarias o reparatorias, que el colegio aplique en casos de transgresión al presente reglamento, ya que estas buscan ser una solución frente a dicha conducta.
- XVII. Velar por la adecuada presentación personal del estudiante, siendo de su responsabilidad mantener y exigir el uso del uniforme escolar en óptimas condiciones.
- XVIII. Controlar que el estudiante no lleve objetos de valor al colegio.
- XIX. Aceptar y responder ante las sugerencias respecto de la búsqueda de soluciones frente a eventuales dificultades académicas y conductuales del estudiante.
- XX. Mantener actualizados los números telefónicos de contacto en el establecimiento, en caso de emergencia.
- XXI. Dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal durante la jornada escolar, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.801 y en el presente Reglamento.

2.3 PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN

2.3.1 Derechos

Los profesionales de la educación tienen derecho a:

- I. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.
- II. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, y que no pueda ser objeto de tratos vejatorios, degradantes ni de maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- III. Proponer las iniciativas que consideren útiles para favorecer el buen clima entre los miembros de la comunidad escolar y la sana convivencia, observando el progreso del establecimiento, siguiendo siempre el conducto regular y la normativa interna, y procurando disponer de los espacios adecuados para realizar el trabajo.
- IV. Trabajar en un ambiente en que se respete y se refuerce su salud mental,

recibiendo orientaciones, herramientas y/o estrategias que le permitan desenvolverse y gestionar aspectos de resguardo emocional y anímico frente a situaciones de conflicto.

2.3.2 Deberes

Son deberes de los profesionales de la educación:

- I. Ejercer la función docente en forma idónea y responsable.
- II. Ejercer responsablemente las tareas administrativas que aseguran la buena convivencia, como registro de asistencia, entrevistas, firmas y observaciones en el libro digital, entre otros.
- III. Orientar vocacionalmente a sus alumnos cuando corresponda.
- IV. Actualizar sus conocimientos, asistir a capacitaciones, cursos de perfeccionamiento y evaluarse periódicamente.
- V. Investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo, conforme a las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- VI. Participar de las actividades no lectivas y planificaciones que le competan.
- VII. Respetar tanto las normas del establecimiento como los derechos de toda la comunidad educativa.
- VIII. Conocer los instrumentos de gestión del establecimiento (PEI, PME, RICE, RECP, entre otros).
- IX. Mantener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- X. Conocer las metas, indicadores propuestos anualmente por la institución, así como los valores, misión y visión y, actuar consecuentemente con ello.
- XI. Apoyar el seguimiento y estrategias de los casos de estudiantes que tengan situaciones especiales como, tratamientos con profesionales externos, compromisos adquiridos y situaciones particulares que lo ameriten.
- XII. Apoyo en contenciones a estudiantes.
- XIII. Dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal durante la jornada escolar, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.801 y en el presente Reglamento.

2.4 ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

2.4.1 Derechos

Los asistentes de la educación tienen derecho a:

- I. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.
- II. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, y que no pueda ser objeto de tratos vejatorios, degradantes ni de maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- III. Participar de las instancias colegiadas de la comunidad.
- IV. Proponer las iniciativas que consideren útiles para favorecer el buen clima entre los miembros de la comunidad escolar y la sana convivencia, observando el progreso del establecimiento, siguiendo siempre el conducto regular y la normativa interna, y procurando disponer de los espacios adecuados para realizar el trabajo.
- V. Trabajar en un ambiente en que se respete y se refuerce su salud mental, recibiendo orientaciones, herramientas y/o estrategias que le permitan desenvolverse y gestionar aspectos de resguardo emocional y anímico frente a situaciones de conflicto.

2.4.2 Deberes

Son deberes de los asistentes de la educación:

- I. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- II. Respetar las normas del establecimiento.
- III. Mantener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- IV. Conocer los instrumentos de gestión del establecimiento (PEI, PME, RICE, RECP, entre otros).
- V. Conocer las metas, indicadores propuestos anualmente por la institución, así como los valores, misión y visión y, actuar consecuentemente con ello.
- VI. Apoyo en contenciones a estudiantes.
- VII. Dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal durante la jornada escolar, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.801 y en el presente Reglamento.

2.5 EQUIPO DIRECTIVO

2.5.1 Derechos

El equipo directivo tiene derecho a:

- I. Conducir la realización del proyecto educativo del establecimiento que dirigen.
- II. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo, que favorezca el buen trato y espíritu comunitario.
- III. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, y que no pueda ser objeto de tratos vejatorios, degradantes ni de maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- IV. Proponer las iniciativas que estimen útiles para favorecer el buen clima y la sana convivencia entre los miembros de la comunidad.
- V. Trabajar en un ambiente en que se respete y se refuerce su salud mental, recibiendo orientaciones, herramientas y/o estrategias que le permitan desenvolverse y gestionar aspectos de resguardo emocional y anímico frente a situaciones de conflicto.

2.5.2 Deberes

Son deberes del equipo directivo:

- I. Liderar los establecimientos a su cargo, sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de estos.
- II. Desarrollarse profesionalmente.
- III. Promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- IV. Cumplir y respetar todas las normas del establecimiento que conducen.
- V. Velar por el eficiente funcionamiento de la gestión de los recursos materiales e infraestructura que faciliten un clima favorable para la sana convivencia.
- VI. Conocer los instrumentos de gestión del establecimiento (PEI, PME, RICE, RECP, entre otros).
- VII. Mantener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- VIII. Realizar supervisión pedagógica en el aula.
- IX. Dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal durante la jornada escolar, conforme a lo establecido en la Ley N°

21.801 y en el presente Reglamento.

- X. Fomentar un ambiente en que se respete y se refuerce la salud mental de los equipos de trabajo, gestionando la entrega de orientaciones, herramientas y/o estrategias que permitan potenciar aspectos de resguardo emocional y anímico frente a situaciones de conflicto de todos los miembros de la comunidad educativa.

Los derechos y deberes anteriores se ejercerán en el marco de la ley y en virtud de las funciones y responsabilidades delegadas por el sostenedor, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, todo funcionario del colegio debe:

- I. Ser modelo a seguir para los estudiantes en términos de puntualidad, buenos modales, espíritu de servicio y presentación personal.
- II. Abordar desde una perspectiva formativa aquellas conductas que no favorecen la convivencia positiva e informar en las instancias correspondientes. Esto implica informar a los estudiantes de las consecuencias de sus actos y las medidas que el profesor tomará al respecto.
- III. Respetar la confidencialidad de todos los asuntos relacionados con el colegio, tanto dentro como fuera de este. No está permitido discutir temas relacionados con otro miembro de la comunidad educativa en presencia de un tercero, ya sea estudiante, padre, madre, apoderado, colega o persona ajena al establecimiento.

Los funcionarios del colegio se rigen por lo establecido en el Código del Trabajo, el Estatuto Docente y el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, en cuanto a deberes y derechos también.

2.6 SOSTENEDOR

2.6.1 Derechos

El sostenedor tiene derecho a:

- I. Establecer y ejercer un proyecto educativo con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo con la autonomía que le garantice la Ley General de Educación.
- II. Establecer planes y programas propios en conformidad a la Ley.
- III. Solicitar, cuando corresponda, financiamiento del Estado en conformidad a la legislación vigente.

2.6.2 Deberes

Son deberes del sostenedor:

- I. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del establecimiento educacional que representa.

- II. Mantener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa.
- III. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- IV. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de los alumnos y rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero del establecimiento a la Superintendencia de Educación.
- V. Entregar a los padres, madres y apoderados la información determinada por las autoridades de educación y otras del marco legal.
- VI. Someter al establecimiento a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad con la Ley.
- VII. Dar cumplimiento a la normativa vigente relativa a la prohibición y regulación del uso de dispositivos móviles electrónicos de comunicación personal durante la jornada escolar, conforme a lo establecido en la Ley N° 21.801 y en el presente Reglamento.
- VIII. Gestionar actividades que potencien un ambiente en que se respete y se refuerce la salud mental de los equipos de trabajo, gestionando la entrega de orientaciones, herramientas y/o estrategias que permitan afianzar aspectos de resguardo emocional y anímico frente a situaciones de conflicto de todos los miembros de la comunidad educativa.

3 REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS Y FUNCIONAMIENTO GENERAL

3.1 Información general: niveles de enseñanza y régimen de jornada escolar

El colegio San José de la Montaña imparte clases en jornada escolar completa diurna, en los niveles de Prebásica, Enseñanza Básica y Enseñanza Media, siendo de carácter mixto.

3.2 Horario

El presente documento establece las normas de seguridad para el horario de entrada y salida de los estudiantes del establecimiento. Su objetivo es garantizar un adecuado control de los accesos al inicio y término de la jornada escolar única, favoreciendo así la seguridad de nuestros alumnos.

Las clases comienzan a las 8:05 horas, momento en el cual los estudiantes deben estar en sus salas, listos para iniciar su jornada de trabajo.

Las puertas del colegio se abren para el ingreso a las 7:30 horas y se cierran a las 18:30 horas. Aquellos menores que lleguen a su jornada escolar antes de ese horario, será bajo exclusiva responsabilidad de padres y apoderados. Del mismo modo, será también su responsabilidad retirar al alumno antes del cierre del colegio. El establecimiento no cuenta con personal para el resguardo de los estudiantes fuera del horario informado.

Los estudiantes no deben permanecer en el colegio más allá del término de su horario escolar o de sus actividades extracurriculares (talleres). Si por alguna razón necesita permanecer en el colegio, su apoderado debe informar y el estudiante deberá esperar en recepción o en el lugar que el colegio disponga.

En caso de suspensión de clases por una situación de fuerza mayor o si la autoridad competente declara suspensión, el apoderado será informado por los medios de comunicación establecidos.

3.2.1 Ingreso y salida de estudiantes

Cada curso posee un horario de ingreso y salida definida de acuerdo con la carga horaria establecida a principio de cada año.

Al inicio del año escolar, los padres, madres o apoderados de los alumnos de enseñanza básica y prebásica deben informar al profesor jefe o a la educadora de párvulos el nombre de la persona que retirará a su hijo durante la semana. Cualquier modificación deberá ser actualizada a través de los canales oficiales que el colegio disponga. Los estudiantes deben ser retirados del lugar asignado por el establecimiento.

No se permitirá la salida de los estudiantes durante la jornada escolar para comprar fuera del colegio, ni hacer llamadas telefónicas en caso de olvido de tareas, libros o materiales, ni solicitar servicios de delivery.

Los estudiantes de tercer año básico a cuarto año medio tendrán una hora de almuerzo. Aquellos estudiantes que se retiren en este horario del establecimiento para almorzar en sus hogares recibirán un pase personalizado, el cual debe ser autorizado previamente por su apoderado.

Cualquier modificación en los horarios de entrada, salida de clases o actividades programadas será informada oportunamente a los apoderados a través de los medios oficiales del establecimiento.

3.2.2 Ingreso de apoderados

El ingreso al establecimiento de padres, madres y/o apoderados será registrado en recepción. Por razones de seguridad y orden, los apoderados no podrán ingresar a las salas de clases o instalaciones del colegio durante las horas de clases.

Para el caso de citaciones, invitaciones, reclamos, denuncias o emergencias, el padre, madre o apoderado deberá presentarse en recepción, acreditar su identidad y señalar el motivo de su asistencia, como también el nombre de la persona por quien fue citado, si fuese el caso.

Queda prohibida la circulación, por dependencias del establecimiento de personas que no cumplan funciones en el colegio o la Fundación Sostenedora, sin su debida acreditación y/o acompañando de un funcionario del colegio.

3.2.3 Atrasos

La puntualidad es una de las manifestaciones del valor de

responsabilidad del colegio.

Los estudiantes que llegan atrasados se registran en recepción y se incorporan a sus salas. Los estudiantes de educación prebásica atrasados serán trasladados a sus salas de clases, por un funcionario designado como responsable de dicha tarea.

Los estudiantes que ingresen después de la segunda hora de clases quedarán registrados en el sistema como ausentes, con o sin justificación según el caso, como asimismo quienes estén presentes menos de la mitad de la jornada.

3.2.4 Ingreso atraso justificado

Los estudiantes que, por diversas razones (hora médica, trámites, entre otras), requieran ingresar al colegio después del inicio de la jornada escolar, deben registrarse con el inspector y presentar un justificativo por parte del apoderado. Es responsabilidad de los apoderados justificar por escrito el motivo del atraso, ya sea a través de la agenda, un certificado médico correspondiente o de forma presencial.

Si el estudiante excede los 20 minutos de atraso al inicio de su jornada, deberá presentarse junto a su apoderado; de lo contrario, el colegio tomará contacto telefónicamente con este.

Para los estudiantes que presenten dificultades para llegar a la hora por motivos de locomoción colectiva, se les otorgará un pase escolar especial por 30 minutos, previa solicitud presencial por parte del apoderado a Inspectoría, quien dejará registro en acta y entregará el pase correspondiente.

3.2.5 Retiro de estudiantes durante la jornada

El retiro de estudiantes antes del horario de salida debe realizarse en recepción (acceso principal) por el apoderado (titular o suplente), quien deberá acreditar su identidad y firmar el libro de retiros, en el cual constarán la hora, las razones y el nombre del adulto responsable que efectúa el retiro.

Solo en casos graves y urgentes, el apoderado podrá autorizar por escrito a un tercero para realizar el retiro de su pupilo. En estos casos, será necesaria la confirmación telefónica con el apoderado titular en el momento del retiro.

Si el estudiante se siente enfermo y debe enviarse a su hogar, el llamado al apoderado y las gestiones necesarias estarán a cargo del inspector o, en último caso, de la TENS.

Si el apoderado titular o suplente no puede asistir a retirar a su pupilo, deberá enviar un correo electrónico a: recepcion@colegiosanjosedelamontana.cl Esta información será confirmada vía telefónica con el apoderado. Este punto solo se considera para estudiantes de enseñanza media.

3.2.6 Asistencias e Inasistencias

La Convención sobre los Derechos del Niño, establece que todo niño, niña y adolescente tiene derecho a recibir educación primaria gratuita y obligatoria para que puedan aprender todo aquello que desarrolle al máximo su personalidad, y capacidades intelectuales, físicas y sociales.

De acuerdo con la ley son deberes de los padres, madres y apoderados educar a sus hijos, informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al proyecto educativo, a las normas de convivencia y a las de funcionamiento del establecimiento. En virtud de lo anterior, es deber del padre, madre y/o apoderado que el estudiante asista todos los días al colegio.

Las inasistencias a clases, actividades pedagógicas u otras actividades programadas por motivos imprevistos o por emergencia (enfermedad, trámites) deben ser justificadas por el apoderado oportunamente e informadas vía agenda escolar o acudiendo personalmente al establecimiento o, por otro medio que en el futuro disponga formalmente el colegio para estos efectos. Los estudiantes que no justifiquen su inasistencia serán derivados a Inspectoría en donde se citará al apoderado.

Si el motivo de la ausencia es un problema de salud y requiere reposo, el apoderado o estudiante debe presentar el certificado médico original, como máximo al tercer día de su regreso. Los certificados médicos se pueden entregar directamente en; Recepción, Profesor de Asignatura (del primer periodo de clase), Profesor jefe o Inspector General. Es necesario indicar que, aun cuando la inasistencia sea justificada por una licencia médica, se considera una inasistencia.

Se debe considerar que el MINEDUC requiere de mínimo de un 85% de asistencia para aprobar el año escolar.

En caso de que las ausencias coincidan con evaluaciones programadas se aplicará el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción (RECP).

3.2.7 Ausencias a Educación Física y Deporte

Los alumnos que, por motivos de salud, no puedan realizar Educación Física, deben presentar certificado médico, justificando el motivo para no realizar actividad física.

3.2.8 Tiempos de recreo

Solo jugarán en la cancha sintética los estudiantes que estén con el buzo oficial del colegio, de acuerdo con el horario designado a su curso.

Los estudiantes que jueguen en el patio San José y patio de primer ciclo deberán usar balones livianos para evitar accidentes.

No se permitirán juegos con balones o cualquier otro objeto en el patio techado.

Los días donde se decreta un episodio crítico ambiental (alerta,

preemergencia o emergencia) se procederá a cerrar la multicancha y no se permitirá el uso de balones durante el recreo en ningún patio.

Los materiales que utilicen los estudiantes durante los recreos, deben ser elementos propios y serán de su responsabilidad el cuidado de estos.

3.2.9 Información Adicional

Las puertas del colegio no se abrirán antes del toque del timbre o campana. Esta medida busca reforzar la seguridad en la salida de los estudiantes.

Para los estudiantes que utilicen furgón escolar, los padres deberán dejar registrado en su ficha el nombre del transportista.

Es deber de cada profesor registrar la asistencia a clases de los estudiantes en cada hora, con el fin de resguardar su seguridad. Si algún estudiante no está presente.

3.2.10 Horarios por cursos

- Prebásica

o Jornada de mañana

Horario	Lunes/Viernes
08:05 – 08:20	Rutina Inicial
08:20 – 09:05	
09:05 – 09:50	
9:50 – 10:00	Colación
10:00 – 10:15	Recreo
10:15 – 11:00	
11:00 – 11:45	
11:45 – 11:55	Recreo
11:55 – 12:30	

o Jornada de tarde

Horario	Lunes/Viernes
13:30 – 13:45	Rutina Inicial
13:45 – 14:30	
14:30 – 15:15	
15:15 – 15:25	Colación
15:25 – 15:35	Recreo
15:35 – 16:20	
16:20 – 17:05	
17:05 – 17:20	Recreo
17:20 – 17:55	

- 1º Y 2º Básico
 - o Jornada de mañana

Horario	Lunes/Viernes
08:05 – 08:50	
08:50 – 09:35	
09:35 – 09:50	Recreo
09:50 – 10:35	
10:35 – 11:20	
11:20 – 11:30	Recreo
11:30 – 12:15	
12:15 – 13:00	

Jornada de tarde

Horario	Lunes/Viernes
13:30 – 14:15	
14:15 – 15:00	
15:00 – 15:15	Recreo
15:15 – 16:00	
16:00 – 16:45	
16:45 – 16:55	Recreo
16:55 – 17:40	
17:40 – 18:25	

- 3º a 8º Básico

Horario	Lunes/Jueves
08:05 – 08:50	
08:50 – 09:35	
09:35 – 09:50	Recreo
09:50 – 10:35	
10:35 – 11:20	
11:20 – 11:30	Recreo
11:30 – 12:15	
12:15 – 13:00	
13:00 – 14:00	Almuerzo
14:00 – 14:45	
14:45 – 15:30	

Horario	Viernes
08:05 – 08:50	
08:50 – 09:35	
09:35 – 09:50	Recreo
09:50 – 10:35	
10:35 – 11:20	
11:20 – 11:30	Recreo
11:30 – 12:15	
12:15 – 13:00	

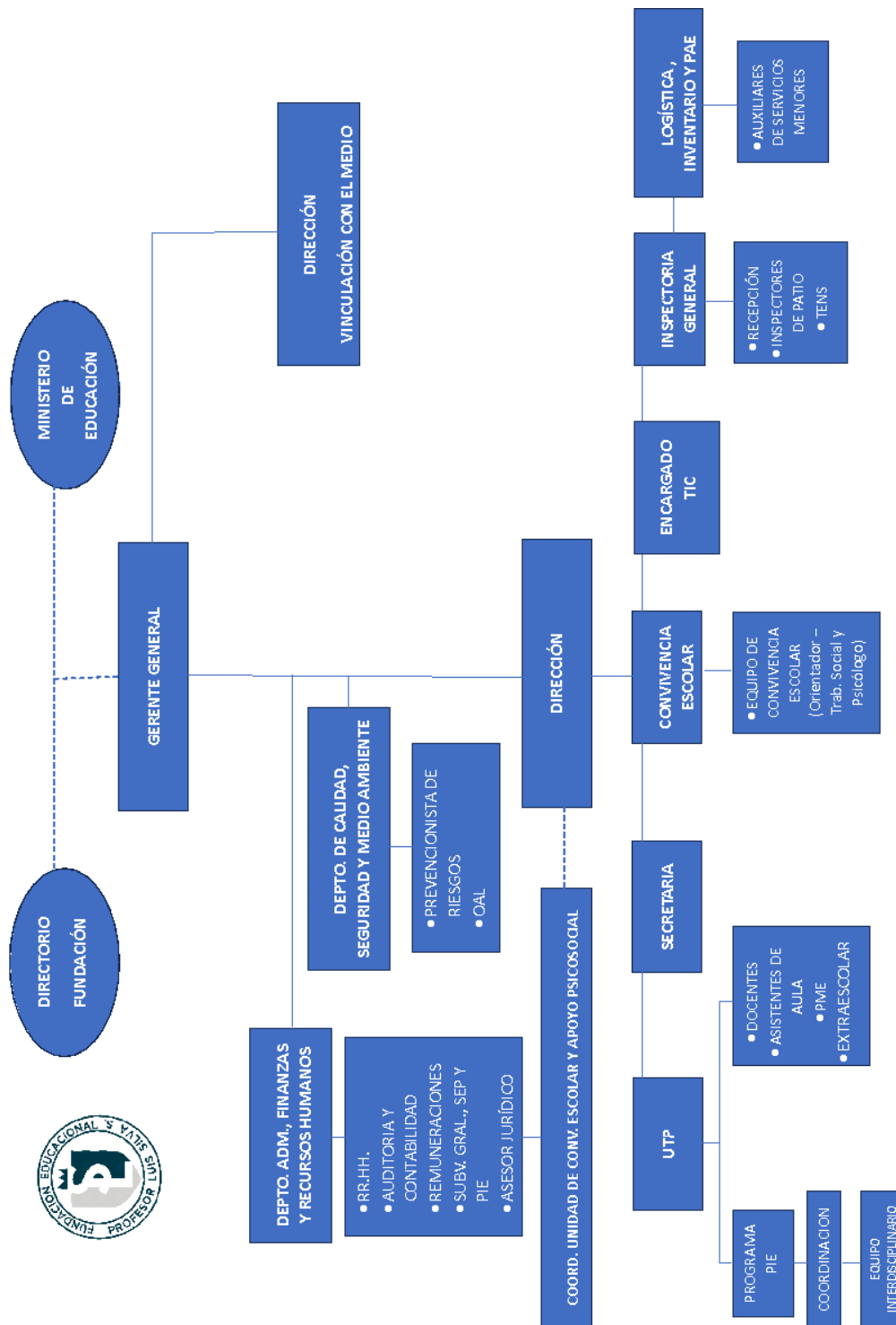
- Enseñanza media

Horario	Lunes/ Jueves
08:05 – 08:50	
08:50 – 09:35	
09:35 – 09:50	Recreo
09:50 – 10:35	
10:35 – 11:20	
11:20 – 11:30	Recreo
11:30 – 12:15	
12:15 – 13:00	
13:00 – 14:00	Almuerzo
14:00 – 14:45	
14:45 – 15:30	
15:30 – 15:45	Recreo
15:45 – 16:30	

Horario	Viernes
08:05 – 08:50	
08:50 – 09:35	
09:35 – 09:50	Recreo
09:50 – 10:35	
10:35 – 11:20	
11:20 – 11:30	Recreo
11:30 – 12:15	
12:15 – 13:00	

3.3 Organigrama y roles

3.3.1 Organigrama



3.3.2 Roles

3.3.2.1 Docentes

Corresponde a los profesores y educadores de párvulos llevar a cabo directamente los procesos sistemáticos de enseñanza y educación, lo que incluye el diagnóstico, la planificación, la evaluación, la ejecución de estos procesos, así como las actividades educativas generales y complementarias que tienen lugar en las unidades educativas.

3.3.2.2 Dirección

La directora es la jefa del establecimiento educacional y es responsable de su dirección, organización y funcionamiento, de acuerdo con los lineamientos institucionales, así como con las normas legales y reglamentarias vigentes. Lidera el Proyecto Educativo Institucional, promoviendo un ambiente sano que fomente la vida en comunidad y posibilite el desarrollo integral de los estudiantes. Conoce la realidad de su establecimiento y vela por su correcto funcionamiento, supervisando el proceso de aprendizaje de los alumnos.

Representa a la institución ante las instancias externas, es la jefa administrativa del personal y es responsable ante la Fundación de la marcha administrativa, pedagógica y formativa del colegio.

3.3.2.3 Asistentes

Los asistentes de la educación se refieren al personal del establecimiento educacional que desempeña al menos una función de carácter técnico, profesional o paraprofesional, complementaria a la labor educativa, apoyando el proceso de enseñanza-aprendizaje o las gestiones administrativas.

3.3.2.4 Auxiliares

Los auxiliares de servicios menores son responsables de mantener las condiciones de higiene y limpieza de las dependencias interiores y exteriores del establecimiento, así como de apoyar tareas operativas, de acuerdo con las definiciones institucionales y la normativa vigente, para el desarrollo de las actividades y la atención integral de los estudiantes y la comunidad educativa en general.

3.4. Mecanismos de comunicación e información

El medio de comunicación e información oficial del colegio con las familias se implementa a través de:

- Agenda escolar. Entiéndase que para todo efecto la agenda escolar, será solo para estudiantes hasta cuarto año básico
- Plataforma *Appoderados*
- Circulares
- Sitio web corporativo
- Mensajes de texto
- Carta certificada
- Correo electrónico corporativo
- Redes sociales oficiales del colegio y la Fundación
- Entrevistas

La comunicación del colegio con las familias a través de llamadas telefónicas es residual, y se limita a los casos contemplados en algún protocolo de este reglamento, como en situaciones de accidentes o urgencias que requieran una comunicación inmediata en beneficio del interés superior del niño.

La plataforma WhatsApp no corresponde a un medio de comunicación oficial, y no está permitido que los miembros de la comunidad que desempeñan funciones docentes o administrativas dentro del colegio mantengan comunicación con los estudiantes y/o apoderados a través de esta u otras redes sociales, salvo que haya sido autorizado previamente por la Dirección.

El medio de comunicación principal de los apoderados con el Colegio es la agenda escolar y la aplicación *Appoderados*.

Para favorecer una mejor interrelación entre las partes, se ha establecido el siguiente conducto regular:

- Para situaciones relacionadas con el ámbito pedagógico, es decir, el proceso de enseñanza y aprendizaje se debe acudir a las siguientes instancias:
 1. Profesor de asignatura
 2. Profesor jefe
 3. Jefe de la Unidad Técnica Pedagógica (UTP)
 4. Directora
- Para situaciones referidas al ámbito de la convivencia escolar, es decir, que afecte las relaciones interpersonales o la seguridad de algún miembro de la comunidad, se debe acudir a las siguientes instancias:
 1. Profesor jefe
 2. Encargado de Convivencia Escolar (ECE)
 3. Directora
- En el caso de información netamente administrativa (por ejemplo, cambios de dirección, teléfonos u otros) los apoderados deben notificar a Recepción a través de las vías oficiales de comunicación.
- Para el caso particular en que existan medidas cautelares, como prohibición de acercamiento, es obligación del tutor legal informar al colegio a través de las vías oficiales de comunicación, para que se adopten las medidas pertinentes para realizar el cambio de apoderado y evitar que el adulto que tenga la prohibición haga el retiro del estudiante o participe de ceremonias formales.
 - Siempre en una última instancia, y según sea el caso, el apoderado podrá solicitar entrevista con la Directora del colegio.
 - Sin perjuicio de lo anterior la Directora del colegio podrá citar a los padres, madres y/o apoderados cuando lo estime pertinente.

4 PROCESO DE ADMISIÓN

Por estar adscritos a la Ley de Inclusión, los Colegios de la Fundación Educacional Profesor Luis Silva Sánchez se acogen al Sistema de Admisión Escolar (SAE) que implementa el Ministerio de Educación.

El Sistema de Admisión Escolar es un sistema centralizado de postulación que se realiza a través de una plataforma en internet en la que las familias encuentran información de todos los colegios que les interesan: proyecto educativo, reglamento interno, actividades extracurriculares, entre otros.

El proceso de postulación no contempla exámenes de admisión, medición de rendimiento escolar anterior, entrevistas personales o revisión de antecedentes socioeconómicos. En el Proceso de Admisión Escolar se respetan los siguientes principios: dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos.

Anualmente el Ministerio de Educación establece las fechas de postulación al Sistema de Admisión Escolar (SAE). Más información: www.sistemadeadmisionescolar.cl

Una vez cerrado el proceso de admisión, los postulantes seleccionados deberán matricularse dentro de los plazos establecidos por la autoridad. Solo al formalizar la matrícula se adquiere la condición de estudiante del colegio, con todos los derechos y obligaciones inherentes a dicha condición. Los estudiantes que ya se encontraban matriculados también deberán realizar la matrícula para el año siguiente, dentro de los plazos definidos por el colegio.

El rendimiento escolar del estudiante no será un obstáculo para la renovación de su matrícula. Sin embargo, podrá repetir de curso en el mismo establecimiento una sola vez en la educación básica y una sola vez en la educación media, sin que por esta causa se le cancele o no se le renueve la matrícula. Lo anterior, de acuerdo con el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción (RECP).

5 PRESENTACIÓN PERSONAL Y USO DE UNIFORME

El uso del uniforme escolar es obligatorio. Su objetivo es fomentar un sentido de pertenencia al colegio, por lo que debe ser utilizado correctamente y con orgullo. Al portar el uniforme, el estudiante representa al establecimiento, y, por lo tanto, su conducta está sujeta a las normas de este.

El uniforme puede adquirirse en el establecimiento que mejor se ajuste al presupuesto familiar.

Las excepciones para el uso del uniforme escolar en casos de estudiantes embarazadas están contempladas en el protocolo de actuación frente a estudiantes embarazadas o con sospecha de embarazo, así como en el protocolo para estudiantes madres o padres.

Es responsabilidad del apoderado asegurarse de que el estudiante ingrese al colegio con una presentación personal e higiene adecuadas, vistiendo el uniforme de acuerdo con las especificaciones detalladas a continuación.

5.1 Enseñanza prebásica y primer ciclo:

5.1.1 Niños y niñas

- I. Buzo oficial del establecimiento (pantalón recto).
- II. Polera deportiva oficial del establecimiento.
- III. Zapatillas deportivas de color blanco o negro (sin luces ni colores llamativos).
- IV. Parka color azul marino.
- V. Cortaviento institucional color rojo.
- VI. Calza o short institucional.

5.2 Segundo ciclo:

5.2.1 Damas

- I. Jumper azul marino oficial (largo dos dedos sobre la rodilla), con la insignia del colegio.
- II. Blusa blanca.
- III. Zapatos negros (sin plataforma) y calcetas grises largas.
- IV. Delantal cuadrillé azul (opcional).
- V. Sweater oficial del colegio.
- VI. Corbata oficial del colegio.
- VII. Polera blanca oficial del colegio, cuello piqué (NO se debe usar en eventos formales y/o desfiles).
- VIII. Cortaviento institucional color rojo.
- IX. Polerón institucional.

5.2.2 Varones

- I. Pantalón gris recto a la cintura.
- II. Camisa blanca dentro del pantalón.
- III. Sweater oficial del colegio.
- IV. Corbata oficial del colegio.
- V. Zapatos negros.
- VI. Cotona color beige (opcional).
- VII. Cortaviento institucional color rojo.
- VIII. Polerón institucional.

5.2.3 Tenida de invierno

Se usará durante los meses de mayo a septiembre.

- I. Parka azul marino.
- II. En el caso de las niñas pantalón recto a la cintura (de tela y no polar) azul marino. Uso de pantys color gris.
- III. En el caso de polerón, cuellos y gorros deben ser color azul marino, gris o rojo.

5.3 Enseñanza media

5.3.1 Damas

- I. Jumper escocés oficial del colegio (**largo dos dedos sobre la rodilla**).
- II. Blusa blanca.
- III. Zapatos negros (sin plataforma) y calcetas color gris.
- IV. Sweater o chaleco oficial del colegio.
- V. Corbata oficial del colegio.
- VI. Polera blanca oficial del colegio cuello piqué (NO se debe usar en eventos formales y/o desfiles).
- VII. Cortaviento institucional color rojo.
- VIII. Polerón institucional.

5.3.2 Varones

- I. Pantalón gris y recto a la cintura.
- II. Camisa blanca dentro del pantalón.
- III. Sweater oficial.
- IV. Chaqueta oficial.
- V. Corbata oficial.
- VI. Zapatos negros.
- VII. Cotona color blanco (opcional).
- VIII. Cortaviento institucional color rojo.
- IX. Polerón institucional.

5.4 Uniforme Educación Física

Será utilizado exclusivamente durante los días en que se imparta la asignatura de Educación Física.

5.4.1 Damas y varones

- I. Buzo oficial del establecimiento (pantalón recto).
- II. Polera deportiva oficial (color gris).
- III. Zapatillas DEPORTIVAS. No zapatillas de lona ni zapatos de fútbol.
- IV. Útiles de aseo: shampoo, toalla, desodorante, ropa de recambio. La polera de recambio puede ser polera deportiva oficial gris, o polera blanca oficial del colegio.
- V. Damas: Calza oficial (color rojo), largo 5 dedos sobre la rodilla y de uso exclusivo en horas de Educación Física.
- VI. Varones: Pantalón corto oficial.

El uso de uniforme deportivo es obligatorio en las clases de Educación Física, actividades internas y externas, se usará sin cotona, ni delantal.

Sobre aquellos estudiantes que sean eximidos temporalmente de la

actividad física, el apoderado deberá justificar personalmente y presentar certificado médico al profesor jefe o inspección general. El estudiante se debe presentar con el uniforme oficial del colegio.

Aquellos estudiantes que no tengan uniforme o estén incompletos, el apoderado deberá justificar y podrá solicitar ayuda al Departamento de Convivencia Escolar, quien gestionará la acción según stock de uniformes gratuitos del ropero escolar.

5.5 Vestuario día de ropa de color (jeans Day)

- I. Si ese día, el estudiante tiene clases de Educación Física, deberá presentarse o traer su equipo deportivo y usarlo en el bloque de la clase indicada.
- II. Se entenderá por esta jornada, que los estudiantes deberán asistir con pantalón y polera básica, blusa y/o camisa.

5.6 Uso de accesorios de los estudiantes

Es deber de los estudiantes respetar el uniforme oficial. No se permitirá el uso de maquillaje, esmalte de uñas, aros colgantes y aros en el rostro (nariz, ceja, labios, lengua y mejilla). Este punto, aplica también para los días de vestuario con ropa de color (jeans Day).

5.7 Cabello de los estudiantes

- I. Los varones deben usar el cabello con corte escolar: pelo corto, que no sobrepase el cuello de la camisa, el contorno de las orejas, ni caiga sobre la frente tapando los ojos, sin rapado, limpio, sin tintura y ordenado. Se exigirá el rostro rasurado y las patillas que no sobrepasen la mitad de las orejas.
- II. Las damas deberán usar el pelo ordenado y limpio, sin tintura, con la cara despejada, así también sin accesorios de colores.
- III. Podrán usar trabas o cintillos de colores azul marino, negro, gris, rojo o blanco.

6 DE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

6.1 Plan Integral de Seguridad Escolar

En materia de seguridad, el Ministerio de Educación mediante Resolución N°2515 de 2018, actualizó el denominado manual de elaboración del Plan Integral de Seguridad Escolar desarrollado por la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. De conformidad con lo anterior, el colegio cuenta con un Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE) elaborado a partir de un diagnóstico de los riesgos, recursos y capacidades del establecimiento, en virtud de lo cual se definen planes de prevención y de respuesta frente a los riesgos detectados.

Se encuentra publicado en el sitio web del establecimiento para el conocimiento de toda la comunidad educativa. Los contenidos se ajustan a las instrucciones de carácter general que al respecto dicta la Superintendencia de Educación.

6.2 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a detección de situaciones de vulneración de derechos de estudiantes

El resguardo de los derechos de los estudiantes es una preocupación constante para este establecimiento, que, mediante una comunicación directa y permanente con los padres y apoderados, acompaña y educa respecto a estos derechos fundamentales.

Además, existe un protocolo de actuación (N°1) para abordar hechos que conllevan a una posible vulneración de derechos, como descuido o trato negligente, el que se entenderá cuando:

- I. No se atienden las necesidades físicas básicas como alimentación, vestuario, vivienda.
- II. No se proporciona atención médica básica.
- III. No se brinda protección y/o se expone al niño o niña ante situaciones de peligro.
- IV. No se atienden las necesidades psicológicas o emocionales.
- V. Existe abandono y/o cuando se les expone a hechos de violencia o de uso de drogas.
- VI. Frecuentes inasistencias del estudiante a clases.
- VII. Frecuentes inasistencias a entrevistas y/ o reuniones por parte del apoderado titular o suplente.
- VIII. Posible violencia o testigo de violencia intrafamiliar.
- IX. Consumo de drogas y/o alcohol.
- X. Otros.

El presente documento contempla acciones que involucren a los padres o adultos responsables, o en caso de ser necesario las acciones que permitan activar la atención y/o derivación a las instituciones de la red, tales como Tribunales de Familia u Oficina Local de la niñez.

Las acciones propuestas responden al resguardo de los derechos del niño, considerando especialmente los siguientes:

- I. Interés superior del niño, niña y adolescente: vinculado al disfrute pleno y efectivo de todos los derechos de niñas y niños, con el fin de garantizar su integridad física, psicológica, moral y espiritual; como así también promover su dignidad.
- II. Protección: velar por un desarrollo integral respondiendo a las necesidades de cada niña y niño, en ambientes libres de violencia que procuren el mínimo riesgo o peligro de acuerdo con la edad o nivel educativo.

La vulneración de los derechos del estudiante se considera falta grave y su reiteración como una falta gravísima. Cuando un funcionario del establecimiento detecte la existencia de una situación que atente contra los derechos del estudiante, debe dar cuenta de manera inmediata al Encargado de Convivencia Escolar (ECE), quien informará a Dirección activando el protocolo respectivo.

6.3 Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes

El artículo 19 de la Constitución Política asegura el derecho de todas las personas a la vida, la integridad física y psíquica, siendo, por tanto, sujetos de dicha protección todos los individuos de la especie humana, cualquiera sea su edad, sexo o condición.

Con relación a la obligación de denunciar hechos con características de abuso sexual infantil, cabe destacar que tanto la Ley de Menores como el Código Procesal Penal establecen la obligación para los funcionarios/as públicos, directoras de establecimientos educacionales públicos o privados y profesores/as, de denunciar estos hechos. Dicha obligación debe ser cumplida dentro de las 24 horas siguientes a las que se tuvo conocimiento de los hechos, sancionando su incumplimiento en el artículo 177 del Código Procesal Penal.

Por su parte, la Ley N°19.968 que crea los Tribunales de Familia plantea, además, que será este tribunal el que abordará los hechos en los cuales aparezcan vulnerados los derechos de los niños/as, así como también las causas relativas a abuso sexual infantil, no constitutivos de delito.

Para tener en cuenta:

- I. No notificar un caso de abuso sexual infantil nos hace cómplices de esta situación.
- II. La conducta pasiva de los equipos frente a la sospecha de abuso puede significar la pérdida de la vida del niño/a o la mantención de la situación de abuso, la cual puede tener consecuencias nefastas para el estudiante.
- III. Revelar una situación de abuso no implica denunciar a otra persona, sino informar la situación y trasladar la información del ámbito privado de la familia del niño/a al ámbito público, facilitando así las intervenciones que permiten detener la violencia y reparar el daño causado.
- IV. Un adulto detecta una situación de abuso hacia un menor cuando estamos frente a las siguientes situaciones:
 - I. El propio niño o adolescente le revela que es víctima de abuso sexual por parte de un adulto u otro niño y/o adolescente.
 - II. Un tercero (otro niño, compañero del niño afectado, u otro adulto), le cuenta que un niño y/o adolescente determinado está siendo o ha sido víctima de abuso sexual.
 - III. El mismo (adulto) nota señales que le indican que el niño está siendo víctima de abuso sexual es decir conductas que no evidenciaba

anteriormente, o un cambio en su comportamiento, en sus hábitos y forma de relacionarse con los demás. Entre estas señales es importante prestar atención a lo siguiente:

- i. Cambios bruscos en su conducta: aislamiento, llantos, tristeza, baja de ánimo.
- ii. Brusco descenso de notas, repentina desmotivación por los estudios y/o actividades de interés.
- iii. Lesiones físicas reiteradas y/o que no sean comúnmente atribuibles a actividades habituales a su edad y etapa de desarrollo.
- iv. Miedo o rechazo a volver a su hogar.
- v. Miedo o rechazo a asistir al colegio o a estar en lugares específicos de este.

En caso de que algún docente y/o asistente de la educación reciba o tome conocimiento de una denuncia o hecho de abuso sexual hacia un menor deberá informar inmediatamente a la directora y/o Encargado de Convivencia Escolar (ECE) del establecimiento.

No es función de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar estas situaciones, pero sí estar alerta y actuar oportunamente, derivando a centros especializados (OPD) y/o efectuando la denuncia ante las autoridades pertinentes.

Los establecimientos educacionales, como garantes de derechos, tenemos la obligación de incorporar estrategias de información y capacitación para prevenir hechos de connotación y agresiones sexuales dentro del contexto educativo, que atenten contra la integridad física y psicológica de los educandos, fomentando el autocuidado y el reconocimiento de los niños, niñas y adolescentes como sujetos de derechos y libertades fundamentales. Asimismo, es que contamos con protocolos de actuación que contemplan procedimientos específicos para abordar dichas situaciones (Protocolos N°2 y 3).

6.4 Estrategias de prevención y protocolo de actuación para abordar situaciones de consumo de drogas y alcohol en el establecimiento

El Colegio se compromete en generar condiciones favorables para prevenir y abordar situaciones de porte y consumo de alcohol y drogas, desde una perspectiva comprensiva e inclusiva, así como permanente en el tiempo. Las estrategias para prevenir situaciones relacionadas a drogas y alcohol dentro del contexto educativo, así los pasos a seguir ante la detección de situaciones de consumo se encuentran descritas en el Protocolo N°4 de este Reglamento.

Sin perjuicio de lo anterior, acciones concretas de información, formación y capacitación son definidas anualmente e implementadas según el “Plan de Gestión de Convivencia Escolar”, disponible en el Colegio para su consulta.

6.5 Del protocolo de accidentes escolares

Velando siempre por la protección de la integridad física de nuestros estudiantes, y cumpliendo con la normativa educacional, el Colegio cuenta con un Protocolo de Acción ante accidentes escolares (Protocolo N°5), el que tiene por finalidad poner en conocimiento a todos los miembros de nuestra comunidad educativa, de una manera clara y organizada, la intervención que se presta en una situación de accidente durante el horario de funcionamiento de nuestro establecimiento.

6.6 De las medidas de higiene del establecimiento educacional

Como parte de un ambiente ordenado y seguro para la búsqueda de la calidad educativa, el colegio reconoce la importancia de que todos sus espacios y recintos se mantengan en buenas condiciones de orden y limpieza. Para lo anterior cuenta con procedimientos para el aseo, desinfección y/o ventilación de los distintos recintos del establecimiento educacional, asegurando la higiene del mobiliario en general, así como también, realizando la ejecución de medidas destinadas a evitar la entrada y/o eliminar la presencia de vectores y plagas.

7 DE LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

7.1 Regulaciones técnico-pedagógicas

El propósito de este es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad, con el objetivo de fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

Las estudiantes embarazadas, así como los que sean padres o madres, tienen derecho a permanecer en el Colegio y en ningún caso esta condición será un impedimento para ingresar o permanecer en él.

El Colegio otorgará a los estudiantes en situación de embarazo y/o paternidad las facilidades académicas y administrativas que se detallan en el párrafo correspondiente, para garantizar su derecho a la educación.

7.1.1 Respeto de deberes del apoderado

El apoderado debe informar al colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. La Directora o el Profesor Jefe responsable, debe informar sobre los derechos y obligaciones, tanto del estudiante, como de la familia y del colegio.

Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado debe concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico o enviarlo adjunto en la respectiva justificación a través de la agenda escolar. Además, debe solicitar una entrevista con el Jefe de UTP para la entrega de los materiales de estudio y el calendario de evaluaciones.

El apoderado debe mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado, que contempla la asistencia a reunión de apoderados y entrevistas con docentes, entre otros.

El apoderado debe firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el estudiante asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clase.

El apoderado debe notificar al colegio de aquellas situaciones como; cambio de domicilio del estudiante en condición de embarazo, maternidad o paternidad, modificación de tutela o responsabilidad.

7.1.2 Procedimientos generales

Se registra la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida del estudiante diferenciando las etapas de embarazo, maternidad o paternidad.

Inspectoría General debe archivar los certificados médicos o fotocopia del carnet de salud entregado por la estudiante o el apoderado en la ficha del mismo.

El estudiante debe presentar el carnet de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad o paternidad. El Jefe de UTP verifica en forma regular las inasistencias y calificaciones en libro de clases.

La estudiante tiene derecho a adaptar su uniforme escolar a su condición de embarazo.

La estudiante tiene derecho a recibir las mismas condiciones que el resto de los estudiantes referente al ingreso, la permanencia o progreso en el sistema educacional. Sin perjuicio de esto, el Departamento de Convivencia Escolar, el jefe de Unidad Técnica Pedagógica, el Profesor Jefe e Inspectoría General (a través de la unidad de enfermería) analizan la información recogida y generan un plan de acción. El jefe de UTP elabora una programación del trabajo escolar, así como de los procesos evaluativos para la alumna embarazada que le permita desenvolverse de manera normal en el colegio y al mismo tiempo pueda cumplir con los cuidados y controles de su condición de embarazo. Esta programación de trabajo escolar, se encuentra descrita en el respectivo protocolo.

La alumna debe asistir a clases de Educación Física, debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto, es eximida hasta que finalice un periodo de seis meses (puerperio). Asimismo, en casos calificados por el médico tratante, puede eximirse de la actividad física. En estos casos, la alumna debe realizar trabajos alternativos designados.

Si la estudiante declara e informa su situación de embarazo a un profesor o adulto que forma parte de la comunidad educativa, éste deberá proporcionar toda la contención que requiera y responder a las inquietudes que presente. El adulto que reciba la noticia deberá contactar con el Profesor Jefe, quien activará el protocolo de acción, asegurándose que la alumna informe a su familia o adultos responsables.

7.1.3 Respetto del período de embarazo

El estudiante padre o madre, tiene el derecho y deber de asistir a los controles de embarazo en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

El estudiante debe presentar el carnet de salud o certificado médico correspondiente, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo. Además, debe mantener informado a su Profesor Jefe.

La alumna tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera durante el embarazo, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

Un profesional del Departamento de Convivencia Escolar, en conjunto con el Profesor Jefe, proporcionarán al estudiante, el apoyo y contención emocional en este proceso, y a la familia, la orientación que requiera.

7.1.4 Respetto del período de maternidad y paternidad

Cuando el niño nazca, la estudiante tiene derecho a amamantarlo y para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que ella estime conveniente. Para fines de lactancia, le corresponde, como máximo una hora de su jornada diaria de clase, sin considerar el tiempo de traslado. Este horario debe ser comunicado formalmente a la Dirección del colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.

Durante el periodo de lactancia la alumna tiene derecho a salir a la sala de primeros auxilios a extraerse leche, cuando lo estime necesario.

El estudiante padre o madre, tiene el derecho y deber de asistir a los controles de post parto y control sano de su hijo en el Centro de Salud Familiar o consultorio correspondiente.

Al igual que en el apartado anterior, el estudiante, cada vez que falte a clases por razones asociadas a la maternidad/paternidad, debe presentar el carnet de salud o certificado médico correspondiente, además, de mantener informado a su Profesor Jefe.

Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico, según conste en un certificado emitido por el médico tratante, el colegio debe darle las facilidades pertinentes, tanto a la madre como al padre adolescente.

7.2 Sobre la promoción y evaluación

La estudiante tiene derecho a contar con el acompañamiento del Profesor Jefe, quien la acompañará en conjunto con el Orientador.

El Jefe de UTP es quien supervisa las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación, resguardando el derecho a la educación de la estudiante y el nexo entre la estudiante y los profesores de asignaturas.

El estudiante tiene derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo, en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento.

Cada vez que la estudiante se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y/o enfermedades del hijo menor de un año, puede acceder a una reprogramación de sus evaluaciones supervisado por el Jefe de UTP, siempre y cuando haya presentado previamente el certificado médico o carnet de salud correspondiente.

Para la alumna en situación de embarazo, no será exigible un 85% de asistencia a clases durante el año escolar, sino el 50%. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, controles del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, se consideran justificadas cuando se presente certificado médico u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia. En caso en que la estudiante tenga una asistencia a clases menor al 50%, es la Directora del colegio quien tiene la facultad de resolver su promoción.

En virtud de lo anterior, el estudiante tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas según lo señalado anteriormente y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

El estudiante tiene derecho a ser evaluado de la misma forma que sus compañeros. Sin perjuicio de ello también tendrá derecho, si la situación lo amerita, a acceder a un sistema de evaluación alternativo, que será propuesto por el Jefe de UTP y el Profesor Jefe en una reunión con el o la estudiante y sus apoderados. Estos acuerdos, que pueden incluir un calendario flexible, priorización de objetivos de aprendizaje, apoyo pedagógico, entre otros, se revisarán periódicamente y se adaptarán en caso de ser necesario, en una nueva reunión entre las partes.

Se da flexibilidad para las evaluaciones garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los Programas de Estudio y el cumplimiento del calendario de evaluación.

7.3 Protocolo de retención y apoyo a estudiantes padres, madres y embarazadas

Véase Protocolo N°6.

7.3.1 Salidas pedagógicas

Considerando que el colegio vela por el respeto al derecho de la alumna embarazada de

participar en organizaciones estudiantiles, así como en todo tipo de eventos escolares programados y actividades extraprogramáticas, se permitirá su asistencia a las salidas pedagógicas, siempre y cuando no exista un impedimento médico. En este caso, la alumna deberá someterse a las regulaciones específicas que se describen más adelante en este documento.

8 NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

Es nuestro deber como colegio enfocarnos en el desarrollo integral de los estudiantes, definiendo las conductas que constituyen falta a la sana convivencia escolar y, categorizándolas de acuerdo con su gravedad. Por su parte, es necesario, además, establecer las medidas disciplinarias correspondientes a la falta cometida, que podrán incluir desde una medida formativa hasta una cancelación de matrícula o expulsión del establecimiento.

8.1 Descripción precisa de las conductas esperadas con el nivel educativo del estudiante y acciones u omisiones que serán consideradas faltas y su graduación de acuerdo con su menor o mayor gravedad.

El colegio entiende que, para cumplir sus objetivos de educación escolar y fomentar las buenas relaciones entre las personas que pertenecen a los distintos estamentos de la comunidad educativa, necesita que todos asuman y desarrollen conductas orientadas a lograr estos objetivos.

A continuación, se presentan cuadros que muestran las conductas esperadas de los estudiantes e indican las acciones u omisiones que serán consideradas faltas, de acuerdo con la gravedad de las mismas, categorizándolas en faltas leves, graves y gravísimas.

Señalar que, reviste especial gravedad la violencia física o psicológica, cometida por cualquier medio en contra de un integrante de la comunidad educativa.

8.1.1 Conductas esperadas de los estudiantes

- I. Asistir regularmente al colegio y a todas las clases. Esto implica justificar la inasistencia oportunamente a través de la agenda escolar y/o la presentación de certificado médico que acredite la atención e indique reposo.
- II. Ser puntual. Significa llegar a la hora a clases al inicio, en los cambios de hora y recreos. Esperar a los profesores en la sala de clases en orden y silencio. Respetar el horario de salida.
- III. Salir del colegio solo con la autorización correspondiente.
- IV. Presentarse en el colegio con un adecuado aseo personal y uniforme completo. Llegar en forma aseada y ordenada, sin maquillaje ni pelo teñido de fantasía, sin prendas u objetos que no se ajusten al ámbito escolar.
- V. Presentarse al colegio con todos sus útiles, materiales requeridos y la agenda escolar.

- VI. Utilizar la agenda para justificar y comunicar oportunamente cualquier situación fuera de lo común (atrasos, salidas en otros horarios, justificativos a pruebas o trabajos, o inasistencia a reuniones, entre otros).
- VII. Cumplir oportunamente con las tareas, trabajos y evaluaciones fijadas.
- VIII. Mantener cuadernos y apuntes al día, cumplir las tareas y trabajos encomendados y asistir a rendir las evaluaciones programadas en las distintas asignaturas.
- IX. Cumplir los compromisos encomendados y/o adquiridos.
- X. Respetar el trabajo de los demás, cuidando el clima educativo y propiciando un ambiente de silencio y concentración. Esto significa mantener un ambiente propicio para realizar clases, procurar respeto por el profesor y los compañeros que desean atender. Implica poner atención y desarrollar las actividades programadas para la clase.
- XI. Cuidar el mobiliario y material de las salas de clases, del colegio y los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
- XII. Preservar el material administrativo y pedagógico (libros, mapas, etc.), la infraestructura del colegio y los bienes de los miembros de la comunidad educativa.
- XIII. Tener respeto por el medioambiente, cuidar nuestro entorno y lugares comunes.
- XIV. Ser amable, educado, cuidadoso y respetuoso con todos los miembros de la comunidad educativa.
- XV. Tener un trato respetuoso entre compañeros, profesores y miembros de la comunidad educativa y mantener un ambiente apropiado para asegurar la regular realización de las clases, la adecuada convivencia en los recreos y horarios de alimentación.
- XVI. Respetar los espacios comunes y mantener una conducta adecuada al contexto escolar.
- XVII. Ser responsables y conscientes ante delitos y conductas dañinas del cuerpo, sexualidad y salud mental.
- XVIII. Tener una actitud activa, responsable y decidida de cuidado y conciencia frente a los riesgos de ejecutar delitos o conductas que sean dañinas para el cuerpo, la sexualidad y la salud mental propia y de los demás miembros de la comunidad educativa.
- XIX. Concebir y cuidar el espacio del colegio y sus alrededores como un lugar seguro y libre de consumo, tráfico, microtráfico de drogas y pornografía, actos sexuales y porte de armas, así como también, de consumo de alcohol y tabaco.
- XX. Ser honesto, leal y veraz consigo mismo y con los demás.
- XXI. Ser honrado en el actuar, enfrentar los actos y asumir las consecuencias.
- XXII. Dar importancia a quienes nos rodean, no esconder la verdad para buscar el propio

beneficio.

- XXIII. Ser honesto en la adquisición del conocimiento.
- XXIV. Cumplir los compromisos contraídos con los compañeros, profesores y/o la dirección del colegio, y entregar a sus apoderados todas las comunicaciones emanadas desde el establecimiento.
- XXV. Respetar la prohibición de uso de dispositivos electrónicos, la que estará sujeta a normativa vigente en este documento.

8.1.2 Faltas Leves

- I. Ingresar a clases después de la hora de inicio de la jornada escolar u otra actividad colegiada, como, asimismo, el ingreso tardío a cada una de las horas de clase.
- II. Presentarse sin cumplir las normas mínimas de presentación y aseo personal, reguladas en el presente reglamento.
- III. Acudir al colegio sin agenda escolar, sin comunicación firmada o sin útiles y materiales requeridos.
- IV. Acudir sin las justificaciones y comunicaciones requeridas ante cualquier situación fuera de lo común (actividades curriculares y extracurriculares).
- V. Interrumpir la clase con gritos, ruidos o conversaciones, levantarse cuando no corresponde o realizar actividades que no son propias de la clase (maquillarse, comer, dormir, etc.); en general cualquier situación disruptiva o que genere desorden.
- VI. No mantener el orden y aseo de la sala y/o espacios comunes.
- VII. Dañar el medio ambiente (árboles, pasto, plantas, hacer mal uso del suministro agua y electricidad etc.).
- VIII. Mal utilizar espacios del colegio como jugar en lugares no autorizados o usar dependencias del colegio fuera de horario sin previa autorización.
- IX. Almorzar en lugares que no han sido designados por el establecimiento.

8.1.3 Faltas Graves

- I. No entrar a clases estando en el establecimiento, o a otras actividades del colegio (encuentros de formación, salidas pedagógicas, citaciones, etc.) sin justificación ni permiso.
- II. Utilizar aparatos tecnológicos como teléfonos celulares o tablets, audífonos, reloj inteligente, entre otros. El colegio es libre de estos.
- III. Vender alimentos u otros bienes al interior del establecimiento sin autorización.
- IV. Manifestaciones de índole afectiva en una relación de pareja al interior del colegio o en actividades institucionales.

- V. No trabajar en clases de acuerdo con las orientaciones del profesor o utilizar elementos distractores en estas.
- VI. No cumplir con los compromisos adquiridos formalmente con el Profesor Jefe, Profesores de Asignatura, Equipo de Convivencia Escolar y/o Inspectoría, o no cumplir con las medidas formativas o reparatorias impuestas producto de una falta leve.
- VII. No devolver materiales prestados por el colegio o profesores.
- VIII. Rayar o dañar mobiliario, materiales o infraestructura.
- IX. Promover el desorden del grupo, perjudicar las relaciones entre los compañeros e integrantes del colegio.
- X. Jugar o hacer acciones en forma peligrosa o irresponsable que pueda significar riesgo para la integridad física o psicológica de sí mismo o los demás (por ejemplo, tirar piedras, subirse a techos o entretechos, lanzar objetos, o jugar con agua o fuego, patadas, golpes, etc.).
- XI. Mentir o no asumir hechos comprobados.
- XII. Copiar en una evaluación o ayudar indebidamente a los compañeros durante distintos procedimientos evaluativos.
- XIII. Realizar cualquier acto constitutivo de funa o difamación.

8.1.4 Faltas Gravísimas

- I. Salir del colegio sin la justificación del apoderado correspondiente.
- II. Plagiar total o parcialmente algún material (ya sea de un compañero o de internet) y hacerlo pasar como propio.
- III. No cumplir con las medidas formativas o reparatorias impuestas producto de una falta grave.
- IV. Romper o dañar deliberadamente la infraestructura, muebles, materiales o equipamiento del colegio o de algún miembro de la comunidad educativa.
- V. Proferir amenazas, levantar injurias y calumnias o faltas a la verdad respecto de otro miembro de la comunidad educativa.
- VI. Expresarse con groserías, agresiones verbales y/o gestos ofensivos hacia compañeros u otro integrante de la comunidad educativa, oral o por escrito.
- VII. Tomar fotografías o grabar videos sin autorización a cualquier miembro de la comunidad educativa y/o exhibirlos por cualquier medio.
- VIII. Discriminar por aspectos físicos, psicológicos, condición económica, social, religiosa, étnica, sexual, o cultural, entre otros.

- IX. Burlarse o apodar, menospreciar o ridiculizar a compañeros o miembros de la comunidad educativa.
- X. Agredir físicamente y/o verbalmente a cualquier miembro de la comunidad educativa.
- XI. Ingresar al establecimiento con evidencia de haber consumido alcohol o drogas.
- XII. Portar elementos no permitidos o intimidantes o que afecten las relaciones interpersonales del colegio.
- XIII. Adulterar evaluaciones, falsificar, eliminar o adulterar comunicaciones, justificativos o firmas.
- XIV. Incurrir en actos de acoso escolar o bullying, incluyendo actos de hostigamiento virtual o digital o el uso de cualquier tipo de tecnología que signifiquen amedrentamiento o denigración de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- XV. Dañar la imagen y honra del colegio, ya sea participando activamente o colaborando con terceros en acciones que afecten el funcionamiento de instituciones externas o que signifiquen algún riesgo para algún miembro de la comunidad educativa, aun cuando no usen el uniforme del establecimiento.
- XVI. Amenazar a otro con la comisión de un delito que le pueda provocar daño a su integridad física o material.
- XVII. Incitar y/o participar activamente en actos contrarios a la comunidad escolar y al colegio como tomas de espacios físicos, impedimentos a la realización de las clases y actividades escolares, encerrar, hacer salir o impedir la entrada de estudiantes, apoderados o personal del colegio debidamente habilitado. Especial gravedad son los actos delictivos realizados a favor, junto o con participación de terceros que no forman parte de la comunidad educativa.
- XVIII. Participar en robos o hurtos al interior del colegio o en actividades desarrolladas en el contexto escolar, así como tomar sin autorización bienes ajenos, aun cuando no constituya un delito.
- XIX. Portar, consumir y/o distribuir tabaco, vaporizador, alcohol, remedios no autorizados y/o drogas en dependencias del colegio o durante las salidas pedagógicas-formativas.
- XX. Traficar o microtráfico alcohol, drogas y/o remedios no autorizados
- XXI. Portar cualquier tipo de objeto descrito en la Ley de Armas (Ley N°17.798), cualquier objeto susceptible de ser usado como arma corto punzante o contundente, o utilizar indebidamente elementos de uso escolar como armas.
- XXII. Portar, distribuir, traficar, microtráfico o intercambiar material pornográfico o gore (como películas con contenidos violentos, por ejemplo).
- XXIII. Ser sorprendido en conductas de connotación sexual explícita o incurrir en conductas que impliquen abuso sexual en contra de un miembro de la comunidad escolar.

XXIV. Adulterar el libro de clase u otros documentos oficiales del colegio.

8.2 Descripción de las medidas disciplinarias que se aplicarán a las faltas establecidas

8.2.1 Cuadro de sanciones y medidas adoptadas conforme a la gravedad de las faltas

8.2.1.1 Faltas Leves

Sanción	Medidas formativas – acompañamiento	Medidas reparatorias
No Aplica	• Conversación individual. • Acción formativa. • Presentación de un tema o reflexión escrita. • Entrevista con apoderado.	Disculpas privadas. Restitución del objeto dañado o perdido.

8.2.1.2 Faltas Graves

Sanción	Medidas formativas – acompañamiento	Medidas reparatorias
Retener el dispositivo hasta el término de la jornada (aplica para uso de aparatos tecnológicos) o, Suspensión de 1 a 3 días o, Suspensión de actividades extracurriculares o, Cambio de curso.	• Entrevista con apoderado. • Compromiso estudiante, apoderado, Encargado de Convivencia y/o inspector General. • Acción formativa. • Presentación de un tema o reflexión escrita. • Intervenciones a nivel del grupo o del curso. • Derivación a Convivencia Escolar para acompañamiento. • Derivación a especialistas o redes externas.	Mediación escolar. Disculpas públicas o privadas. Restitución del objeto dañado o perdido.

8.2.1.3 Faltas Gravísimas

Sanción	Medidas formativas – acompañamiento	Medidas reparatorias
Suspensión de 3 a 5 días o, Suspensión de actividades extracurriculares o, Condicionalidad (Simple o extrema) o, Cambio de curso o, No renovación de matrícula o. Expulsión.	• Entrevista con apoderado. • Intervenciones a nivel del grupo o del curso. • Derivación a Convivencia Escolar para acompañamiento. • Derivación a especialistas externos. • Activación de protocolo respectivo. • Cambio de curso.	Mediación escolar. Disculpas públicas o privadas. Restitución del objeto dañado o perdido.

Es importante señalar que una anotación o registro corresponde a la descripción de los hechos, pudiendo estos ser de carácter positivo o negativo. No obstante, se establece que dicha anotación no constituye una sanción ni una medida disciplinaria.

Se notificará al apoderado las medidas disciplinarias y/o formativas mediante entrevista.

Si el apoderado se ausenta a **tres entrevistas**, se procederá a notificar mediante contacto telefónico, correo electrónico, plataforma Appoderados y/o carta certificada, sobre las medidas adoptadas.

Ante una falta se debe aplicar una medida disciplinaria (sanción) establecidas para cada tipo de falta según su gravedad, atenuante o agravante, sin perjuicio de la adopción de una o más medidas formativas y/o reparatorias.

8.2.2 Descripción de las sanciones o medidas disciplinarias

- I. **Retener el dispositivo tecnológico hasta el término de la jornada:** Si el estudiante es sorprendido utilizando un aparato tecnológico en algún espacio del establecimiento sin la autorización de parte de su docente, el objeto será retenido por inspectoría hasta el término de la jornada escolar, y podrá ser retirado solamente por su apoderado titular y/o suplente. Esta medida incluirá el registro en la hoja de vida y/o el compromiso con apoderado. Si el estudiante se niega a hacer entrega del objeto, esto se considerará como agravante a la falta.
- II. **Suspensión de clases:** la suspensión como sanción a faltas graves, será de un máximo de 3 días hábiles y para faltas gravísimas 5. El estudiante y apoderado deberán ser notificados de la medida en entrevista. Toda suspensión incluirá para el estudiante el desarrollo de un trabajo formativo y una recalendarización de las evaluaciones en caso de ser necesario. Asimismo, durante los días de suspensión, los docentes de las asignaturas

correspondientes deberán enviar, a través de la aplicación Appoderado, el material pedagógico trabajado en clases (guías, presentaciones, lecturas u otros), con el fin de resguardar la continuidad del proceso educativo del estudiante.

De manera excepcional, la suspensión podrá ser prorrogada por una sola vez y por mayor o menor periodo inicialmente aplicado, siempre que durante su cumplimiento se evidencien o se tome conocimiento de nuevos antecedentes que acrediten la participación del estudiante en otros hechos constitutivos de faltas graves o gravísimas.

III. **Suspensión de actividades extracurriculares:** consiste en que el estudiante queda imposibilitado de asistir a una o más actividades no académicas, por ejemplo, ceremonias de premiación, licenciaturas, graduaciones, talleres, salidas pedagógicas, entre otras.

IV. **Condicionalidad:**

Condicionalidad Simple: Es una sanción comunicada por Inspectoría General, en forma escrita al apoderado donde se consideran los problemas de conducta que ha tenido su pupilo y para los cuales requiere remediales. Esta medida puede ser aplicada en cualquier momento del año escolar y procede ante la reiteración de faltas o faltas graves o que signifiquen un riesgo medio para la convivencia de la comunidad escolar. Se revisa la mantención o levantamiento de la medida al finalizar cada semestre. La determinación de una condicionalidad simple o su levantamiento debe ser tomada por el equipo directivo del colegio y la jefatura de curso, y será informada a los profesores. Una vez acordada la condicionalidad simple de un estudiante se informará a sus padres, los que deberán firmar junto a Inspectoría General, un documento en el que consten los motivos, el plazo en que regirá esta medida y los requisitos que el estudiante debe cumplir para su levantamiento y/o las medidas siguientes a las que se expone.

Condicionalidad Extrema: La decisión de que un estudiante pase a condicionalidad extrema es votada y consensuada por el Consejo de Profesores. Esta medida puede ser aplicada en cualquier momento del año escolar y procede ante faltas gravísimas o que signifiquen un riesgo para la convivencia de la comunidad escolar, condicionando la continuidad del estudiante en el establecimiento al cumplimiento de las condiciones estipuladas en su formulación. Esta situación será revisada, al menos una vez por semestre a fin de determinar si se mantiene por otro semestre o se levanta. El apoderado, junto con la notificación de la medida, debe tomar conocimiento de que, en caso de no cumplir con lo exigido y de incurrir el estudiante en una nueva falta grave o gravísima durante su condicionalidad, pudiera dar lugar a medidas más gravosas, como la no renovación de la matrícula para el año escolar siguiente o incluso la expulsión. El estudiante debe ser conminado a demostrar con hechos concretos su deseo de seguir en el establecimiento y revertir su comportamiento. El instrumento de sanción debe incluir el plazo para la evaluación de la medida y los compromisos concretos a los que se dará seguimiento. Para la aplicación de una medida de condicionalidad extrema, no es necesario que el estudiante tenga previamente una condicionalidad simple.

- V. **Cambio de curso:** Podrá ser considerado como una medida disciplinaria, en casos que se relacionen con conductas repetitivas graves y/o gravísimas que afecten negativamente el ambiente escolar, o que signifiquen un riesgo para el o los estudiantes involucrados. Se puede aplicar ante situaciones de acoso, violencia escolar, agresiones físicas y/o verbales graves hacia otros estudiantes; dificultades de ajuste y adaptación al ambiente escolar, así como a las normativas internas del curso, que impidan o dificulten su desarrollo personal, académico y social.
- VI. **Cancelación o No renovación de matrícula:** Consiste en que el estudiante deja de pertenecer al establecimiento a partir del año escolar siguiente. La decisión de que un estudiante pase cancelación o No renovación de matrícula es del Director, previamente votada y consensuada por el Consejo de Profesores. Esta medida, procede ante la negativa del estudiante para efectuar los cambios conductuales o acuerdos previamente establecidos, así como a la constancia en los hechos de disciplina y convivencia a los que se pueda ver implicado. Para esto, deben haberse agotado todas las instancias previas establecidas en las medidas formativas y/o disciplinarias respectivas.
- VII. **Expulsión del establecimiento:** Consiste en separar definitivamente a un estudiante del establecimiento, perdiendo este su calidad de alumno regular desde el momento que la medida queda consolidada. La decisión de que un estudiante sea expulsado del establecimiento es del Director, previamente votada y consensuada por el Consejo de Profesores. Esta medida de ser aplicada, procede ante hechos y conductas gravísimas y que significan un riesgo real, ya sea físico y/o psicológico para los miembros de la comunidad educativa.

Para las medidas disciplinarias de cancelación o no renovación de matrícula y, expulsión del Establecimiento, el apoderado podrá apelar mediante una carta a Dirección en un plazo máximo de 5 días hábiles. Esta solicitud de reconsideración será expuesta al consejo de profesores quienes deliberarán el proceder ante esta apelación. La respuesta será entregada mediante carta firmada por el Gerente de la Fundación y Directora, en un plazo no superior a los 3 días hábiles.

Solicitud de evaluación de la condicionalidad de matrícula. El apoderado puede solicitar una evaluación de la medida, una vez que ésta ya se encuentra en curso y se haya cumplido al menos con la mitad del tiempo de sanción. El apoderado puede realizarlo a través de un escrito dirigido a Dirección, o solicitándolo mediante entrevista presencial. La decisión será revisada por el consejo de profesores y se considerarán aspectos visibles en la conducta del estudiante, responsabilidad, hoja de vida, atenuantes y/o agravantes.

8.2.3 Descripción de las medidas formativas y/o acompañamiento

Son aquellas medidas que buscan favorecer el proceso reflexivo y el desarrollo de la responsabilidad con niveles progresivos de conciencia, de acuerdo con la madurez del estudiante.

Otro de sus objetivos es promover la empatía, la importancia de los valores, del

bien común y la toma de decisiones personales de manera reflexiva.

Algunas medidas a realizar, según sea el caso, considerando la edad del estudiante y el tipo de falta cometida, podrán ser:

- I. **Conversación individual con el estudiante.** Esta medida consiste en escuchar la versión de los hechos del estudiante y promover que este entienda el punto de vista de terceros o de su propio comportamiento respecto de lo ocurrido y pueda empatizar. Se deja registro en acta o libro de clases.
- II. **Acción formativa.** Consiste en una medida de servicio comunitario que busca reorientar la conducta negativa del estudiante, realizando una actividad en beneficio de la comunidad educativa, con un énfasis en el ámbito valórico (por ejemplo, ordenar, recoger bandejas en el casino y limpiar, colaborar en la biblioteca, digitalizar documentos, laminar, entre otros). Esta acción será supervisada por un adulto.
- III. **Presentación de un tema o reflexión escrita.** Consiste en que el estudiante realiza una presentación oral o trabajo escrito donde desarrolla una temática relacionada con la falta, desde un enfoque valórico (por ejemplo, una investigación sobre la solidaridad), identificando alternativas positivas que se podrían realizar en una situación similar a futuro.
- IV. **Compromiso estudiante, apoderado, encargado de convivencia y/o inspector general.** Consiste en un acuerdo escrito entre el colegio, el apoderado y el estudiante, a través de una entrevista personal, donde se establecen acciones a tomar y pasos a seguir en relación con el caso, dejando el registro correspondiente.
- V. **Intervenciones a nivel del grupo o del curso.** Instancia de conversación y reflexión con el grupo o curso respecto de la falta y los valores asociados. Esta medida se realizará si la situación lo amerita.
- VI. **Derivación a Convivencia Escolar para acompañamiento.** Implica una derivación al Departamento de Convivencia Escolar del colegio para la elaboración y seguimiento de un plan de trabajo individual con el estudiante, en caso de ser necesario.
- VII. **Derivación a especialistas externos.** Consiste en derivar al estudiante para realizar evaluación psicológica, neurológica u otro profesional cuando se considere necesario.
- VIII. **Cambio de curso:** Podrá ser considerado como una medida de apoyo o resguardo, en casos en que un cambio de ambiente interno pueda facilitar u otorgar alternativas que potencien aspectos como el desarrollo personal, social y académico, de manera de favorecer y generar nuevas instancias de socialización con su grupo de pares. Para realizar esta medida, debe existir un análisis interno y/o externo, que señalen los aspectos positivos de aplicar esta medida, así como también el acuerdo con apoderados.

Cabe mencionar que se utilizará la reubicación del estudiante (cambiar de puesto al

estudiante en clases), como un recurso para potenciar el proceso pedagógico del mismo, sin asociarse esta medida como una acción negativa.

8.2.4 Descripción de medidas reparatorias

- I. Mediación escolar, donde los involucrados se encuentran en un espacio de conversación mediada por el ECE. Esta medida se aplicará solo si las partes interesadas acceden a esta instancia.
- II. Presentación formal de disculpas públicas y/o en privado, en forma personal y/o escrito.
- III. Restitución del objeto dañado o perdido.

8.2.5 Criterios para la adopción de acciones y medidas

Toda medida será graduada de acuerdo con el mayor o menor nivel de impacto que las acciones o hechos tienen sobre la comunidad.

Las sanciones disciplinarias indicadas deben considerar antes de su aplicación el grado de capacidad y responsabilidad del estudiante que ha incurrido en la falta.

Especialmente se considerará la pertinencia de las medidas a aplicar en los estudiantes de Prebásica, 1° y 2° básico ante faltas relacionadas con la responsabilidad.

Para ponderar la aplicación de una medida disciplinaria, serán consideradas como **atenuantes** las siguientes situaciones:

- I. Reconocer inmediatamente la falta cometida y aceptar las consecuencias de esta.
- II. La inexistencia de faltas anteriores.
- III. Presencia de alguna condición o variable personal, emocional y/o cognitiva, que inhibiera el buen juicio del estudiante. Avaladas con certificado médico.
- IV. Actuar en respuesta a una provocación comprobada por parte de otros.
- V. Manifestar arrepentimiento por la falta cometida.
- VI. Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias a favor el afectado.

De modo contrario, serán consideradas como **agravantes** las siguientes situaciones:

- I. Haber actuado con intencionalidad, premeditación o no manifestar arrepentimiento.

- II. Haber inducido a otros a participar o cometer la falta.
- III. Haber abusado de una condición superior, física, moral o cognitiva, por sobre el afectado.
- IV. Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- V. Haber ocultado, tergiversado u omitido información antes y durante la indagación de la falta.
- VI. Haber cometido la falta ocultando la identidad o inculcando a otro.
- VII. Tener registros previos de reincidencia en la conducta.
- VIII. Tener compromisos previos y no haberlos realizado según acuerdo.

8.2.6 Medidas excepcionales

De conformidad a la ley, un colegio sólo podrá aplicar las medidas excepcionales de reducción de jornada escolar, separación temporal de las actividades pedagógicas durante la jornada educativa o asistencia a solo rendir evaluaciones (calendarización), si existe un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa.

Lo anterior debe previamente encontrarse justificado y acreditado en el respectivo procedimiento, lo que se notificará al estudiante y a sus padres o apoderados señalando por escrito las razones por las cuales son adecuadas para el caso e informando las medidas de apoyo pedagógico y/o psicosocial que se adoptarán.

8.2.7 Conductas que constituyen faltas de los apoderados y medidas administrativas, reparatorias y disciplinarias asociadas

Será aplicable a los padres y apoderados respecto a las conductas esperadas en los deberes y derechos, así como a las infracciones asociadas a los valores y sellos del establecimiento, contempladas en el PEI y el presente reglamento, privilegiándose la utilización de mecanismos de resolución pacífica de conflictos, a través del Departamento Convivencia Escolar.

Ante faltas cometidas por los apoderados, se aplicarán las siguientes medidas:

- I. Entrevistas y compromisos.
- II. Suspensión temporal de su carácter de apoderado.
- III. Cambio de apoderado.
- IV. Prohibición de asistir a eventos de la comunidad educativa, ceremonias, licenciaturas, entre otras.
- V. Prohibición de ingreso al establecimiento.
- VI. Activación de protocolo.

Si la medida disciplinaria implica una prohibición de ingreso del apoderado, ésta podrá ser notificada en entrevista con el apoderado, vía carta certificada, correo electrónico o aplicación appoderado; la resolución tomada por

el establecimiento al apoderado será con el objetivo de resguardar la integridad psicológica de los funcionarios o alumnos involucrados.

El apoderado podrá hacer valer su derecho de apelación a la medida a través de carta certificada o correo electrónico en un plazo de cinco días hábiles una vez recibida la notificación. Una vez recibida la apelación, ésta se consultará al consejo de profesores y su respuesta podrá entregarse en entrevista con el apoderado, vía carta certificada, correo electrónico o aplicación appoderado, firmada por el Director y Gerente de la Fundación en un plazo de tres días hábiles.

Lo anterior, sin perjuicio de la adopción de medidas reparatorias tales como disculpas públicas o privadas, reparación del daño, así como de denuncia si se ha incurrido en hechos que revisten carácter de delito.

8.2.8 Conductas que constituyen faltas de los trabajadores

Los derechos y deberes de los trabajadores en el contexto educativo están regulados en el punto 2.3 del presente reglamento. Sin perjuicio de ello, es el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad del establecimiento (RIOHS) el que establece el procedimiento y las sanciones a las trasgresiones de los trabajadores en su relación con el colegio como empleador.

8.3 Procedimientos que se realicen a fin de determinar la existencia de faltas, la aplicación de las mencionadas medidas y las instancias de revisión correspondientes

8.3.1 El debido proceso

El “debido proceso” es un principio, según el cual todo integrante de la comunidad educativa, frente a reclamos en su contra y/o situaciones que alteran la buena convivencia escolar en que se vea involucrado, tiene el derecho a ser escuchado, a que se presuma su inocencia, a que sus argumentos y antecedentes aportados sean considerados, a ser informado de las acciones tomadas y a apelar frente a las medidas aplicadas en el caso de las sanciones más graves.

Todos los estamentos del colegio deberán actuar con rectitud e imparcialidad en el esclarecimiento de los hechos, investigando con igual diligencia tanto las circunstancias que establezcan la responsabilidad del estudiante inculcado, como aquellas que lo eximan o atenúen.

Antes de la aplicación de una sanción es importante, en la medida que ello sea posible, conocer la versión de todos los estudiantes involucrados, quienes tienen derecho a ser escuchados. En situaciones disciplinarias que involucren faltas graves y gravísimas, los involucrados podrán expresar por escrito su versión de los hechos.

Tratándose de faltas leves, estas serán registradas directamente por el profesor o el inspector en el libro de clases, lo que le será informado directamente al estudiante. El o los estudiantes involucrados tendrán siempre la posibilidad de relatar lo acontecido y se dejará registro. Para el caso de faltas graves y, en caso de ser necesario, se derivará al estudiante al Equipo de

Convivencia Escolar o a Inspectoría, para que se evalúe la situación y determine las medidas a adoptar. En este último caso, el profesor dejará registro de la derivación y del hecho que la origina, en el libro de clases, sin que ello constituya una medida disciplinaria, ya que, esta deberá ser determinada por el equipo en mención. Asimismo, podrán determinar la aplicación de medidas formativas y reparatorias de acuerdo con la falta.

Respecto de faltas gravísimas, además, el colegio actuará de acuerdo con sus protocolos de actuación específicos contenidos en el presente reglamento.

8.4 Las acciones que serán consideradas cumplimientos destacados y reconocimiento que dichas conductas ameritarán

8.4.1 Perfil de los estudiantes

El perfil del estudiante que se busca formar en el colegio está relacionado con el concepto de persona en el ámbito valórico y pedagógico, apuntando específicamente a lo que queremos lograr, es decir a que se desarrollen como personas para proyectar su vida de acuerdo con las expectativas personales y a las oportunidades y desafíos que impone la sociedad.

Aspiramos que nuestros estudiantes:

Enfoque intelectual y cultural:

- I. Entiendan y expresen ideas e información con seguridad, eficacia y en forma creativa, en lengua y/o idioma extranjero inglés, comunicándose en diversas instancias de interacción social.
- II. Trabajar con perseverancia, respeto por la diversidad y alto grado de colaboración con sus pares.
- III. Investiguen y exploren conceptos, ideas y problemas significativos, utilizando tecnologías de la información, logrando así un aprendizaje profundo que les permita comprender y participar activamente en el mundo.
- IV. Valoren y evalúen sus aprendizajes, reconociendo sus fortalezas y limitaciones para reforzar y apoyar su aprendizaje y desarrollo persona.
- V. Desarrollen el pensamiento reflexivo en conjunto con la aplicación de habilidades de pensamiento crítico e innovador para enfrentar y solucionar diversas situaciones cotidianas.
- VI. Relacionen, asocien y practiquen hábitos de vida saludable, actividad física, artes visuales y musicales en su vida cotidiana, para lograr el bienestar propio de los demás.

Ámbito espiritual y moral

- I. Deben ser respetuosos y tolerante, siendo consecuente con sus propias ideas.
- II. Reconocen sus responsabilidades y deberes frente al ejercicio de su libertad.
- III. Aprecian el sentido de pertenencia e identidad nacional, respetando la diversidad cultural.

8.4.2 Estímulos a los estudiantes

En nuestro colegio existe una continua observación del cumplimiento de los valores y principios que promovemos a través de nuestro PEI y pueden ser reconocidos de la siguiente manera:

- I. **Felicitación oral:** procede cuando el estudiante manifiesta el comportamiento esperado y/o una actitud positiva.
- II. **Felicitación oral al curso:** la recibe el curso, de parte del profesor, cuando el comportamiento general obedece a lo esperado y/o destaca por su actitud.
- III. **Observación positiva personal en libro de clases:** se refiere al registro por escrito en el libro de clases que realiza el profesor de asignatura o el Profesor Jefe, previa comunicación al estudiante. Procede cuando este manifiesta un comportamiento positivo destacado y/o cuando su actitud positiva permanece en el tiempo.
- IV. **Observación positiva al curso en libro de clases:** consiste en el registro en el libro de clases cuando este manifiesta un comportamiento positivo mantenido en el tiempo y/o cuando la actitud sea especialmente destacable.

Adicionalmente, en un acto cívico o ceremonia, serán reconocidos los estudiantes que en su desarrollo personal se destaquen anualmente en algunos de los siguientes aspectos:

- ☐ Valores institucionales.
- ☐ Asistencia.
- ☐ Rendimientos académicos.
- ☐ Actividades extracurriculares y/o al mérito no académico.
- ☐ Espíritu de superación.

9 NORMAS DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Las normas de convivencia están fundadas en el respeto absoluto a la dignidad de todas las personas, tienen sentido formativo, es decir establecen una aspiración respecto del comportamiento que se espera aprendan los miembros de la comunidad, considera además la edad y las distintas etapas de desarrollo de la infancia y la adolescencia. Estas deben considerar, también, los roles de los involucrados y, deben ser claras, realistas y conocidas por toda la comunidad educativa para que su cumplimiento sea efectivo.

9.1 Composición y funcionamiento del Consejo Escolar

El Consejo Escolar es el encargado de promover la participación y reunir a los distintos integrantes de la comunidad educativa, para mejorar la calidad de la educación, la convivencia escolar y los logros de aprendizaje.

Esta instancia, permite que los representantes de los apoderados, estudiantes, asistentes de la educación, docentes y equipo directivo, sean agentes de cambio para alcanzar una educación de calidad. En este sentido, el Consejo Escolar estimula y canaliza la participación de la comunidad educativa para aportar a la mejora continua del proyecto educativo.

La gestión adecuada y oportuna del Consejo Escolar, permite a la comunidad educativa y al equipo directivo, tomar decisiones informadas, considerando los recursos a disposición y la opinión de los principales estamentos que la componen.

El Consejo escolar estará compuesto por:

- La Directora del establecimiento, quién preside el Consejo.
- Un representante designado por la entidad sostenedora, mediante documento escrito.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento.
- Un asistente de la educación elegido por sus pares.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- El presidente del Centro de Estudiantes.

Cabe señalar que se podrán integrar otros miembros al Consejo, a petición de un integrante o la Directora.

Las atribuciones del Consejo Escolar son de carácter informativo, consultivo y propositivo, en ningún caso será resolutivo.

El Consejo Escolar para evidenciar sus sesiones, mantendrá los siguientes elementos:

- I. Actas de constitución del Consejo Escolar (debe constituirse dentro de los tres primeros meses del año).

- II. Reunidos los representantes de los estamentos de la comunidad escolar, se levantará el acta de constitución y en un plazo no superior a 10 días hábiles, el sostenedor del establecimiento remitirá una copia al Departamento Provincial de Educación correspondiente a la jurisdicción del establecimiento.
- III. Actas de sesiones que garanticen el funcionamiento regular (sesionar a lo menos 4 veces).
- IV. Registro de los integrantes.
- V. Plan de Gestión de Convivencia Escolar que incorpore medidas acordadas por el Consejo Escolar.

9.2 Del Encargado de Convivencia Escolar (ECE)

El Encargado de Convivencia Escolar debe conocer, comprender y hacerse cargo de los enfoques para abordar la convivencia planteados en la Política Nacional de Convivencia Escolar, así como la normativa que la define y regula, en conjunto con los instrumentos administrativos y de gestión que permiten su implementación.

Se espera que el encargado de convivencia sea un profesional con formación y experiencia en convivencia escolar, conozca la Política Nacional de Convivencia Escolar y se maneje en áreas como clima escolar, resolución pacífica de conflictos y concepción de aprendizaje integral.

Es deseable que tenga capacidad de gestión, liderazgo y experiencia en convocar y generar la participación de distintos actores de la comunidad educativa.

Se coordina con el Equipo Directivo del establecimiento a través del Inspector General (que también es parte del equipo de convivencia) e informa de las actividades del Plan de Gestión de la Convivencia al Consejo Escolar.

El encargado de convivencia escolar tiene una asignación laboral de 44 horas de dedicación exclusiva a su rol, el cual consta de coordinar el equipo de Convivencia Escolar y liderar el diseño e implementación de las actividades y estrategias que ayuden a mejorar la convivencia y a fortalecer el aprendizaje de modos de convivencia pacífico, la gestión de un buen clima de convivencia institucional y la formación de equipos de trabajo colaborativo en el establecimiento.

9.3 Plan de Gestión de la Convivencia Escolar

El Plan de Gestión de Convivencia 2025, es un instrumento que define distintas tareas que deberán realizarse durante el año académico para promover la Convivencia Escolar en la comunidad educativa del Colegio. La persona que asumirá el rol de la implementación de estas medidas será el Encargado de Convivencia Escolar (ECE).

9.4 Descripción de los hechos que constituyen faltas a la buena convivencia escolar, medidas disciplinarias y procedimientos

Del incumplimiento a las normas específicas de la buena convivencia, descritas en este reglamento interno, se constituirá la falta, la que será graduada según la

gravedad de esta, aplicándose los procedimientos y medidas disciplinarias descritas en el capítulo 8 del presente documento.

Cabe destacar que las medidas de expulsión y cancelación de matrícula, además de aplicarse cuando las causales claramente descritas en este reglamento interno, también serán aplicadas cuando se afecte gravemente la convivencia escolar, entendiéndose esto como, los actos cometidos por cualquier miembro de la comunidad educativa, que causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la misma o de terceros que se encuentren en las dependencias del colegio, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

9.5 Procedimientos de gestión colaborativa de conflictos

Conflicto es una situación que involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses incompatibles, con involucramiento emocional (emociones con alta preponderancia).

Por lo general se tiende a percibir negativamente, sin embargo, el conflicto es parte de las relaciones humanas y es una oportunidad de aprender a convivir con otros, siempre que se trabaje con procedimientos adecuados.

La tarea de guiar a los estudiantes en el abordaje y resolución de conflictos es compartida y se fortalece de la misma forma que lo hace la alianza escuela-familia. Es significativo que, a la hora de abordar un conflicto, enseñemos a los estudiantes que:

- I. Es importante hacer visible los conflictos en la interacción (interpersonal y/o grupal). Los conflictos no se ocultan.
- II. Tomar una posición frente a los conflictos y las personas, abordarlos de una manera constructiva.
- III. Resolverlos es una habilidad social que contribuye y enriquece la vinculación entre las personas.

¿Qué habilidades favorecen la resolución pacífica de conflictos?

- I. Todas aquellas habilidades, actitudes, comportamientos y valores que se sustenten en el respeto.
- II. Claridad en la manera de comunicar, asegurando que las expectativas de las partes son bien expuestas (asertividad).

9.5.1 Estilo de colaboración

Cuando ambas partes en conflicto están dispuestas a transformar la incompatibilidad de intereses en alternativas comunes los satisfagan; las partes tienen la confianza y el deseo de superar la disputa, ganan ambos en la resolución de conflicto.

9.5.2 Formas de abordar los conflictos

Para abordar los conflictos, se aplicará el presente cuadro como guía para su resolución pacífica.

Técnica/ Características	Negociación	Arbitraje pedagógico	Mediación entre pares
Finalidad.	Llegar a un acuerdo.	Aplicación justa de la norma.	Búsqueda de soluciones.
Intervención de terceros.	No hay.	Existe alguien con más atribuciones.	Existe un mediador para llegar a un acuerdo.
¿Quién resuelve?	Las partes.	El árbitro pedagógico.	Las partes involucradas en el conflicto.
Resultado.	Acuerdo consensuado ambos ganan y pierden.	Compromiso de las partes y sanción.	Acuerdo consensuado ambos ganan.

9.6 Estrategias de prevención y protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o acoso escolar o violencia entre miembros de la comunidad educativa

El Colegio, en coherencia con nuestra vocación de educadores, debe tener presente ante situaciones de violencia escolar o bullying, que los protagonistas son niños y jóvenes en proceso de formación y que todas las estrategias se deben abordar teniendo presente que tanto el agresor como el agredido necesitan de nuestra orientación y acompañamiento. Visualizamos los conflictos como una oportunidad de aprendizaje, de ahí la necesidad de educar en habilidades socioemocionales como la escucha activa, diálogo, empatía, asertividad y colaboración.

En relación con la prevención de maltrato y/o acoso escolar, el Colegio tiene un Plan de Gestión de Convivencia Escolar anual en el que se detallan las acciones, programas y proyectos que se realizan con el objetivo de prevenir este tipo de conductas. Dentro de las medidas de prevención se podrán considerar:

- Charlas formativas en la hora de Orientación, a cargo del Profesor Jefe, guiado por Departamento de Convivencia Escolar.
- El Centro de Alumnos podrá prestar ayuda para socializar el presente reglamento de Convivencia Escolar.
- El Comité de Convivencia Escolar promoverá un clima de respeto entre los miembros de la comunidad educativa.

- Celebrar la semana de Convivencia Escolar.
- Charlas formativas e informativas para el personal del establecimiento, alumnos y apoderados, a cargo de redes e instituciones de apoyo.
- Socializar este manual con la comunidad educativa.

Complementariamente el Colegio desarrolla protocolos que aplicarán en situaciones de acoso, maltrato físico y/o psicológico u hostigamiento, que afecten a estudiantes o cualquier integrante de la comunidad educativa, dentro del establecimiento, incluyendo los casos de cyberbullying (Protocolos N°7, 8 y 9).

Por su parte, y con la finalidad de cuidar y proteger la salud mental de nuestros docentes y asistentes de la educación, el establecimiento mantiene la aplicación constante del protocolo de riesgos psicosociales (actualmente utilizando el cuestionario CEAL-SM / SUSESO), el cual tiene como objetivo principal identificar, evaluar y gestionar los factores de riesgo psicosocial en el trabajo. Busca prevenir daños a la salud mental y física de los trabajadores, promoviendo entornos laborales saludables, seguros y participativos.

Asimismo, el Colegio incorporará en su Plan de Gestión de la Convivencia, actividades que potencien y refuercen el resguardo de la salud mental de todos los miembros de la comunidad educativa.

9.7 Regulaciones relativas a la existencia de instancias de participación y los mecanismos de coordinación entre estas y los establecimientos.

La convivencia escolar es una tarea común que no se limita a la relación entre los miembros de la comunidad educativa, sino que incluye las formas de interacción entre los diferentes estamentos que conforman dicha comunidad. De esta forma, la convivencia escolar constituye una construcción colectiva e integradora y es responsabilidad de todos los miembros y actores educativos sin excepción.

La participación de todos los miembros de la comunidad se expresa a través del Centro de Estudiantes, Centro de Padres y Apoderados, Consejo de Profesores y Consejo Escolar, definido en el artículo 15 de la Ley General de Educación (LGE)

9.7.1 Centro de padres y apoderados del colegio

El Centro General de Padres y Apoderados del Colegio, tiene por misión representar a la comunidad de padres y apoderados ante el Colegio a la luz del PEI, coordinando acciones y generando instancias que permitan la participación de las familias de manera organizada, buscando siempre el crecimiento armónico de los estudiantes.

Uno de sus principales objetivos es fortalecer la alianza Colegio-Familia, para esto trabaja mensualmente con la Dirección y otros estamentos del Colegio. Es importante destacar el trabajo conjunto que se hace con los delegados de

cada uno de los cursos, con los cuales se mantiene una comunicación fluida y permanente.

En cada curso, existe un apoderado delegado, quien dura en su cargo un año, pudiendo ser reelegido.

9.7.2 Centro de Alumnos

El Centro de Alumnos es la organización formada por los estudiantes del colegio y su finalidad es representar a sus miembros, en función de los propósitos del establecimiento y su proyecto educativo, dentro de las normas de la institución escolar.

Aspira desarrollar en los estudiantes el pensamiento reflexivo, el juicio crítico y formarlos para la vida democrática. Desarrollan actividades de carácter cultural, recreativas, deportivas y sociales.

Para formar el Centro de Alumnos se necesitan líderes positivos que faciliten que los estudiantes sean cada día personas más íntegras. Se aspira que sean jóvenes que tengan buenas relaciones con sus compañeros, docentes y personal del Colegio, seguros de sí mismos y con confianza en sus decisiones. Como a su vez deben ser coherentes en su actuar con los valores del PEI.

Cada integrante del Centro de Alumnos debe tomar un compromiso pleno y responsable en el cargo durante el transcurso del mandato.

El Centro de Alumnos cuenta con uno o más docentes asesores.

10 ACTOS

Podrán participar como invitados en actos solemnes (licenciatura, actos de premiación y finalización de semestre) padres y apoderados de los alumnos destacados en dicho acto y que cuenten con una previa invitación formal (sin presencia de terceras personas o niños con el objeto de preservar el orden de la ceremonia).

Es deber de cada estudiante participar con una actitud de respeto en estas instancias.

A los actos internos o externos deberán presentarse con el uniforme oficial y una correcta presentación personal.

El saludo es parte de nuestro diario vivir entre los distintos estamentos del colegio. Toda la comunidad educativa debe participar con el debido respeto que la actividad amerita: Actos y oración.

11 PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN

Los estudiantes que son beneficiados con el programa de alimentación escolar (PAE) deberán cumplir con las siguientes normas:

- ☐ Consumir las raciones en forma diaria.
- ☐ Guardar higiene y mantener buenos hábitos en el comedor.
- ☐ Asistir puntualmente según los horarios establecidos por la persona encargada.

Los atrasos reiterados o inasistencias serán registrados y el encargado PAE notificará al apoderado para resolver la falta.

En el caso de aquellos estudiantes que no cuenten con este beneficio y que almuercen en el establecimiento, se les designará un lugar específico en donde estarán bajo la supervisión de un funcionario encargado.

Los apoderados que lleven la alimentación de sus hijos al establecimiento deben entregar en portería y no se permitirá la permanencia de apoderados en los lugares asignados para la alimentación.

12 ESTUDIANTES DE 8vo y IV MEDIO

Los estudiantes que cursan IV medio están autorizados a usar chaqueta de recuerdo de la generación correspondiente al año de egreso en colores sobrios, desde el inicio del año escolar, solo si todo el curso está de acuerdo de adquirirla, de lo contrario deberán usar la chaqueta o abrigo según corresponda al uniforme oficial del Establecimiento.

La Licenciatura de 8vo y IV medio es una tradición que **no es obligatoria** efectuar. Con el propósito que se mantenga en el tiempo, se establece que los estudiantes cumplan con los siguientes requisitos:

- Haber egresado de Enseñanza Media.
- Cumplir con el RICE especialmente en la presentación personal y no cometer faltas graves o gravísimas durante el año escolar o al término de este.
- Asistir a los ensayos puntualmente.
- Asistir el día de la Ceremonia con una correcta presentación personal, cabello corto y afeitado los varones, y pelo tomado y sin maquillaje las damas.
- Es responsabilidad de los padres y apoderados asistir a la ceremonia con tenida formal (sin jeans, ni zapatillas) al igual que los invitados.

13 DE LAS SALIDAS PEDAGÓGICAS.

Las salidas pedagógicas son experiencias educativas extraescolares organizadas por el establecimiento en espacios distintos al aula, las que tienen como propósito contribuir al desarrollo integral y a la formación de los estudiantes, mediante experiencias de aprendizaje y conocimiento relacionadas con las bases curriculares del nivel educativo respectivo.

Las salidas pedagógicas son instancias de aprendizaje para los estudiantes, en las cuales se debe respetar los siguientes lineamientos:

- I. Las salidas pedagógicas deberán realizarse entre los meses de marzo hasta que termine el año lectivo.

- II. No se podrá consumir ningún tipo de bebidas alcohólicas o energéticas, ni drogas en ninguna salida pedagógica.
- III. En toda salida pedagógica deberá asistir el profesor responsable acompañado de otro u otro(s) funcionario(s) designado(s) por el Equipo Directivo. Apoderados quedan exentos de estas salidas.
- IV. El establecimiento educacional y personal docente se hará responsable de los estudiantes desde el inicio al término de esta salida.
- V. El estudiante que presente faltas graves y/o gravísimas a la sana convivencia escolar o no cuente con la autorización de los padres o apoderados, no podrá participar en las salidas pedagógicas, como manera de resguardar la seguridad e integridad de los participantes. En este caso, el establecimiento adoptará las medidas que sean necesarias para asegurar la continuidad de estudios del estudiante.
- VI. Se proporcionará tarjeta de identificación a cada estudiante, con nombre y número de teléfono celular del adulto responsable que acompaña al grupo.
- VII. Solo podrán participar en registros fotográficos o audiovisuales aquellos estudiantes que se encuentren autorizados por su apoderado.

14 DIFUSIÓN Y REVISIÓN

El presente instrumento será anualmente revisado y actualizado por el sostenedor. Sin perjuicio de ello, este reglamento podrá ser actualizado en las oportunidades que el colegio estime apropiadas en beneficio de mejorar la convivencia escolar, y/o cuando lo instruya el Ministerio de Educación y/o la Superintendencia de Educación Escolar o se estime que es pertinente para efectos de incorporar aquellas situaciones no previstas y ajustarse a las necesidades de la comunidad educativa y/o a los cambios en la normativa. Toda modificación debe ser consultada al Consejo Escolar de conformidad con la normativa vigente.

El Reglamento Interno de Convivencia Escolar es socializado con la comunidad escolar de acuerdo con los mecanismos descritos en el Plan de Gestión de Convivencia Escolar. Algunos de estos son: las reuniones de apoderado y de Consejo Escolar, la agenda escolar de los estudiantes, circulares y su publicación permanente en el sitio web del colegio.

15 PROTOCOLOS 2026

N° PROTOCOLO	NOMBRE PROTOCOLOS	PÁGINA
1	Protocolo frente a situación de vulneración o posible vulneración de derechos.	64
2	Protocolo de actuación frente a situación de agresión, abuso sexual o sospecha	65
3	Protocolo de actuación frente a hechos de connotación sexual	67
4	Protocolo de actuación frente al consumo o sospecha de consumo de drogas y alcohol en el establecimiento (estudiante).	68
5	Protocolo de actuación frente a situación de accidente escolar.	69
6	Protocolo de actuación frente a estudiantes embarazadas o con sospecha de embarazo y de estudiantes madres o padres.	70
7	Protocolo de actuación en situaciones de acoso escolar, bullying o ciberbullying.	72
8	Protocolo de actuación frente a maltrato o violencia física entre miembros de la comunidad educativa.	74
9	Protocolo de actuación frente a situaciones de maltrato o violencia psicológica y/o entre miembros de la comunidad educativa.	76
10	Protocolo de actuación ante salidas pedagógicas.	79
11	Protocolo de entrada ante actos oficiales y ceremonias.	79
12	Protocolo de actuación frente al porte de armas de fuego, armas blancas y otros elementos no permitidos dentro del Establecimiento.	80
13	Protocolo de actuación frente a rumores por porte de elemento que pueden ser constitutivos de delitos.	82
14	Protocolo ante ausencia de estudiantes en la jornada de la tarde.	82
15	Protocolo para entrega de certificados médicos.	83
16	Protocolo ante posible deserción escolar.	83

17	Protocolo de actuación frente a medida de protección con prohibición de acercamiento a favor de un estudiante que involucra a otro estudiante del colegio.	84
18	Protocolo de actuación en caso de extravío o pérdida de un estudiante del establecimiento educacional en horario correspondiente a clases.	85
19	Protocolo de acción ante una desregulación (pérdida del control, físico o emocional) de un estudiante.	86
20	Protocolo de actuación frente a situación de robo o hurto dentro del establecimiento.	87
21	Protocolo de actuación frente a situación de robo o hurto infraganti dentro del establecimiento.	88
22	Protocolo frente a situaciones de discriminación.	89
23	Protocolo de actuación frente a sexting, envío de material pornográfico (fotografías, videos, lecturas) entre estudiantes.	89
24	Protocolo de actuación frente a sexting, envío de material pornográfico (fotografías, videos, lecturas) o relación amorosa entre funcionario(a) o prestador de servicio del establecimiento con un estudiante.	92
25	Protocolo de actuación frente a grabaciones y uso de celulares dentro del colegio sin autorización.	93
26	Protocolo de actuación ante amenaza entre miembros de la comunidad educativa	94
27	Protocolo de actuación frente a amenaza y/o agresión a estudiante o entre ellos, fuera del establecimiento	95
28	Protocolo de actuación frente a pensamiento o idea suicida de un estudiante.	95
29	Protocolo de actuación frente a intento de suicidio dentro del establecimiento educacional.	96
30	Protocolo para el reconocimiento de la identidad de género, orientación sexual o expresión de género en niños, niñas y adolescentes.	97
31	Protocolo para solicitud y entrega de informes escolares de nuestros estudiantes.	99
32	Protocolo de actuación frente a grabaciones y uso de celulares dentro del colegio sin autorización	99

33	Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC).	120
34	Protocolo de desregulación emocional y conductual (DEC) estudiantes con espectro autista.	120

Importante:

- A. Los plazos para ejecutar cada acción serán a partir de la fecha de la activación del protocolo, **considerando días hábiles**.
- B. Para lo anterior, se tomará en cuenta horarios laborales, así como también ausencias de estudiantes y funcionarios.
- C. No es función del establecimiento, ni de los profesionales de la educación investigar o diagnosticar situaciones que puedan ser constitutivas de delitos, pero sí estar alerta y actuar oportunamente, derivando a centros especializados y/o efectuando la denuncia ante las autoridades pertinentes.
- D. Para todos nuestros protocolos:
 - Tratar a los estudiantes con respeto y dignidad.
 - Brindar confianza y seguridad, manteniendo la calma y no refiriendo desaprobación alguna, ni verbal ni gestual. El establecimiento asegurará en todo momento la intimidad e identidad del estudiante afectado, resguardando no exponer, en ningún caso, su experiencia frente a la comunidad educativa.
 - No interrogar causando menoscabo al estudiante.
 - No enfrentar a las personas involucradas y en donde eventualmente haya menoscabado de derechos.
 - Se podrán usar las imágenes de las cámaras como medio de verificación. No así, para otros fines no descritos o la propia vigilancia y seguridad del establecimiento.
 - Obligación de resguardar la intimidad e identidad de los estudiantes afectados en todo momento. Así como de no exponer su experiencia frente al resto de la comunidad educativa, ni interrogarlo o indagar de manera inoportuna sobre los hechos, evitando la re-victimización de estos.
 - Obligación de resguardar la identidad de él o los acusados, o de quien aparece como involucrado en los hechos denunciados.
- E. Los departamentos de Inspectoría y Convivencia Escolar podrán entrevistar a cualquier estudiante que pudiera presenciar o apoyar el marco de la activación de un protocolo o un proceso indagatorio, no necesitando la autorización previa o la presencia del apoderado para dicha entrevista. En caso que un apoderado no desee que su pupilo sea parte de un proceso indagatorio, debe informar a través de entrevista personal y/o correo electrónico a los departamentos correspondientes.

15.1 PROTOCOLO FRENTE A SITUACIÓN DE VULNERACIÓN O POSIBLE VULNERACIÓN DE DERECHOS

Se entenderá como vulneración de derechos todo lo que pueda poner en riesgo al estudiante como: frecuentes inasistencias injustificadas, posible violencia intrafamiliar, testigos de violencia intrafamiliar, inasistencias de los apoderados a reuniones y/o entrevistas, consumo de drogas y alcohol, entre otros.

Nota: Luego de la ausencia a 3 citaciones continuas a entrevistas por parte del apoderado, se activará este protocolo, el cual será notificado mediante carta certificada, correo electrónico o aplicación Appoderado.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Al conocer la situación es OBLIGACIÓN informar al profesor jefe o Encargado de Convivencia Escolar (ECE).	Cualquier miembro de la comunidad educativa	Inmediato
Si quien recibe la información es el profesor jefe, debe informar al Encargado de Convivencia Escolar (ECE).	Profesor jefe	Inmediato
El ECE informa a Dirección situación de posible vulneración.	ECE	Inmediato
Se cita al apoderado y se informa sobre activación de protocolo, denuncia por posible vulneración de derechos e informar lineamientos y acciones a seguir.	Dirección ECE	24 horas de tener sospecha o certeza del hecho
Denunciar a través de oficio, carta, correo electrónico u otros medios a autoridades correspondientes (Tribunales de familia y/o Oficina local de la Niñez u otra red u organismo competente) con el objetivo de activar investigación y apoyo por parte de las instituciones. En el medio utilizado, se debe especificar si es una vulneración de derecho por omisión de deberes de padres o por violencia de cualquier tipo.	Dirección ECE	24 horas de tener sospecha o certeza del hecho
Posterior a la denuncia y luego de evaluación del ECE, se entregan los siguientes apoyos, según la situación: - Apoyo psicosocial y/o acompañamiento por parte del establecimiento. - Adecuación curricular. - Activación de otros protocolos. *En caso de que existan adultos involucrados, el estudiante afectado se encontrará siempre acompañado y si es necesario, por su apoderado.	Dirección ECE	2 días
Dar cumplimiento a la resolución de la institución que procede (Fiscalía, Tribunales, Carabineros, entre otros) y trabajo en red en la entrega y recibo de información.	Depto. Convivencia Escolar	Durante el proceso

Seguimiento y monitoreo a nuestro estudiante.	Depto. Convivencia Escolar	Hasta 1 semestre escolar
---	----------------------------	--------------------------

* Cuando existan adultos involucrados en los hechos, se podrá adoptar entre otras medidas: la separación del eventual responsable de su función directa con los estudiantes, pudiendo trasladarlo a otras labores o funciones fuera del aula y/o derivar al afectado y su familia a algún organismo de la red que pueda hacerse cargo de la intervención.

15.2 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE AGRESIÓN, ABUSO SEXUAL O SOSPECHA

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Al conocer la situación se debe escuchar y contener sin intervenir en el relato o emitir juicios. Es OBLIGACIÓN informar a ECE y Dirección, siempre guardando confidencialidad ante la situación, sin entrevistar nuevamente al estudiante.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Inmediato
Contención emocional por parte de ECE al o los afectados.	ECE	Inmediato
Denunciar a través de oficio, carta, correo electrónico u otros medios a autoridades correspondientes (Fiscalía, Carabineros o PDI) con el objetivo de activar investigación y apoyo por parte de las instituciones.	Dirección ECE	24 horas de tener sospecha o certeza del hecho
<u>SI EL DENUNCIADO NO ES EL APODERADO</u> , se informará al mismo sobre activación de protocolo, denuncia realizada y lineamientos y acciones a seguir. <u>SI ES NOMBRADO UN FAMILIAR O CERCANO AL NÚCLEO FAMILIAR COMO CULPABLE</u> : en el caso que, en el relato, el estudiante, nombre a una persona que sea parte de su núcleo familiar o cercano a este, el colegio NO informará al apoderado. En el instrumento de denuncia, debe quedar como OBSERVACIÓN que NO SE INFORMA AL APODERADO PARA FUTURO ÉXITO DE LA INVESTIGACIÓN	Dirección ECE	24 horas de tener sospecha o certeza del hecho
<u>SI ES NOMBRADO OTRO ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO COMO CULPABLE</u> : Se cita al apoderado del acusado para informar situación y procedimiento a seguir (denuncia y separación de las partes). <u>SI ES NOMBRADO UN FUNCIONARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMO CULPABLE</u> : Se realiza la denuncia correspondiente y se suspende al trabajador de sus funciones hasta que dure la investigación. <u>SI EL HECHO OCURRE AL INTERIOR DEL ESTABLECIMIENTO</u> , se procede a solicitar presencia de Carabineros, ellos notifican y cursan la denuncia.	Dirección	1 día

Posterior a la denuncia y luego de evaluación del ECE, se entregan los siguientes apoyos, según la situación: - Apoyo psicosocial y/o acompañamiento por parte del establecimiento. - Se genera un plan de acción. - Adecuación curricular. En caso de que existan adultos involucrados, el estudiante afectado se encontrará siempre acompañado y si es necesario, por su apoderado.	Dirección ECE	2 días
Dar cumplimiento a la resolución de la institución que procede (Fiscalía, Tribunales, Carabineros, entre otros) y trabajo en red en la entrega y recibo de información.	Depto. Convivencia Escolar	Durante el proceso
Seguimiento y monitoreo de nuestro Estudiante	Depto. Convivencia Escolar	Hasta 1 semestre escolar

15.3 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZOS
Al conocer la situación se debe escuchar y contener sin intervenir en el relato o emitir juicios. Es OBLIGACIÓN informar al ECE, siempre guardando confidencialidad ante la situación, sin entrevistar nuevamente al estudiante.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa	Inmediato
Contención emocional por parte de ECE al o los afectados.	ECE	Inmediato
ECE informará a Dirección solo para que esté en conocimiento de la situación. SIEMPRE guardando confidencialidad ante la situación.	ECE	Dentro del día
ECE entrevista a los estudiantes involucrados y/o testigos. Inspector realiza revisión de cámaras si aplica.	ECE Inspector	5 días
Al término de las indagaciones, el Inspector y ECE determinan las sanciones y medidas formativas correspondientes.	ECE Inspector	1 día

Entrevista con el apoderado de los estudiantes involucrados para informar situación, resultados de entrevistas, medidas disciplinarias y/o formativas (si corresponde) y futuros apoyos. Dependiendo del caso, los siguientes apoyos para los estudiantes: - Apoyo psicosocial y/o acompañamiento por parte del establecimiento - Derivación a especialista externo. - Mediación escolar. - Derivación a otras redes de apoyo. - Otros apoyos si lo requiere.	ECE	2 días
Seguimiento y monitoreo a los estudiantes involucrados.	Depto. Convivencia Escolar Inspector	Hasta 1 semestre escolar

15.4 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL CONSUMO O SOSPECHA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO (ESTUDIANTE)

**Se activa este protocolo cuando el estudiante presenta señales de estar bajo los efectos de drogas o alcohol.*

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
El miembro de la comunidad educativa que detecta o toma conocimiento del hecho, debe comunicarlo al Inspector o ECE.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Inmediato.
Inspectoría entrevista a los estudiantes involucrados y/o testigos y requisa la evidencia de existir e informa a Dirección. Frente a la sospecha que la cuestionada sustancia se encuentre en sus pertenencias (mochila o bolso, carteras, bolsillos, etc.) se instará a que lo entregue de manera voluntaria y activará el respectivo protocolo.	Inspector	Inmediato.
Inspector en conjunto con ECE y Dirección deberán evaluar las medidas disciplinarias y/o formativas que correspondan.	Inspectoría Dirección.	1 día.
Se cita al apoderado para informar la activación de protocolo e informar medidas disciplinarias y/o formativas que se adoptarán.	Inspectoría	1 día.
Denunciar a las autoridades correspondientes (Carabineros, Fiscalía, PDI) en un plazo no mayor a 24 horas si la situación lo amerita.	Dirección.	24 horas.
Se determinan acciones y apoyos: • Derivación al Tribunal de Familia. • Psicólogo clínico • Psicólogo escolar • SENDA	Dirección Inspector General	1 día

• otros.		
Se realiza seguimiento y monitoreo de las acciones realizadas.	Inspectoría	Hasta 1 semestre.

15.5 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE ACCIDENTE ESCOLAR

Frente a la ocurrencia de cualquier tipo de accidente escolar (lesión de cualquier tipo, al interior del establecimiento o en el trayecto a su hogar desde o hacia el colegio, enfermedad, desmayo u otros casos donde la salud o integridad de nuestros estudiantes se vea afectada), el colegio deberá responder siempre siguiendo el mismo protocolo de actuación.

Todo funcionario del establecimiento será responsable de seguir los pasos que a continuación se detallan en el momento de presenciar o acompañar a un estudiante en su dificultad.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
El miembro de la comunidad educativa que detecta o toma conocimiento del hecho, debe comunicarlo al funcionario más cercano.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Inmediato.
El funcionario deberá informar inmediatamente a TENS o Inspector lo que acontece y no podrá volver a sus funciones hasta asegurarse que la situación está en manos de los responsables mencionados. No será atribución de ningún otro funcionario evaluar la gravedad de la lesión o problema de salud.	Funcionario. TENS.	Inmediato.
Es responsabilidad de TENS o Inspectoría <u>ASISTIR AL ESTUDIANTE</u> : se procede a entregar primeros auxilios de carácter básico al afectado, inmovilización, frío local, etc. (cuando lo amerite).	Inspectoría TENS.	Inmediato.
TENS o Inspectoría efectuará el llamado telefónico al apoderado para informar la situación acontecida y de requerirse solicitar su presencia. Para el caso de enfermedades o accidentes leves, que no requieran asistencia del apoderado esta comunicación se podrá efectuar vía aplicación Appoderados.	Inspectoría. TENS.	Inmediato.
En caso de que se requiera traslado a un centro asistencial es el apoderado quien debe retirar al estudiante para llevarlo. Si el apoderado no puede o no responde las llamadas de urgencia, el colegio trasladará al estudiante. El centro al cual será trasladado, corresponderá al Hospital de Chimbarongo.	TENS. Inspectoría.	El tiempo que demore el apoderado o ambulancia.

SOLO EN CASO DE EXTREMA GRAVEDAD, se solicitará la presencia de ambulancia (SAMU) para que realice el procedimiento. En caso de no contar con el servicio de ambulancia, el Colegio trasladará al estudiante en vehículo particular. El estudiante será acompañado por un funcionario del colegio quién será responsable hasta que se presente el apoderado.		
SEGURO ESCOLAR Se entregan 2 copias del formulario con firma y timbre del colegio que contempla la posibilidad de recibir atención solo en servicio de urgencia público (HOSPITAL o SAMU) de forma gratuita al estudiante incluyendo exámenes y procedimientos.	TENS. Inspección.	15 minutos.
En caso de situaciones graves de accidente escolar, donde el estudiante requirió traslado a Hospital, se realizará seguimiento y monitoreo por parte de TENS hacia apoderado del afectado; comunicación que se realiza vía telefónica.	TENS. Inspección.	1 día
NOTAS: Las pérdidas materiales en accidente escolar, no serán responsabilidad del establecimiento. Los estudiantes que tengan la calidad de estudiantes regulares de establecimientos fiscales o particulares, dependientes del Estado o reconocidos por éste, quedarán sujetos al seguro escolar contemplado en el artículo 3° de la Ley N° 16.744, por los accidentes que sufren durante sus estudios o en la realización de su práctica educacional o profesional, en las condiciones y con las modalidades que se establecen en el DECRETO N° 313.		

15.6 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A ESTUDIANTES EMBARAZADAS O CON SOSPECHA DE EMBARAZO Y DE ESTUDIANTES MADRES O PADRES

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Al conocer la noticia es OBLIGATORIO informar al Profesor Jefe.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Inmediato.
Coordinar entrevista con la estudiante para corroborar la información, de ser negativa, se cierra el caso. En caso de confirmar embarazo se cita a su apoderado, con el propósito de solicitar certificado médico y definir plan de acción y plazos para seguir el proceso académico y completar el año escolar durante el periodo de pre y post natal, así como de otros ausentismos derivados del embarazo o maternidad definidos por el médico.	Profesor jefe. ECE	1 día.
Se realiza derivación a jefe de UTP y Depto. de Convivencia Escolar, con el fin de resguardar la integridad y promoción escolar de la estudiante. El Jefe de UTP será el encargado de coordinar y organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones al estudiante y su apoderado en caso de ser necesario, de manera de garantizar su participación en las actividades curriculares.	Jefe de UTP. ECE. Departamento de Convivencia Escolar.	7 días.
OTROS APOYOS - ECE entregará apoyo psicológico y social si se requiere y realizará seguimiento a la estudiante. - TENS o Inspector instruirá a la estudiante para no exponerse a materiales nocivos y situaciones que pudieran poner en riesgo su embarazo. - En el caso que la estudiante posea una NEE, se realizarán medidas académicas y de apoyo adicionales para que comprenda su situación de embarazo.	Depto. Convivencia Escolar.	Durante embarazo y maternidad.
El colegio entregará las medidas que se implementarán en el horario de clases para favorecer el bienestar de la estudiante, tales como: - Facilitar las salidas al baño sin restricciones. - En el caso de la clase de Educación Física, la estudiante podrá asistir de manera regular, según indicaciones del médico tratante. En el caso, que la estudiante sea madre, podrá eximirse de la asignatura hasta el término del puerperio o en casos calificados, por un período superior.	Dirección. Profesor jefe. Profesor de asignatura. Inspección General. Encargada PAE.	Durante embarazo y maternidad.

- Alimentación especial durante el embarazo y lactancia. - Flexibilizar horarios para asistir a controles médicos. - En el periodo de lactancia, la estudiante debe tener derecho, al igual que todas las madres, de salir del Establecimiento para amantar al infante, pudiendo establecer el horario de alimentación del hijo (a) durante este período. El adulto a cargo de la estudiante debe firmar un documento en donde acredite su responsabilidad durante el trayecto desde y hasta el colegio o casa. - Las estudiantes pueden asistir a cualquier actividad escolar, tanto dentro como fuera del establecimiento educacional. - La estudiante al igual que cualquier compañero, podrá participar de organizaciones estudiantiles, como de cualquier ceremonia o actividad extraprogramática que se realice. - El uniforme escolar se podrá adaptar a condiciones especiales que requiera la estudiante. - Establecer el derecho a la estudiante de utilizar biblioteca o demás espacios que contribuyan a evitar accidentes o situaciones de estrés. - Tanto estudiantes madres, como embarazadas estarán bajo lo dispuesto en el decreto N°313/1972 que reglamenta el seguro escolar, reincorpora las redes de apoyo y organismos estatales para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.		
La estudiante será promovida con menos del 85% de asistencia anual.	Dirección.	Hasta 1 año escolar.

15.7 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN SITUACIONES DE ACOSO ESCOLAR, BULLYING O CIBERBULLYING DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

La Ley General de Educación define el acoso escolar como “toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (...) por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten contra otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos, o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. LGE artículo N°16 B.

Ciberacoso Escolar: Se entiende como cualquier acto de acoso o intimidación llevado a cabo a través de medios digitales, como redes sociales, plataformas en línea, correos electrónicos o aplicaciones de mensajería, con la intención de causar daño físico, psicológico o emocional a otro miembro de la comunidad educativa.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
<u>QUIEN RECIBE LA DENUNCIA.</u> Al observar u obtener información acerca de un posible hecho de acoso escolar, bullying o ciberbullying, se debe informar inmediatamente al Profesor Jefe o ECE, quien debe dejar registro escrito.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	1 día.
Si la denuncia se realiza al Profesor Jefe, este debe informar al ECE y viceversa, a través de correo electrónico.	Profesor Jefe. ECE. Departamento de convivencia Escolar	1 día.
Convivencia Escolar general cita a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar situación, reforzar protocolo de actuación y RICE. En caso de que el Apoderado no pueda asistir, se informará del inicio del proceso a través de medios formales de la institución.	ECE. Departamento de convivencia Escolar	2 días.
PROCEDIMIENTO: - Entrevista individual para recolección de antecedentes y evaluación de la situación. - Entrevista al Profesor Jefe para recolección de antecedentes, procedimientos anteriores, entrega de sugerencias en el aula. - Revisión de registros en libro de clases. - Entrevista a profesionales de apoyo si corresponde (PIE, Inspectores, entre otros) para recolectar antecedentes.	ECE. Departamento de convivencia Escolar	5 días.
Posterior a recolección de información, se realiza evaluación y se establecen: - Medidas formativas y/o disciplinarias a aplicar, conforme a lo mencionado en este reglamento. Cuadro de sanciones y medidas adoptadas conforme a la gravedad de las faltas.	ECE. Inspectoría. Departamento de convivencia Escolar	3 días.

- Activación de otro protocolo si corresponde.		
Convivencia Escolar y/o Inspector general cita a los apoderados de los estudiantes involucrados para informar resolución, reforzar protocolo de actuación y RICE.	ECE. Inspección. Departamento de convivencia Escolar	2 días.
En situaciones de ciberacoso o ciberbullying, el establecimiento informará oportunamente a los apoderados de los estudiantes involucrados, entregando los antecedentes disponibles y orientando respecto de las acciones a seguir. Sin perjuicio de lo anterior, y en resguardo del interés superior del estudiante, el establecimiento evaluará la gravedad de los hechos y, cuando corresponda, realizará la aplicación de las sanciones correspondientes, la derivación a las redes de apoyo pertinentes y/o efectuará la denuncia ante las autoridades competentes, de acuerdo con la normativa vigente. Estas acciones se llevarán a cabo de manera independiente a la decisión que adopte el apoderado, en cumplimiento del deber de protección y resguardo de los derechos de niños, niñas y adolescentes.	ECE. Inspección. Departamento de convivencia Escolar	5 días.
EVALUACIÓN DE LOGROS Y SEGUIMIENTO Se realiza seguimiento a través de entrevista a estudiantes y/o Profesor Jefe.	ECE. Departamento de convivencia Escolar	Hasta 1 semestre.

CONSIDERACIONES GENERALES EN LA APLICACIÓN DE PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO O VIOLENCIA FÍSICA, PSICOLÓGICA Y/O ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA (PROTOCOLO N°8 Y N°9)

Nuestro establecimiento establece los siguientes protocolos ante situaciones que signifiquen un posible maltrato, violencia física, psicológica y/o verbal entre miembros de la comunidad educativa, ya sea:

- Entre estudiantes
- Entre personas que detenten una posición de poder y un (a) estudiante (s); o
- En un caso de agresión de un estudiante a un funcionario, o viceversa

Ocurrido o conocido el hecho al interior del establecimiento educacional una situación de acoso, violencia, maltrato escolar ya sea en términos físicos, psicológicos, cibernéticos, tal como se ha definido previamente en este documento, por cualquier medio definidos en el Reglamento, se deberá proceder de la siguiente manera:

APERTURA DEL PROTOCOLO

Cualquier miembro de la comunidad educativa —alumnado, profesorado, familias, personal no docente u otros— que tenga conocimiento de una situación de acoso o maltrato entre estudiantes, o considere la existencia de indicios razonables, tendrá la obligación de ponerla inmediatamente en conocimiento del profesor o profesora jefe y/o Inspectoría General. La denuncia deberá dejarse por escrito en Inspectoría, con señalamiento de épocas, personas y circunstancias. Una vez que el establecimiento tenga conocimiento de una posible situación de acoso, se adoptarán las siguientes medidas:

1. Recepción de los antecedentes
2. Información a los padres y/o apoderados de los involucrados
3. Análisis y adopción de medidas
4. Comunicación de la decisión tomada
5. Seguimiento del caso

Toda denuncia o antecedente que dé cuenta de una posible situación de maltrato, violencia física, psicológica y/o verbal entre miembros de la comunidad educativa implicará la activación obligatoria del presente protocolo, sin perjuicio de la evaluación posterior de los hechos. Cabe señalar, que las medidas protectoras o de resguardo a los estudiantes involucrados se adoptarán a más tardar dentro de 24 horas de recibida la denuncia.

MEDIDAS INMEDIATAS DE RESGUARDO O PROTECTORAS

Una vez que se reciba la denuncia, se adoptarán las medidas inmediatas de resguardo o protectoras a favor del estudiante afectado durante el procedimiento, tales como, por ejemplo:

- Separación del estudiante afectado de su agresor.
- Eventual suspensión cautelar del presunto agresor de sus funciones, en caso de que sea aplicable.
- Asimismo: se deberá informar a ECE, profesor jefe y psicóloga de ciclo.

- Se deberán adoptar medidas que permitan resguardar y contener al estudiante afectado; se deberá respetar, además, el derecho al debido proceso de todos los involucrados.

Estas medidas tienen por objeto proteger a la posible víctima, evitar la revictimización y asegurar el adecuado desarrollo del procedimiento.

PROFESIONAL A CARGO DEL PROCESO Y PASOS INICIALES

La activación del presente protocolo será responsabilidad del Inspector General en su defecto Encargada de Convivencia Escolar, quienes, una vez informados de la situación, deberán comunicarse con el/los apoderados correspondientes indicando la iniciación del proceso indagatorio, responsables, profesional que acompañará el proceso, plazos y medidas cautelares, pedagógicas, psicosociales y/o disciplinarias correspondientes.

ACCIONES QUE PODRÁN REALIZARSE SEGÚN EL CASO

Dependiendo del caso a investigar, se podrán realizar las siguientes acciones:

- Entrevista individual con el estudiante afectado.
- Entrevista individual con el estudiante mencionado como el supuesto acosador/a.
- Entrevista con los demás estudiantes implicados y/o testigos del hecho.
- Entrevistas con otros profesionales y/o funcionarios que pudieran entregar algún antecedente relevante en el proceso indagatorio.

ANÁLISIS DEL PROCESO INDAGATORIO E INFORME DE RESOLUCIÓN

Una vez recabada toda la información sobre los hechos acontecidos, Inspectoría General de ciclo analizará y determinará si los mismos son realmente constitutivos de maltrato escolar y, en su caso acordar las medidas adoptadas con las áreas respectivas.

Para estos efectos, se deberá elaborar un informe que será entregado al apoderado, informando la resolución del caso. Asimismo, Inspectoría será la encargada de citar al apoderado para comunicar las medidas adoptadas y la resolución correspondiente.

El apoderado contará con un plazo de 3 días hábiles para ejercer su derecho a apelación, instancia en la cual podrá presentar nuevos antecedentes que permitan reconsiderar las medidas previamente adoptadas.

En caso de que se haga uso del recurso de apelación, será el Director quien deberá velar por el debido proceso de la investigación y emitir una respuesta al apoderado mediante entrevista, dentro de un plazo de 3 días hábiles.

Una vez entregada la respuesta a la apelación, se evaluará la pertinencia de realizar las consideraciones necesarias al proceso investigativo; en caso contrario, se mantendrán las decisiones previamente informadas, dando por finalizado el proceso.

La resolución deberá dejar constancia de:

- Los hechos acreditados;
- Las medidas adoptadas;
- La fundamentación de dichas medidas;
- Las acciones de seguimiento, si correspondiese.

MEDIDAS PEDAGÓGICAS. PSICOSOCIALES Y SANCIONES EDUCATIVAS

Luego, en caso que corresponda, se procederá a aplicar las siguientes medidas pedagógicas, psicosociales y/o disciplinarias:

- a) Derivación con el encargado de convivencia escolar.
- b) Derivación a orientación y/o psicóloga de ciclo.
- c) Aplicación de medidas disciplinarias según tipificación de la falta.
- d) Derivación profesional externa en caso que lo requiera.
- e) Citación del apoderado.
- f) Firma de compromiso del estudiante.
- g) Cambio de curso.
- h) Derivación al OLN, Tribunales de familia o institución correspondiente.
- i) Reducción de jornada

MEDIDAS DE RESGUARDO

Con el objetivo de resguardar la integridad física y psíquica de los estudiantes, el establecimiento adoptará las siguientes medidas:

Medidas de resguardo en consideración al miembro afectado

Inspectoría General junto a la Dirección del Colegio, podrá adoptar las siguientes medidas de resguardo:

- Derivación a profesionales internos o externos para evaluación y/o intervención de carácter psicológico, psicopedagógico, médico u otro cuando corresponda.
- Propiciar contención emocional a las personas involucradas con profesionales internos del Colegio.

A objeto de proteger la intimidad, integridad e identidad del o la afectada, el Colegio podrá adoptar respecto a su personal las siguientes medidas:

- Separación de funciones del funcionario
- Reasignación de labores funciones del funcionario.
- Prohibición de participar en actividades conjuntas con el estudiante agredido en cuanto dura el proceso de indagación, ya sea que el adulto denunciado es un funcionario del colegio o un padre, madre y/o apoderado

- Cambios de turno.

- En caso que el agresor sea un funcionario del establecimiento se podrá aplicar la medida de suspensión de funciones, sólo si existe una orden judicial emanada por los Tribunales de Justicia.

- Siempre se resguardará la identidad del acusado o acusada o de quien aparece como involucrado en los hechos. Lo anterior, hasta que la investigación se encuentre finalizada y se tenga claridad respecto del o la responsable.

El encargado de aplicar estas medidas será el Director del Establecimiento, dentro del plazo de 48 horas hábiles contados desde la recepción de la denuncia.

MEDIDAS FORMATIVAS O PEDAGÓGICAS

Durante la ejecución del protocolo o como medida a aplicar, el establecimiento educación podrá emplear las siguientes medidas:

- Entrega guiada de material para promover la reflexión, tales como: Texto, libro, guía, medio audiovisual, película, cortometraje u otro elemento de enseñanza atinente a la situación o falta cometida para efectos de que él o la estudiante lo analice y reflexione sobre el material, entregue un documento o ensayo que resuma los principales contenidos, prepare una exposición hacia uno o más integrantes de la comunidad educativa o realice una presentación audiovisual de este, de modo que la conclusión del estudiante permita promover un cambio de conducta.

- Ejecución de experiencias de aprendizaje realizadas por un profesional o asistente de la educación capacitado, que involucre una conversación guiada y participativa con estudiantes, orientada a difundir y promover las normas de convivencia aceptadas por la comunidad educativa.

- Actividades con juegos de roles donde se presenten ejemplos de las situaciones que transgreden las normas de convivencia establecidas en el reglamento interno.

- Elaboración de dibujos, escritos, videos, canciones o cualquier otra creación intelectual o artística que haga alusión a la falta cometida y su solución.

- Generación de diálogos formativos entre profesores u otros profesionales competentes y estudiantes que hayan incurrido en conductas desadaptadas o contrarias a las normas de convivencia.

- Encomendación a estudiantes para investigar y exponer sobre asuntos relacionados con la falta cometida y su solución.

- Fabricación de herramientas sencillas que permitan recordar a la comunidad educativa los acuerdos de convivencia, como infografías, gráficas y otros medios creativos que muestren la norma y expliquen su sentido.

- Elaboración de trabajos reflexivos sobre el conflicto en grupos de estudiantes.

CITACIÓN DE APODERADO PARA TRABAJO CONJUNTO

Cuando la falta en que ha incurrido el estudiante requiere de un trabajo de apoyo en conjunto entre el establecimiento y su familia, se citará al apoderado con el objetivo de:

- Informar de las faltas cometidas por el estudiante;

- Conocer los antecedentes que pueda aportar la familia;
- Tomar acuerdos respecto de las medidas a favor del estudiante que deberán aplicarse tanto en su hogar como en el establecimiento.

MEDIDAS DE REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO

Cuando, producto de la falta cometida por un estudiante, éste haya causado daño a otro miembro de la comunidad educativa, se le guiará para que luego del proceso de reflexión necesario realice acciones que busquen reparar el daño causado.

De esta forma las medidas reparatorias consideran gestos y acciones que el estudiante responsable puede tener con la persona agredida y que acompañan el reconocimiento de haber infringido un daño.

Estas acciones deben:

- Restituir el daño causado;
- Surgir del diálogo, del acuerdo y de la toma de conciencia del daño ocasionado;
- No provenir de una imposición externa, ya que perdería el carácter formativo.
- Las medidas de reparación pueden ir desde:
 - Disculpas privadas;
 - Disculpas públicas;
 - Restitución de un bien;
 - Devolución de un bien;
 - Otras acciones semejantes.
- Siempre manteniendo el principio de proporcionalidad con el daño causado.
- En la resolución se deberá especificar:
 - Las medidas de reparación adoptadas a favor del afectado, si hay mérito para ello;
 - La forma en que se supervisará su efectivo cumplimiento.

MEDIDAS DE APOYO PSICOSOCIAL

En consideración al interés superior del NNA y en resguardo de su integridad física y psíquica, el establecimiento podrá aplicar las siguientes medidas psicosociales.

- Diálogo personal y/o grupal pedagógico y correctivo

Consiste en un diálogo que busca hacer reflexionar al estudiante respecto de actitudes y/o acciones realizadas y que atenten contra la buena convivencia escolar. Procede cuando el estudiante manifiesta actitudes o conductas que perturban el ambiente de aprendizaje, las relaciones humanas o no respeta las normas establecidas.

- Toma de conciencia de los efectos causados por su conducta.

Podrá realizarse mediante la presentación de un ensayo a los integrantes de la comunidad educativa sobre el tema en cuestión.

- Talleres con estudiantes: Corresponde a acciones realizadas por el equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los estudiantes herramientas para enfrentar en forma adecuada situaciones que estén viviendo a nivel de curso y que puedan afectar la buena convivencia escolar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres para el abordaje pacífico de la resolución de conflictos, control de impulsos, tolerancia a la frustración, respeto a la diversidad, entre otros.
- Talleres con padres, madres y/o apoderados(as): Corresponde a acciones realizadas por el Equipo psicosocial o multidisciplinario del establecimiento, donde en forma grupal se traten temas que busquen enseñar a los padres, madres y/o apoderados(as) herramientas para apoyar y enseñar la buena convivencia escolar desde el hogar. A modo ejemplar se pueden señalar en este sentido talleres parentales para desarrollar en los estudiantes el respeto, responsabilidad, resolución pacífica de conflictos, autonomía, entre otros.
- Derivación al equipo psicosocial o multidisciplinario: Una vez aplicadas las medidas pedagógicas de diálogo, ya sea personal o grupal y citación a apoderados y existiendo aún una necesidad por parte del estudiante de apoyo, entonces los profesores acompañantes y/o de asignatura podrán derivar al estudiante para que sea apoyado por el Equipo psicosocial, quienes abordarán la situación del estudiante a partir de un diagnóstico y posterior plan de acción que contenga las gestiones que se estimen necesarias para apoyarle en su aprendizaje social. De esta forma se espera que el estudiante adquiera herramientas que le permitan relacionarse con su entorno en base al respeto y aportando a la sana convivencia escolar.
- Derivación a redes de apoyo externas: Cuando corresponda, el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, podrá derivar los antecedentes del estudiante a redes externas de apoyo, tales como Oficina Local de la Niñez (OLN), CESFAM, entre otros similares. Todas las derivaciones a redes externas serán monitoreadas desde el Equipo psicosocial a objeto de apoyar desde el entorno escolar las acciones que se estén aplicando a favor del estudiante.
- Solicitud a los padres, madres y/o apoderados(as) de atención de especialistas: Sin perjuicio de las propias acciones que el establecimiento esté en condiciones de realizar a favor del estudiante en forma interna y de aquellas que pueda solicitar a redes externas, estudiante y su apoderado. Esta medida sólo podrá ser sugerida al apoderado quien determinará su aplicación.

DENUNCIA O CONOCIMIENTO DE AUTORIDADES RESPECTIVAS

Hechos constitutivos de delito sin perjuicio de lo señalado en el Reglamento Interno, ante la ocurrencia de hechos que, por acción u omisión, sean constitutivos de delito y afecten a uno o a más miembros de la comunidad educativa (directivos, docente, paradocente, auxiliares, padres y/o apoderados y estudiantes), se deberá denunciar ante Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, las Fiscalías del Ministerio Público o los tribunales competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 175 letra e) y 176 del Código Procesal Penal.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa el delito, apoyado por Inspectoría General o el Director del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo señalado, ante la autoridad correspondiente, de acuerdo a los procedimientos establecidos por dichas instituciones.

En el caso que la denuncia se lleve a cabo en el Ministerio Público, ésta deberá efectuarse en <https://agenda.minpublico.cl/denuncia/>

VULNERACIÓN DE DERECHO

Sin perjuicio de lo señalado expresamente en el presente Protocolo, el funcionario que tome conocimiento de un hecho de vulneración de derechos de un estudiante en conjunto con el equipo de convivencia escolar previa información a la Dirección, deberán poner en conocimiento de manera formal a los Tribunales de Familia, tan pronto lo advierta.

Esta acción la debe llevar a cabo la persona que observa o toma conocimiento del hecho, apoyado por el Encargado(a) de Convivencia Escolar o la Directora del establecimiento, quienes de manera conjunta deberán acudir en el plazo de 24 horas de tomado conocimiento del hecho, ante la autoridad correspondiente, a través de la página www.pjud.cl o la que la autoridad competente determine.

NOTA: El acta deberá ser firmada por el apoderado y el profesional del establecimiento. Sin perjuicio de ello si él o la entrevistada manifiesta su intención de no desear firmar el acta, bastará la constancia del funcionario que efectuó la entrevista como constatación.

El o la funcionaria que redacten el acta tendrán la calidad de ministro de fe, solo en aquello que se manifestó en la entrevista.

15.8 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MALTRATO O VIOLENCIA FÍSICA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
<u>DETENCIÓN DEL HECHO:</u> Personal más próximo a los involucrados, debe intervenir para controlar la situación. De ser necesario, pedir apoyo e informar a Inspectoría.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa	Inmediato
Se traslada por separado a los involucrados a enfermería y, se atiende, en primera instancia, al afectado que tenga lesiones físicas evidentes. Mientras que el otro involucrado, es contenido emocionalmente por profesional del Depto. de Convivencia Escolar, Inspector u Orientador. En caso de que se vea gravemente afectada la convivencia escolar, se invocará la ley 21.128, Aula Segura, procediendo además a realizar denuncia respectiva en Carabineros. Este procedimiento se realizará a través de llamada telefónica para que Carabineros acuda al establecimiento. Para el caso particular en que el agresor o agresores sean menores de 14 años, no se realizará denuncia.	Inspectoría TENS	30 minutos

De evaluarse la lesión como grave, se deberá llamar inmediatamente a la ambulancia para que el o los afectados reciban la atención primaria correspondiente, disponiéndose el traslado y la constatación de lesiones. Simultáneamente, y ya sea cualquiera la gravedad del caso, se debe informar vía telefónica al apoderado tanto de su accidente como de su traslado. Solicitando su presencia en el lugar. Tanto el hecho, como el procedimiento, deben quedar registrados.	TENS Inspectoría	Inmediato
Se entrevista por separado a los involucrados para recopilar mayores antecedentes y se realiza revisión de cámaras.	Inspectoría	3 días
Para el o los estudiantes involucrados se ofrecerán uno o más de los siguientes apoyos: - Resolución pacífica de conflictos (mediación) y/o diálogo formativo - Acompañamiento psicológico (escolar). - Derivación a psicólogo clínico externo. - Derivación a organismos externos. - Otros apoyos si lo requiere.	Inspectoría	Desde que se conoce el hecho hasta dos meses siguientes de haber ocurrido la situación
Se entrevistan a los apoderados por separado y se informa la situación y las medidas formativas y disciplinarias contenidas en la tabla del punto 8.2.1. Para el caso particular en que el agresor o agresores sean menores de 14 años, solo se procederá a aplicar las medidas formativas y disciplinarias.	Inspectoría	3 días
Si la agresión es de un funcionario: Se realizará reunión con Dirección quien compartirá, de manera individual, las conclusiones del informe con las partes involucradas. Mientras se verifica la veracidad de los hechos el menor afectado no podrá ser expuesto al agresor, por lo que, se considerará no dejar al estudiante a solas con el funcionario indicado como agresor. En caso de comprobarse la agresión de un funcionario a un menor, se aplicará medida contenida en el RIOHS, además de la realización de la denuncia indicada anteriormente. Si el agresor es un apoderado, se evaluará la aplicación de medidas disciplinarias contenidas en el punto 8.2.7. Conductas que constituyen faltas de los apoderados y medidas administrativas, reparatorias y disciplinarias asociadas, informando las conclusiones del caso. Esto, además de la realización de la denuncia indicada anteriormente. Cabe señalar que, mientras se realiza el		

proceso investigativo y se verifica la veracidad de los hechos, el apoderado no podrá ingresar al establecimiento, entendiéndose como una medida de protección y resguardo a quienes fueron afectados. En ambos casos , si se verifica cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, deberá denunciar al Tribunal de Familia vía oficio el hecho constatado.		
Si el agredido es un funcionario: Se realiza contención al funcionario afectado, asegurando su resguardo emocional y físico inmediato, evitando cualquier contacto directo con el agresor hasta finalizado el proceso de investigación.	Dirección	Inmediato
Si la medida disciplinaria implica una prohibición de ingreso del apoderado, esta podrá ser notificada a través de carta certificada, entrevista individual con el apoderado, correo electrónico o aplicación Appoderado, con el objetivo de resguardar la integridad física y psicológica de los funcionarios o estudiantes involucrados.	Dirección	5 días
El apoderado podrá hacer valer su derecho de apelación a la medida a través de carta certificada en un plazo de cinco días hábiles una vez recibida la notificación.	Apoderado(a) padre o madre	5 días
Recepción de apelación y resolución. Se responde vía carta certificada en un plazo de 3 días	Dirección	3 días
Se realiza seguimiento y monitoreo de las acciones realizadas.	Inspección	Hasta 1 semestre.

15.9 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE MALTRATO O VIOLENCIA PSICOLÓGICA Y/O VERBAL ENTRE CUALQUIER MIEMBRO DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Se entiende por violencia psicológica toda acción, omisión o comportamiento que cause daño emocional, afecte la autoestima o genere temor en alguna persona, vulnerando su integridad psíquica y su bienestar dentro del entorno escolar.

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
Detección del hecho o recepción de denuncia. Personal más próximo debe contener e informar de inmediato al Inspector y/o Depto. de Convivencia Escolar y dejar registro en acta respectiva. Si el hecho fue recibido mediante denuncia, se debe realizar entrevista y contención necesaria al estudiante afectado en caso de ser necesario, dejando registro en acta.	Cualquier miembro de la comunidad educativa Inspección	Inmediato

Si la agresión es entre niños, se informa a los apoderados a través de entrevista personal. Si la agresión es de un funcionario a un estudiante, se informará al funcionario sobre apertura de proceso indagatorio. Se deja registro en acta de entrevista. Si la agresión es entre adultos, se informará a las partes la apertura de proceso indagatorio. Se deja registro en acta.	Inspectoría Dirección	Hasta 5 días
Toma de relato para recabar antecedentes del caso.	Inspectoría Dirección	5 días
Para el o los estudiantes afectados se ofrecerán uno o más de los siguientes apoyos: - Resolución pacífica de conflictos (mediación) y/o diálogo formativo - Acompañamiento psicológico (escolar). - Derivación a psicólogo clínico externo. - Derivación a organismos externos. - Otros apoyos si lo requiere.	Inspectoría	Desde que se conoce el hecho hasta dos meses siguientes de haber entregado las conclusiones del caso
Se evalúa la situación ocurrida para determinar las acciones a seguir: En caso de ser una falta constitutiva de delito (amenaza de muerte u otro), la Dirección realiza denuncia vía Oficio a autoridades correspondientes (Fiscalía y/o Carabineros) con el objetivo de activar investigación y apoyo por parte de las Instituciones.	Dirección	24 horas
En caso de NO ser una falta constitutiva de delito Si es entre estudiantes: (insultos, gritos, otros) se determinarán medidas disciplinarias y/o formativas conforme al punto 8.2.1. <u>En cualquier caso, cuando se afecte gravemente la convivencia escolar se actuará conforme a la Ley 21.128, Aula Segura.</u> Tras analizar el hecho, se informarán las conclusiones del caso a los apoderados de los estudiantes involucrados, dejando el registro respectivo.	Dirección	1 a 5 días hábiles
Si la denuncia es hacia un funcionario: Se realizará reunión con Dirección quien informará, de manera individual las conclusiones del hecho con las partes involucradas. Mientras se verifica la veracidad de los hechos el menor afectado no podrá ser expuesto al agresor, por lo que, se considerará no dejar al estudiante a solas con el funcionario indicado como agresor.	Dirección	1 a 5 días hábiles

En caso de comprobarse la agresión de un funcionario a un menor, se aplicará medida contenida en el RIOHS. Si el agresor es un apoderado, se evaluará la aplicación de medidas disciplinarias contenidas en el punto 8.2.7. Conductas que constituyen faltas de los apoderados y medidas administrativas, reparatorias y disciplinarias asociadas. Se informará a los involucrados con las conclusiones del caso. Cabe señalar que, mientras se realiza el proceso investigativo y se verifica la veracidad de los hechos, el apoderado no podrá ingresar al establecimiento, entendiéndose como una medida de protección y resguardo a quienes fueron afectados. En ambos casos, si se verifica cualquier hecho que constituya una vulneración de derechos en contra de un estudiante, tan pronto lo advierta, deberá denunciar al Tribunal de Familia vía oficio el hecho constatado.		
Si la medida disciplinaria implica una prohibición de ingreso del apoderado, esta podrá ser notificada a través de entrevista individual con el apoderado, carta certificada, correo electrónico o aplicación Appoderado, con el objetivo de resguardar la integridad física y psicológica de los funcionarios o estudiantes involucrados.	Dirección	1 a 5 días hábiles
El apoderado y/o funcionario podrán hacer valer su derecho de apelación a la medida a través de un documento escrito dirigido a Dirección.	Involucrados	Hasta 5 días hábiles
Recepción de apelación y resolución. Se responde por escrito en un plazo de tres días.	Dirección	3 días hábiles
Se realiza seguimiento y monitoreo de las acciones realizadas.	Inspectoría	Hasta 1 semestre.

15.10 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE SALIDAS PEDAGÓGICAS

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Definición de fecha y lugar de la salida pedagógica.	Profesor jefe y/o asignatura.	Al menos 1 mes antes de la salida.
Se presenta proyecto de salida pedagógica ante Dirección, quien autorizará la salida siempre en conjunto con el jefe de UTP.	Profesor Jefe y/o asignatura.	20 días antes.

De contar con la autorización de la salida pedagógica, se informará a los apoderados mediante informativo con su autorización correspondiente. Los apoderados deberán devolver el documento firmado.	Profesor Jefe y/o asignatura.	10 días antes.
7 días antes de la salida pedagógica, el docente a cargo debe revisar que todos los estudiantes cuenten con la autorización del apoderado y enviar a secretaria, de lo contrario, el estudiante no podrá participar.	Profesor Jefe y/o asignatura.	7 días antes.
Se informa a Dirección Provincial de la salida pedagógica.	Secretaría.	15 días antes.
El día de la salida pedagógica se debe tomar asistencia a los estudiantes, completar el libro de clases, y entregar las instrucciones para la salida.	Profesor Jefe y/o asignatura.	15 minutos antes.

Nota: Si el día de la salida pedagógica, el estudiante no asiste con su uniforme de acuerdo con el RICE, no podrá participar de la salida, por lo cual, se informará a su apoderado para que lo retire del establecimiento.

15.11 PROTOCOLO DE ENTRADA ANTE ACTOS OFICIALES Y CEREMONIAS

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Definir cantidad de invitados por estudiante dependiendo de la actividad.	Coordinadores o Comisiones designadas.	7 días antes del evento.
Entregar y registrar invitaciones por estudiante según nómina oficial.	Profesor Jefe.	7 días antes del evento.
Recepción: Comisión encargada registra asistencia a la ceremonia o acto.	Comisión Protocolo de entrada.	Al ingreso al evento.
La puerta de entrada se cierra 15 minutos luego de iniciada la ceremonia y no se volverá a abrir hasta su término.	Comisión Protocolo de entrada.	15 minutos.
Ante agresión física o verbal de un invitado a un funcionario se procederá a avisar a Carabineros y activar el protocolo correspondiente. NOTA: El establecimiento no se hace responsable del procedimiento de la Autoridad.	Inspectoría General.	Inmediato.

15.12 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE AL PORTE DE ARMAS DE FUEGO, ARMAS BLANCAS Y OTROS ELEMENTOS NO PERMITIDOS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

Se consideran elementos prohibidos dentro del establecimiento: drogas, alcohol, armas de fuego, armas blancas, elementos cortopunzantes, sustancias inflamables, líquidos tóxicos, encendedor y cigarros, así como cualquier otro objeto/producto que no sea solicitado para alguna actividad académica y que pueda significar un riesgo para la comunidad educativa o para quien lo porte.

(Se excluye **el porte de útiles escolares que pudieran ser parte de esta categoría, por ejemplo, cartonera, compás u otro objeto similar).*

***En caso que el útil escolar descrito anteriormente (cartonera, compás u otro similar) **sea utilizado** para amenazar, manipular o pueda significar un riesgo para el estudiante y/o la comunidad escolar, aplicaría este u otro(s) protocolo(s) que describan de mejor forma el hecho observado.*

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Detección del hecho: El miembro de la comunidad educativa que detecta o toma conocimiento del hecho, debe comunicarlo a Inspectoría. El relato debe ser registrado en libro de acta de Inspectoría General.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa / Inspector General	Inmediato
Inspector General entrevista al estudiante involucrado, requisando la evidencia de manera inmediata e informa a Dirección, dejando el acta correspondiente con los detalles de la entrevista. Además, en el proceso de entrevista, se debe determinar si existen otros estudiantes que puedan verse afectados por el hecho, ya sea física o psicológicamente.	Inspector General	Inmediato
En caso de tratarse de armas de fuego (de cualquier tipo) o cortopunzantes: Inspector General se comunica y solicita presencia de Carabineros en el establecimiento, con la finalidad de informar el hecho y hacer entrega de las armas requisadas. Paralelamente, Inspectoría cita al apoderado del estudiante para informar los hechos, así como el accionar y aplicación del presente protocolo. *Si el hecho lo amerita, se invoca Ley Aula Segura 21.128. En caso de NO tratarse de armas de fuego (de cualquier tipo) o cortopunzantes: Inspector General se comunica directamente con el apoderado para informar los hechos, hacer entrega de los objetos requisados y generar los acuerdos necesarios.	Inspector General / Dirección	24 horas

En ambos casos: Inspector General en conjunto deberá evaluar las medidas disciplinarias y/o formativas que correspondan según el RICE o derivar el caso a redes de apoyo internas o externas.	Inspector General Dirección	
En caso de que en las entrevistas realizadas se determine la presencia de estudiantes que presenciaron el hecho y pudieran verse afectados física o psicológicamente por el hecho, Inspectoría se comunican con los apoderados para informar la situación, realizar acuerdos, así como para entregar los apoyos y/o derivaciones y aplicación de medidas disciplinarias necesarias.	Inspector General	1 día
Estudiantes involucrados en los hechos, reciben seguimiento y/o apoyo emocional desde convivencia o se efectúan las derivaciones externas que se requieran.	Dpto. Convivencia escolar	Hasta 1 semestre
Se realiza seguimiento y monitoreo de las acciones realizadas.	Inspector General Profesor Jefe	Hasta 1 semestre

15.13 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A RUMORES POR PORTE DE ELEMENTO QUE PUEDEN SER CONSTITUTIVOS DE DELITO (DROGAS, ALCOHOL, ARMAS DE FUEGO, ARMAS BLANCAS, ELEMENTOS CORTOPUNZANTES, SUSTANCIAS INFLAMABLES, LÍQUIDOS TÓXICOS, ENCENDEDOR)

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
El miembro de la comunidad educativa que observa o toma conocimiento del hecho debe comunicarlo al Inspector General.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Inmediato.
Se registra en libro de actas el relato de quién toma conocimiento.	Inspectoría General.	1 día.
Se recopilan los antecedentes necesarios y se entrevista al o los estudiantes involucrados. Si la sospecha es verídica, se activa el protocolo correspondiente, de lo contrario, se cierra el caso.	Inspectoría General.	1 día.
Se entrevista al apoderado del estudiante involucrado para informar sobre las acciones realizadas.	Inspectoría General.	2 días.

15.14 PROTOCOLO ANTE AUSENCIA DE ESTUDIANTES EN LA JORNADA DE LA TARDE

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Registrar asistencia en el libro de clases.	Profesores de asignatura.	Inmediato.
Contrastar asistencia de la jornada de la mañana con la tarde, identificando a los ausentes en el último periodo.	Profesores de asignatura.	Inmediato.
Profesor informa a inspectoría de ausencia de estudiante en el periodo de la tarde para la revisión en registro de retiro.	Profesor de asignatura.	2 horas.
Si el estudiante no se encuentra en registro de retirados, el inspector se comunica vía telefónica con el apoderado para informar la ausencia y citar a entrevista para el día siguiente si lo amerita.	Inspector.	4 horas.
Sanciones según Reglamento Interno: El estudiante debe presentarse al día siguiente con su apoderado para la entrevista con el Inspector General, de lo contrario deberá presentar certificado médico si lo amerita.	Inspectoría General.	1 día.
Si el apoderado no asiste a entrevista o no presenta certificado médico: se debe citar nuevamente al apoderado y en conjunto con el estudiante firman compromiso. Inspectoría General realiza seguimiento del cumplimiento de este, o generará las sanciones proporcionales a la falta cometida.	Apoderado. Inspectoría General.	1 día compromiso, 1 mes seguimiento.

15.15 PROTOCOLO PARA ENTREGA DE CERTIFICADOS MÉDICOS

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Al ser emitido el certificado por el profesional, el documento deberá ser entregado al Establecimiento de las siguientes maneras: - Enviado por correo electrónico al personal encargado del establecimiento, Inspector General: hasbun.gonzalez.francisco@colegiosanjosedelamontana.cl, con copia a Profesor Jefe. - Entregado de manera física en Recepción del Establecimiento, profesor jefe o Inspector General. No se aceptará certificado médico 3 días hábiles posterior al reingreso del estudiante. Se archivan y guardan por 1 año.	Apoderado.	2 días.

15.16 PROTOCOLO ANTE POSIBLE DESERCIÓN ESCOLAR

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Apoderado informa al Profesor Jefe.	Apoderado.	Inmediato
El Profesor Jefe informa al Departamento de Convivencia escolar y al jefe de UTP, por correo electrónico.	Profesor Jefe.	1 día.
Trabajadora Social entrevista al apoderado e informa al Profesor Jefe, Jefe de UTP y Dirección.	Trabajador Social.	1 día.
Activación redes de apoyo, derivación y seguimiento (Tribunales de Familia), intervención al curso si es necesario.	Depto. Convivencia Escolar.	15 días.
Jefe de UTP entrega lineamientos a docentes (adecuación curricular, flexibilización en las calificaciones y evaluaciones) de ser necesarios, acordados en previa entrevista con apoderado.	Jefe de UTP.	15 días.
Seguimiento a Tribunal de familia (si procede) y a cumplimiento de compromisos escolares.	Jefe de UTP. Trabajador Social.	Hasta 1 semestre

15.17 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A MEDIDA DE PROTECCIÓN CON PROHIBICIÓN DE ACERCAMIENTO A FAVOR DE UN ESTUDIANTE QUE INVOLUCRA A OTRO ESTUDIANTE DEL COLEGIO

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Es responsabilidad del apoderado informar la medida cautelar con prohibición de acercamiento existente. Recepción de la Medida Cautelar. Debe entregar documento legal. Se registra en Acta o en documento de entrevista de apoderado la recepción de la Medida Cautelar y se informa al Departamento de Convivencia escolar.	Apoderado.	Inmediato.
Dar cumplimiento a las medidas indicadas por el Juez. Citar a entrevista al apoderado del estudiante a quien se prohíbe el acercamiento que favorece la medida en un plazo que no exceda 24 horas de recibida la notificación.	Dirección. Depto. Convivencia Escolar.	1 día.
A través de entrevista, se da lectura a la medida cautelar adoptada por el juez y se informa que según el RICE se aplicará una de las medidas excepcionales descritas. Los apoyos a considerar: • Apoyo pedagógico. • Apoyo psicológico (escolar).	Dirección. Depto. Convivencia Escolar. Jefe de UTP.	2 días.

Si el apoderado se niega a firmar los acuerdos de la entrevista, se deja registro en acta que se informó el procedimiento y se notifica la resolución vía correo electrónico.	Dirección. Depto. Convivencia Escolar. Jefe de UTP.	Inmediato.
Se informa a los profesores jefes y/o de asignatura de ambos estudiantes con las medidas acordadas y futuros apoyos.	Dirección. Depto. Convivencia Escolar. Jefe de UTP.	2 días.
A través de entrevista se entrega devolución de las medidas tomadas al apoderado que entrega la medida cautelar.	Dirección. Depto. Convivencia Escolar.	3 días.

15.18 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CASO DE EXTRAVÍO O PÉRDIDA DE UN ESTUDIANTE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL EN HORARIO CORRESPONDIENTE A CLASES

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
<u>Detección del hecho:</u> Dar aviso al Inspector General. Se da comienzo a la búsqueda del estudiante dentro del recinto escolar, paralelamente, se realiza revisión de cámaras.	Profesor/a jefe y/o de asignatura.	Inmediato.
Si no se encuentra el estudiante al interior del establecimiento, se da aviso de manera telefónica a los padres y/o apoderados.	Inspector/a.	30 minutos.
Avisar a Carabineros de Chile.	Dirección.	30 minutos.
Al momento de encontrar al estudiante extraviado: se informará de inmediato a padres y/o apoderados para que puedan retirarlo del establecimiento o de Carabineros. En este último caso, el estudiante siempre estará acompañado por un funcionario del establecimiento.	Dirección.	Inmediato.
Investigación interna respecto a la situación ocurrida con la finalidad de determinar los hechos y buscar mejoras.	Dirección.	2 días.
Director realiza entrevista con apoderado del estudiante. Se ofrecerá apoyo y contención de parte de la psicóloga del establecimiento para el estudiante y su familia.	Dirección	2 días.

15.19 PROTOCOLO DE ACCIÓN ANTE UNA DESREGULACIÓN (PÉRDIDA DEL CONTROL, FÍSICO O EMOCIONAL) DE UN ESTUDIANTE

ACCIONES	RESPONSABLE	PLAZO
Detección del hecho, informar a funcionario del establecimiento que pueda apoyar.	Quien detecta.	Inmediato.

Asegurar la zona, poner en resguardo al estudiante afectado y a quienes estén a su alrededor.	Quien detecta o cualquier funcionario del establecimiento.	5 minutos.
Si el estudiante posee un diagnóstico previo, avisar al especialista que corresponda en conjunto con Inspectoría General. De lo contrario, se deberá informar al psicólogo para que pueda realizar contención.	Quien detecta y asegura la zona.	Inmediato.
Si luego de 10 minutos, la contención física por medio del diálogo no diese resultado, se informará al apoderado, el cual deberá acudir al establecimiento en un plazo máximo de 30 minutos. En el caso de la contención emocional, si el profesional del establecimiento no pudiese contener al estudiante en un plazo de 30 minutos, se llamará al apoderado el cual deberá asistir al establecimiento en un plazo máximo de 30 minutos.	Especialista (de ser necesario). Inspectoría General. Psicólogo. Depto. Convivencia escolar (Orientador, trabajador social)	10 minutos, física y 30 minutos emocional.
Apoderado al retirar a su pupilo se informará brevemente sobre lo ocurrido, citando para evaluar la situación. Si el caso lo requiere se genera una acción formativa.	Inspectoría General. Psicólogo. Depto. Convivencia Escolar.	Inmediato.
En caso de existir agresión física, verbal o amenazas de algún tipo, se activará protocolo correspondiente.	Inspectoría General. ECE.	1 día.
Se entrega apoyo psicológico a los afectados y al estudiante descompensado. De ser necesario, se realizará la derivación a una red externa.	Depto. Convivencia Escolar.	1 año académico.
Se establecen compromisos con el estudiante y el apoderado.	Depto. Convivencia Escolar.	2 días.
Se realizará seguimiento del caso.	Depto. Convivencia Escolar.	Hasta 1 semestre.

15.20 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE ROBO O HURTO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Se recibe la denuncia de la pérdida del objeto.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Inmediato.
Quien toma conocimiento de la situación deberá informar al Inspector General, quién deberá recabar antecedentes de lo ocurrido. SIEMPRE guardando confidencialidad ante la situación.	Inspector General.	1 día.
Entrevista a estudiante o funcionario afectado y testigos (si es que existen).	Inspector General	1 día.
Se entrevistará a los apoderados de los estudiantes involucrados y se informará sobre la situación ocurrida, en la misma que se recordará que el colegio no se hace cargo de pérdidas dentro del establecimiento, por lo cual, se sugiere realizar denuncia a las entidades correspondientes. El establecimiento podrá prestar apoyo con material audiovisual que posea (cámaras). *En caso de que el afectado sea el curso completo, el delegado de apoderados del curso actuará en representación.	Inspectoría General.	2 días.
El establecimiento emitirá un comunicado a los apoderados del o los cursos de los estudiantes involucrados, con la finalidad de informar la activación del protocolo.	Dirección.	3 días.

NOTA: La persona que asume como denunciante, lo hará en calidad de persona natural.

15.21 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SITUACIÓN DE ROBO O HURTO INFRAGANTI DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Se observa el hecho.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Inmediato.
Se informa al Profesor Jefe y se lleva al estudiante a Inspectoría General.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Inmediato.

Entrevista a estudiante o funcionario afectado y testigos (si es que existen). Se realiza acción formativa o disciplinaria según corresponda de acuerdo con los resultados de las entrevistas.	Inspector General.	1 día.
Se cita al apoderado a entrevista con el objetivo de informar situación y los pasos a seguir según manual de convivencia. Se informa la OBLIGACIÓN DE DENUNCIA DE DELITOS	Inspector General.	1 día.
Se informa a las autoridades competentes del hecho constitutivo de delito en un plazo no superior a 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho.	Dirección. Inspector General.	24 horas.
Seguimiento y acompañamiento a los estudiantes involucrados.	Profesor Jefe.	Hasta 1 semestre..

NOTA: La persona que asume como denunciante, lo hará en calidad de persona natural con apoyo del establecimiento.

15.22 PROTOCOLO FRENTE A SITUACIONES DE DISCRIMINACIÓN

(discriminación, dar un trato diferente a una persona o colectividad por motivos raciales, religiosos, diferencias físicas, políticas, de género, edad, de condición física, orientación sexual, etc.).

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Al observar u obtener información acerca de un posible hecho de discriminación, se debe informar inmediatamente al Profesor Jefe, quien debe dejar un registro escrito de la información con firma en documento oficial.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Profesor Jefe.	Inmediato.
El Profesor Jefe informa al Depto. de Convivencia Escolar y entrega antecedentes.	Profesor Jefe.	1 día.
Coordinar entrevista con los estudiantes involucrados para recopilar información de la situación y entregar contención emocional si lo ameritan.	Depto. Convivencia Escolar. Profesor Jefe	2 días.
Citar a los apoderados de los estudiantes involucrados e informar activación de protocolos y resultados de entrevistas.	Depto. Convivencia Escolar. Profesor Jefe	2 días.
De acuerdo con los resultados obtenidos, se aplicarán medidas formativas según RICE.	Inspectoría General. Depto. Convivencia Escolar.	5 días.
Se realiza seguimiento del caso.	ECE. Profesor jefe.	Hasta 1 semestre.

15.23 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SEXTING, ENVÍO DE MATERIAL PORNOGRÁFICO (FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, LECTURAS) ENTRE ESTUDIANTES

SEXTING: Envío de mensajes de texto vía SMS, WhatsApp, Messenger u otro chat en formato de imágenes o videos con connotación sexual a través de un equipo con acceso a internet.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
<u>Detección del hecho:</u> Escuchar y contener sin intervenir en el relato o emitir juicios, tanto al agredido como al agresor.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Inmediato.
Informar inmediatamente a ECE. SIEMPRE guardando confidencialidad ante la situación.	Quien detectó, observó o recibió la información.	Inmediato.
Entrevista con los estudiantes involucrados para recabar información y tomar relato de las acciones ocurridas. Se ofrecen los siguientes apoyos: - Apoyo psicológico (apoyo escolar). - Derivación a psicólogo clínico. - Mediación escolar. - Otros apoyos si lo requiere.	Inspectoría	5 días
Inspectoría General en conjunto con Depto. de Convivencia escolar y Dirección deberán evaluar las medidas disciplinarias y/o formativas que correspondan según el RICE o derivar el caso a redes de apoyo internas o externas.	Inspectoría	.
Entrevista con los apoderados de los estudiantes involucrados para informar situación, resultados de entrevistas, medidas disciplinarias y/o formativas (si corresponde) y futuros apoyos. Se ofrecen los siguientes apoyos para los estudiantes: - Apoyo psicológico (apoyo escolar). - Derivación a psicólogo clínico. - Mediación escolar. - Otros apoyos si lo requiere.	Inspectoría	3 días
Nota: Se realizará denuncia por parte del establecimiento a las autoridades correspondientes cuando exista y se confirme cualquier acción constitutiva de delito. Si los afectados entregan evidencia al establecimiento, ésta será entregada a las entidades correspondientes. Si el apoderado decide realizar denuncia, deberá realizarla como persona natural.	Dirección	Inmediato, una vez finalizado el proceso de investigación
Se realizará seguimiento y monitoreo de la situación ocurrida y así continuar apoyando a los estudiantes.	Inspectoría	Hasta 1 semestre.

NOTA: La persona que asume como denunciante, lo hará en calidad de persona natural con apoyo del establecimiento.

Se debe tener en cuenta que NO corresponde al colegio realizar una investigación respecto de la situación ni recabar pruebas del hecho. Ese es el rol de la justicia y el establecimiento debe limitarse a poner a disposición los antecedentes y colaborar con la investigación.

15.24 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SEXTING, ENVÍO DE MATERIAL PORNOGRÁFICO (FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, LECTURAS) O RELACIÓN AMOROSA ENTRE FUNCIONARIO(A) O PRESTADOR DE SERVICIO DEL ESTABLECIMIENTO CON UN ESTUDIANTE

SEXTING: Envío de mensajes de texto vía SMS, WhatsApp, Messenger u otro chat en formato de imágenes o videos con connotación sexual a través de un equipo móvil.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
<u>Detección del hecho:</u> Escuchar y contener sin intervenir en el relato o emitir juicios, informando el caso al superior jerárquico correspondiente.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Inmediato.
Informar inmediatamente a Dirección, quién deberá informar al representante de la Fundación. Se registra en libro de acta.	Dirección.	Inmediato.
Director e Inspectoría General realizan entrevista con el estudiante involucrado, ofreciendo contención emocional si la situación lo amerita.	Dirección.	1 día.
Entrevista a funcionario por parte de Dirección o Representante de la Fundación si los hechos apuntan a un miembro del equipo de Gestión. *El representante de la Fundación Educacional toma medidas administrativas, según el RIOHS.	Dirección. Representante de la fundación.	1 día.
Director o Representante de la Fundación realiza entrevista con el apoderado del estudiante involucrado y comunica procedimiento a seguir, ofreciendo apoyos al estudiante (apoyo psicológico)	Dirección. Representante Fundación.	2 días.
Nota: Se realizará denuncia por parte del establecimiento a las autoridades correspondientes cuando exista y se confirme cualquier acción constitutiva de delito. Si los afectados entregan evidencia al establecimiento, ésta será entregada a las entidades correspondientes. Si el apoderado decide realizar denuncia, deberá realizarla como persona natural.	Dirección.	3 días.
Acompañamiento y seguimiento, hacia él o los afectados.	Inspectoría General	Hasta 1 semestre.

NOTA: La persona que asume como denunciante, lo hará en calidad de persona natural con apoyo del establecimiento.

15.25 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A GRABACIONES Y USO DE CELULARES DENTRO DEL COLEGIO SIN AUTORIZACIÓN

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
<u>Detección del hecho:</u> Escuchar sin intervenir en el relato o emitir juicios.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Inmediato.
Solicitar el dispositivo tecnológico e informar inmediatamente a Inspectoría General y entregar el dispositivo. Si se niega a entregar el dispositivo, puede ser considerado una agravante y se informa a Inspectoría General como antecedente para tomar las medidas necesarias respecto al RICE. Se informa al apoderado tal conducta.	Quien detectó el hecho. Inspectoría General.	1 día.
<u>Sólo en caso de grabaciones:</u> Entrevista con el estudiante involucrado para recabar información y tomar relato de la/s acciones ocurridas.	Inspectoría General.	5 días.
El Inspector General en conjunto con la Directora deberán evaluar las medidas disciplinarias y/o formativas que correspondan según el RICE o derivar el caso a redes de apoyo internas o externas.	Dirección. Inspectoría General.	2 días.
Entrevista con el apoderado para informar la situación ocurrida, entregar el celular de su pupilo (a) e informar sobre las medidas disciplinarias y/o formativas (si corresponde).	Inspectoría General.	3 días.
Se realiza denuncia si procede en Carabineros o Fiscalía según artículo N°161 del Código Penal, por captar, interceptar, grabar o reproducir conversaciones, imágenes o fotocopiar instrumento de carácter privado en lugares que no sean de libre acceso al público. El establecimiento entregará la evidencia al realizar la denuncia.	Dirección.	3 días.
Entregar dispositivo tecnológico requisado al apoderado, asegurando que lo grabado sin autorización, sea borrado.	Inspectoría General.	5 días.

15.26 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE AMENAZA ENTRE MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Detección o denuncia del hecho y se informa a Inspector General o E. de convivencia.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Inmediato
Se realiza entrevista con la persona afectada y testigos si corresponde. Se realiza contención emocional.	Dirección Inspector General	Inmediato.
Si el denunciado es un estudiante: Se adoptarán medidas disciplinarias y formativas según RICE y se citará a su apoderado para informar. Si el denunciado es un apoderado: Se adoptarán medidas de acuerdo a conductas que constituyen faltas de los apoderados y medidas administrativas, reparatorias y disciplinarias asociadas. Si el denunciado es un funcionario: Se aplican medidas según el RIOHS.	Dirección Inspector General	2 días.
Entrevista a los apoderados para informar situación.	Inspectoría. Dirección	2 días.
Se evalúa la situación ocurrida para determinar las acciones a seguir: En caso de ser una falta constitutiva de delito (amenaza de muerte), la Dirección realiza denuncia vía Oficio a autoridades correspondientes (Fiscalía y/o Carabineros) con el objetivo de activar investigación y apoyo por parte de las Instituciones. En caso de NO ser una falta constitutiva de delito (insultos, gritos, otros) se determinarán medidas de acuerdo a la acción anterior.	Dirección.	1 día.
Se realiza seguimiento y monitoreo de las acciones realizadas.	Inspectoría. Dirección.	Hasta 1 semestre.

NOTA: La persona que asume como denunciante, lo hará en calidad de persona natural con apoyo del establecimiento.

15.27 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A AMENAZA Y/O AGRESIÓN A ESTUDIANTE O ENTRE ELLOS, FUERA DEL ESTABLECIMIENTO

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Recepción de antecedentes. Quién tome conocimiento de la situación deberá informar al Profesor Jefe e Inspectoría General.	Inspectoría General.	Inmediato.
Aviso inmediato al Director, con copia Encargado de Convivencia, quién se contactará con los estudiantes y apoderados involucrados para informar la situación ocurrida fuera del establecimiento educacional. En caso de que los apoderados determinen realizar denuncia, deberán informar al establecimiento sobre medidas cautelares existentes.	Inspectoría General. Dirección.	1 día.

NOTA: La persona que asume como denunciante, lo hará en calidad de persona natural.

15.28 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PENSAMIENTO O IDEA SUICIDA DE UN ESTUDIANTE

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
<u>Detección del hecho:</u> El estudiante verbaliza la situación o es sorprendido con acciones de autoflagelación.	Cualquier integrante de la Comunidad Educativa.	Inmediato.
Si el estudiante presenta lesiones, se debe llevar inmediatamente a enfermería e informar al Departamento de Convivencia Escolar. Siempre guardando confidencialidad ante la situación, sin entrevistar o intervenir.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa.	Inmediato.
Entrevista a estudiante que presenta ideación suicida. En un plazo no superior a 24 horas.	Depto. Convivencia Escolar.	24 horas.
Entrevista a apoderado de estudiante involucrado. En un plazo no superior a 24 horas de días hábiles.	Depto. Convivencia Escolar.	24 horas.
Se realiza derivación para atención psicológica del estudiante. El Establecimiento Educacional entregará la posibilidad de derivación al Programa de Salud Mental, Hospital Chimbarongo, de lo contrario, apoderado de forma particular deberá gestionar hora de atención psicológica para su pupilo.	Depto. Convivencia Escolar.	2 días.
<u>ACOMPANIAMIENTO Y SEGUIMIENTO.</u> Se realiza monitoreo constante respecto a las atenciones psicológicas y tratamiento realizado por el especialista.	Depto. Convivencia Escolar.	Hasta 1 semestre.

15.29 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A INTENTO DE SUICIDIO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
<u>Detección del hecho.</u> En caso de ser estudiante, informar inmediatamente a cualquier funcionario del establecimiento quien debe informar a la Directora.	Cualquier miembro de la Comunidad Educativa. Director.	Inmediato.
<u>PROCEDIMIENTO INTERVENCIÓN EN CRISIS.</u> <u>Técnico en Enfermería:</u> Procederá a entregar primeros auxilios de carácter básico al afectado(a). <u>El/la Psicólogo(a)</u> procederá a entregar primeros auxilios psicológicos.	Director. Técnico en Enfermería. Depto. Convivencia Escolar.	Inmediato.
Llamar al apoderado o a un adulto responsable para indicar la situación, informando el lugar de traslado (Servicio de salud) del estudiante.	Director. TENS. Inspectoría General.	Inmediato.
Llamado SAMU, Chimbarongo para solicitar Ambulancia (131) (pérdida de conciencia, cortes, hemorragias, falta de respiración, pérdida de conciencia, otras situaciones de gravedad). De lo contrario, se traslada al estudiante de manera particular al Hospital en compañía de un funcionario del establecimiento.	Director. Técnico en Enfermería.	Inmediato.
Pasos posteriores a reincorporación del estudiante a la unidad educativa: derivación atención psicológica: Programa de Salud Mental, Hospital Chimbarongo, de lo contrario, apoderado de forma particular gestionará hora de atención psicológica para su pupilo. Adecuación curricular y flexibilidad en la asistencia a clases, si la situación lo amerita.	Depto. Convivencia Escolar.	1 día.
<u>ACOMPañAMIENTO Y SEGUIMIENTO.</u> Se realiza seguimiento y monitoreo constante respecto a las atenciones psicológicas y tratamiento realizado al estudiante.	Depto. Convivencia Escolar.	Hasta 1 semestre.

15.30 PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO, ORIENTACIÓN SEXUAL O EXPRESIÓN DE GÉNERO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
El apoderado de las niñas, niños y adolescentes trans, así como estos últimos de manera autónoma, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista con la directora para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual	Apoderado o estudiante mayor a 14 años.	1 día.

transita él o la estudiante interesado.		
El director, fija una fecha para concretar dicho encuentro en conjunto con el ECE.	Dirección. ECE	5 días.
El contenido de aquél encuentro deberá ser registrado por medio de un acta simple, que incluya los acuerdos alcanzados, las medidas a adoptar y la coordinación de los plazos para su implementación y seguimiento, entre otros. Una copia de este documento, debidamente firmada por los participantes, deberá ser entregada a la parte requirente.	ECE	Inmediato.
Se inicia la implementación de acuerdos: a.- El establecimiento apoyará al estudiante y su familia con el personal especialista que se disponga, y en el caso que se requiera se buscarán en conjunto apoyos externos. b.- Se implementarán talleres dirigidos a la Comunidad Educativa para que el conocimiento sea transversal. c.- Se informará en caso de que se requiera el uso del nombre social. d.- La utilización de los servicios higiénicos, ya sea baños y duchas, y otros espacios, se realizará resguardando la seguridad e integridad de todos los miembros de la comunidad educativa. e.- La presentación personal de él o la estudiante será con la que se sienta más cómodo/a, respetando los estándares que se encuentran establecidos en el RICE. Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento previo de la niña, niño o estudiante, por su padre, madre, tutor legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral. De la misma manera, atendida la etapa de reconocimiento e identificación que vive el/la estudiante en cuestión, las autoridades y todos los adultos que conforman la comunidad educativa deberán velar por el respeto al derecho a su privacidad, resguardando que sea la niña, niño o adolescente quien decida cuándo y a quién comparte su identidad de género NOTA: Es importante mencionar que para trámites oficiales se continuará utilizando el nombre legal.	Dirección. ECE Inspectoría. Profesor Jefe.	15 días.
Seguimiento, apoyo y acompañamiento.	ECE. Inspectoría. Profesor Jefe.	Hasta 1 semestre.

15.31 PROTOCOLO PARA SOLICITUD Y ENTREGA DE INFORMES ESCOLARES DE NUESTROS ESTUDIANTES

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
La solicitud de informes escolares de los y las estudiantes podrá realizarse por medio de los siguientes correos electrónicos: Secretaría: secretaria@colegiosanjosedelamontana.cl Convivencia Escolar: convivenciaescolar@sanjosedelamontana.cl También podrá solicitarse de manera presencial a través de una entrevista con el profesor(a) jefe, un integrante del Departamento de Convivencia Escolar, del Programa de Integración Escolar (PIE), o Unidad Técnico Pedagógica según corresponda. En el caso de estudiantes de prebásica (kinder) podrán ser solicitados a través de comunicación firmada por su apoderado en agenda escolar. Podrán solicitar informes: a. Los apoderados/as titular y suplente. a. Madre y padre. a. Instituciones externas (como Programa de la red Mejor Niñez, hospitales, Tribunales de Familia, Fiscalía, entre otros), así como médicos o especialistas que trabajen directamente con el estudiante y/o su grupo familiar.	Quién solicita el documento.	Inmediato.
El informe escolar podrá ser elaborado por el/la profesor(a) jefe, o bien por un integrante del Departamento de Convivencia Escolar o del Programa de Integración Escolar (PIE), o Unidad Técnico Pedagógica según corresponda, utilizando el formato institucional establecido por el establecimiento. En caso de que el profesional solicitante requiera un formato específico, se podrá completar dicho documento, siempre que su contenido se enmarque en la información que el colegio está facultado para entregar.	Profesor Jefe. Equipo PIE Dpto. de Convivencia Escolar	Hasta 10 días
El informe podrá ser entregado al apoderado en formato físico o remitido por correo electrónico a través del profesor jefe, previa revisión del encargado del área correspondiente: Convivencia Escolar, PIE o Unidad Técnico-Pedagógica.	Encargada PIE UTP ECE	2 días

15.32 PROTOCOLO DE USO DE CELULARES Y DISPOSITIVOS TECNOLÓGICOS

Fundamento Normativo

El presente protocolo se sustenta en la normativa educacional vigente, especialmente en:

- Ley N° 20.370, Ley General de Educación, que establece la obligación de los establecimientos educacionales de contar con un Reglamento Interno que regule la convivencia escolar y las normas de funcionamiento del establecimiento.
- Ley N° 20.536 sobre Violencia Escolar, que refuerza la importancia de promover una convivencia escolar respetuosa y establece mecanismos para la gestión de conflictos dentro de los establecimientos.
- Normativa e instrucciones de la Superintendencia de Educación relativas al Reglamento Interno y Manual de Convivencia Escolar, que permiten a los establecimientos definir medidas formativas y disciplinarias frente al incumplimiento de las normas institucionales.
- Normativa educacional vigente que regula el uso de dispositivos móviles en establecimientos educacionales (2026), la cual establece la prohibición general de su uso durante actividades pedagógicas y la obligación de que cada establecimiento regule su aplicación mediante su Reglamento Interno.

Estas disposiciones facultan al establecimiento para regular el uso de teléfonos celulares y establecer medidas formativas o sancionatorias ante su incumplimiento.

15.32.1 Objetivo

Establecer normas claras para la regulación del uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles dentro del establecimiento, en concordancia con la normativa vigente, resguardando el proceso educativo, la convivencia escolar y la seguridad de la comunidad educativa.

15.32.2 Alcance

El presente protocolo aplica a:

- Estudiantes
- Docentes
- Asistentes de la educación
- Directivos
- Apoderados
- Otros miembros de la comunidad educativa

Durante toda actividad escolar realizada dentro del establecimiento o en actividades oficiales fuera de él.

15.32.3 Principios

El uso de dispositivos móviles debe regirse por los siguientes principios:

- Prioridad del proceso pedagógico.
- Promoción de una convivencia escolar sana y respetuosa.
- Prevención de distracciones en el aula.
- Uso responsable de la tecnología.
- Protección de la seguridad de estudiantes y funcionarios.

15.32.4 Normativa General

De acuerdo con la normativa educacional vigente:

- Se prohíbe el uso de teléfonos celulares y dispositivos móviles por parte de los estudiantes durante el desarrollo de clases y actividades pedagógicas.
- Los establecimientos educacionales deben regular su uso mediante reglamentos internos.
- El uso de dispositivos solo puede permitirse en situaciones excepcionales debidamente justificadas.

15.32.5 Normas para Estudiantes

Durante la jornada escolar

- Los estudiantes deberán mantener sus teléfonos celulares y/o dispositivos tecnológicos apagados o en modo silencio y guardados en sus mochilas.
- No está permitido utilizar celulares y/o dispositivos tecnológicos durante clases, evaluaciones, actos escolares, recreos o actividades pedagógicas no autorizadas por el docente.

Uso pedagógico excepcional

El uso de dispositivos móviles y/o tecnológicos podrá autorizarse únicamente cuando:

- El docente lo indique explícitamente para una actividad pedagógica planificada y visada a través de Unidad Técnico Pedagógica y/o Dirección.
- En caso de estudiantes que presenten alguna condición o certificado médico que acredite el uso de aparatos tecnológicos. En este caso, el apoderado deberá comunicarlo a través de una entrevista con Dirección.

Incumplimiento y medidas formativas o sancionatorias

En caso de incumplimiento de las normas relativas al uso de teléfonos celulares y/o dispositivos tecnológicos, el establecimiento podrá aplicar medidas formativas o sancionatorias, las cuales deberán ser proporcionales, graduales y estar orientadas al aprendizaje y la convivencia escolar.

Las medidas posibles incluyen ^(*):

1. Advertencia verbal por parte del docente.
2. Registro de la conducta en el sistema institucional.
3. Retiro temporal del dispositivo durante la jornada escolar.
4. Entrega del dispositivo mediante retiro del apoderado, según lo establecido por inspección.
5. Citación al apoderado.

Aplicación de medidas formativas y/o disciplinarias contempladas en el RICE.

Todas las medidas deberán aplicarse respetando el debido proceso y los principios formativos establecidos en la normativa educacional vigente.

*(*Importante considerar que las medidas formativas o sancionatorias serán por el uso, no por la tenencia del aparato tecnológico.)*

15.32.6 Uso de Celulares y/o dispositivos tecnológicos por Parte de Docentes

Con el fin de apoyar la gestión pedagógica y administrativa del aula, se establecen las siguientes excepciones para docentes.

Uso permitido

Los profesores podrán utilizar teléfonos celulares y/o dispositivos tecnológicos dentro del aula en las siguientes situaciones:

a) Firma digital de documentos institucionales

- Registro de asistencia digital.
- Firma de documentos oficiales del establecimiento.
- Acceso a plataformas institucionales requeridas para la gestión pedagógica.

b) Situaciones de riesgo conductual o convivencia escolar

- Comunicación inmediata con equipo directivo.
- Contacto con inspección general.
- Solicitud de apoyo frente a situaciones de crisis conductual y/o emocional.
- Activación de protocolos de convivencia escolar.

c) Emergencias o situaciones de seguridad

- Accidentes escolares.
- Problemas de salud de estudiantes.
- Emergencias dentro del establecimiento.

Condiciones de uso

El uso de celulares y/o dispositivos tecnológicos por parte de los docentes deberá:

- Tener una finalidad institucional.
- No interferir con el desarrollo normal de la clase.
- Realizarse de manera breve y justificada.

15.32.7 Uso por Asistentes de la Educación y Directivos

Podrán utilizar celulares y/o dispositivos tecnológicos cuando sea necesario para:

- Coordinación institucional.
- Gestión administrativa.
- Aplicación de protocolos de seguridad o convivencia escolar.

15.32.8 Situaciones de Emergencia

En casos de emergencia institucional, catástrofes o riesgos para la seguridad, el uso de teléfonos celulares y/o dispositivos tecnológicos estará permitido para facilitar la comunicación y coordinación con las autoridades correspondientes.

15.32.9 Uso de celulares y/o dispositivos tecnológicos por funcionarios

Los funcionarios del establecimiento deberán privilegiar el uso institucional de celulares y/o dispositivos tecnológicos durante la jornada laboral. El uso personal de teléfonos celulares y/o dispositivos tecnológicos se permitirá preferentemente en espacios destinados al personal, tales como sala de profesores, comedor de profesores u oficinas administrativas, procurando que

este no interfiera con el desarrollo de actividades pedagógicas, la supervisión de estudiantes ni las funciones propias del cargo.

En caso de la utilización de celulares y/o dispositivos tecnológicos en espacios no habilitados ni permitidos para aquello, el Director del establecimiento está facultado para establecer las medidas formativas y/o disciplinarias correspondientes, dejando registro en acta de los compromisos, medidas y/o derivaciones a RRHH para posterior análisis y aplicación del RIOHS.

15.32.10 Uso de celulares y/o dispositivos tecnológicos por apoderados

Los apoderados deberán mantener sus teléfonos celulares y/o dispositivos tecnológicos apagados o en modo silencio y guardados durante su permanencia en el establecimiento.

No está permitido el uso de teléfonos celulares y/o dispositivos tecnológicos al interior del establecimiento, durante actos escolares y en otras actividades propias de la comunidad educativa.

El uso de dispositivos móviles y/o tecnológicos podrá autorizarse únicamente en casos excepcionales, previa autorización e información por parte de Dirección.

En caso de incumplimiento de estas normas, el establecimiento podrá aplicar las medidas correspondientes, de acuerdo con lo establecido en el punto 8.2.7 “Conductas que constituyen faltas de los apoderados y medidas administrativas, reparatorias y disciplinarias asociadas”.

15.32.11 Vigencia

El presente protocolo entra en vigencia durante el año escolar 2026 y podrá ser revisado y actualizado según cambios en la normativa educacional o necesidades institucionales.

ACCIÓN	RESPONSABLE	PLAZO
Si el incumplimiento es de un estudiante:		
Detección del hecho y advertencia verbal: Ante la primera observación de incumplimiento, el funcionario que detecta la situación realizará una	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Quien detecta el hecho.	Inmediato.

medida formativa al estudiante, solicitando que guarde el dispositivo de manera inmediata.		
Registro de la conducta: Si la conducta se repite o el estudiante se niega a cumplir la indicación, el funcionario deberá registrar la situación en la plataforma institucional (Appoderado), dejando constancia de lo ocurrido.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Quien detecta el hecho.	Durante el día.
Retiro del dispositivo: Si el incumplimiento persiste o el estudiante presenta una actitud de desacato, el funcionario deberá: • Retirar el dispositivo. • Entregar el dispositivo a Inspectoría general.	Cualquier miembro de la comunidad educativa. Quien detecta el hecho.	Durante el día.
Comunicación y entrega al apoderado: Inspectoría general deberá contactar al apoderado para informar la situación y coordinar la entrega del dispositivo, la cual se realizará directamente al apoderado titular o suplente.	Inspectoría general	Hasta 2 días
Citación al apoderado y aplicación de medidas: En caso de reincidencia se tomará como agravante y se procederá a: • Citar al apoderado. • Determinar y aplicar medidas formativas y/o disciplinarias, según corresponda, en coherencia con el Reglamento Interno.	Inspectoría General	Hasta 5 días.

Si el incumplimiento es de un Funcionario:		
En caso de uso de celulares y/o dispositivos tecnológicos por parte de funcionarios en espacios no habilitados, el Director del establecimiento podrá determinar medidas formativas y/o disciplinarias, dejando registro en acta de los compromisos adoptados y, si corresponde, realizar derivación a RR.HH. para la aplicación del RIOHS. Esta acción del protocolo cuenta con lineamientos internos propios, de acuerdo con lo establecido en el RIOHS.	Director	Hasta 5 días.
Si el incumplimiento es de un apoderado:		
En caso de incumplimiento de las normas relativas al uso de celulares y/o dispositivos tecnológicos por parte de los apoderados en espacios no habilitados, el Director del establecimiento podrá determinar medidas formativas y/o disciplinarias de acuerdo a lo establecido en deberes del Apoderados dispuestos en nuestro RICE : <i>“Conductas que constituyen faltas de los apoderados y medidas administrativas, reparatorias y disciplinarias asociadas”</i>, conforme a los tiempos y plazos establecidos para dicha acción.	Director	Hasta 5 días.

[1] *Importante considerar que las medidas formativas o sancionatorias serán por el uso, no por la tenencia del aparato tecnológico.*

15.33 PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC).

Objetivo general: Fomentar un ambiente escolar seguro y de apoyo que promueva el bienestar emocional de los estudiantes, identificando y abordando de manera efectiva los casos de desregulación emocional.

1. Identificación Temprana	
Observación del Personal: Capacitar al personal para reconocer signos de desregulación emocional en los estudiantes durante las clases, recreos y actividades extracurriculares.	Comunicación Abierta: Establecer canales de comunicación efectivos entre docentes, personal administrativo y Equipo de Convivencia Escolar para compartir preocupaciones y observaciones sobre el comportamiento emocional de los estudiantes. Aplicación de Test Emocionales: Aplicación de test que permitan evidenciar el estado emocional de los estudiantes según ciclo.

2. Intervención Inmediata	
Equipo de Respuesta Rápida: Formar un equipo multidisciplinario, incluyendo docentes, psicólogos y personal de apoyo, para abordar casos de desregulación emocional de manera inmediata. Lugar de Calma: Disponer de un espacio designado para la desregulación, donde el estudiante pueda retirarse temporalmente bajo supervisión para calmarse.	Protocolo de Intervención: Desarrollar un protocolo claro y detallado para la intervención en casos de desregulación emocional, que incluya pasos específicos y la participación de profesionales capacitados.

3. Apoyo individualizado	
Entrevistas y Evaluaciones: Realizar entrevistas y evaluaciones psicológicas para comprender a fondo las necesidades emocionales de los estudiantes afectados.	Plan de Apoyo Individual: Diseñar un plan de apoyo personalizado que incluya estrategias específicas para abordar la desregulación emocional, con metas medibles y plazos definidos.

4. Inclusión de Familias	
Comunicación Constante: Establecer una comunicación regular con las familias de los estudiantes afectados, Informándoles sobre la situación y brindando orientación sobre cómo apoyar a sus hijos en el hogar.	Sesiones Informativas: Organizar sesiones informativas para los padres sobre la importancia de la salud mental y estrategias para apoyar el bienestar emocional de sus hijos.

5. Monitoreo Continuo

Seguimiento Regular: Implementar un sistema de seguimiento continuo para evaluar la efectividad de las intervenciones y ajustar el plan de apoyo según sea necesario.	Colaboración Interdisciplinaria: Fomentar la colaboración entre el personal educativo, Equipo Convivencia Escolar y Familia.
---	--

6. Programas de intervención	
Educación Emocional: Integrar programas de educación emocional en el currículo escolar para promover el autoconocimiento y las habilidades de regulación emocional desde una edad temprana. ⁴	Talleres y Actividades: Organizar talleres y actividades que aborden temas como el manejo del estrés, la resiliencia y la empatía, contribuyendo así a la prevención de desregulaciones emocionales. ⁵

Basado en las orientaciones emanadas del Ministerio de Educación, el presente protocolo busca responder a posibles situaciones de Desregulación Emocional y Conductual (DEC) en estudiantes, tanto desde un enfoque preventivo como de intervención directa, en aquellas situaciones donde no se observa respuesta favorable a los manejos que los adultos usualmente realizan con estudiantes de similar edad, y en las que, por la intensidad de la DEC, que se evalúa, podría llegar a ocasionar significativo daño emocional y/o físico al propio estudiante o a otros miembros de la comunidad educativa.

Su abordaje, desde la prevención a la intervención directa en las diferentes etapas de intensidad de una DEC, valora el criterio y la participación de la familia, considerando su particular realidad.

El colegio San José de la Montaña entenderá Desregulación Emocional y Conductual (DEC) como : *La reacción motora y emocional a uno o varios estímulos o situaciones desencadenantes, en donde el niño, niña ,adolescentes o joven (NNAJ) por la intensidad de la misma, no comprende su estado emocional ni logra expresar sus emociones o sensaciones de una manera adaptativa, presentando dificultades más allá de lo esperado para su edad o etapa de desarrollo evolutivo, para autorregularse y volver a un estado de calma y/o, que no desaparecen después de uno o más intentos de intervención docente, utilizados con éxito en otros casos, percibiendo externamente por más de un observador como situación de “descontrol”.*⁶

“La desregulación emocional se refiere a la dificultad que tienen algunas personas para regular sus emociones de manera efectiva. Las personas con desregulación emocional pueden experimentar emociones intensas, cambios de humor rápidos, dificultades para manejar el estrés y una tendencia a reaccionar de manera impulsiva o desproporcionada en situaciones emocionalmente cargadas. (Linehan, 2023)”

En coherencia entre protocolos sobre Desregulación Emocional y Conductual y reglamentos internos; se resguardará la articulación y coherencia entre su Reglamento Interno de Convivencia Escolar, el Reglamento de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar (RECP), con el Protocolo sobre DEC. En este sentido, la comunidad escolar ha pensado, en cuáles serán los criterios y medidas que se aplicarán a la generalidad del estudiantado, ante la presencia de conductas desadaptativas y cuáles requerirán ser revisados y, en algunos casos, ajustados, dada su pertinencia para la salud emocional y situación personal de cada estudiante.

Lo anterior no implica consentir o justificar una conducta desadaptativa, atribuyéndole a una característica de la condición del estudiante, sino que, teniendo en cuenta los factores

asociados a esta condición u otra, tomar las mejores decisiones sobre las acciones formativas que corresponde implementar en cada caso, de manera flexible y adaptada a la persona y a sus circunstancias particulares.

Todas las medidas y criterios tanto generales como particulares deben ser conocidos y manejados por los miembros de la comunidad escolar.

Por su parte, la regulación emocional es aquella capacidad que nos permite gestionar nuestro propio estado emocional de forma adecuada. Supone tomar conciencia de la relación entre emoción, cognición y comportamiento; tener buenas estrategias de enfrentamiento; capacidad para autogenerarse emociones positivas, entre otros (Bisquerra, 2003). Es decir, implica entender cómo nos sentimos, entender por qué nos sentimos así, poner en marcha herramientas que nos permitan expresar y gestionar lo que sentimos de forma adaptativa y orientada a nuestros objetivos personales (Gross, J. J., Thompson, R. A., 2007).

Estar bien regulado emocionalmente es un indicador de buen pronóstico, además de ser protector de una serie de alteraciones. La regulación emocional predispone a la persona a aprender, esforzarse y a participar (Llorente, 2018).

En el proceso de regulación emocional, están presentes tanto respuestas fisiológicas y comportamentales como ambientales, que implican equilibrio, integración y madurez emocional, de acuerdo con los objetivos de la persona y con el contexto. Esto es relevante, y nos indica que, en el afrontamiento y prevención de la desregulación emocional y conductual, se debe considerar que sus factores desencadenantes no solo responden a las características o rasgos asociados a una condición particular del estudiante, como podrían ser la condición de Espectro Autista, el Trastorno de Déficit Atencional con Hiperactividad (TDAH), el Trastorno de Ansiedad, la Depresión u otros, originados por diferentes causas, sino que los factores estresantes del entorno físico y social también pueden ser desencadenantes de una DEC en niños, niñas y jóvenes con mayor vulnerabilidad emocional, -incluyendo el comportamiento de los adultos.

16 PROFESIONAL A CARGO DE ENTREGAR ASISTENCIA Y APOYO.

La intervención en crisis, es la estrategia que se aplica en el momento de una crisis y su objetivo es que la persona salga del estado de trastorno y recupere la funcionalidad para afrontar el evento a nivel emocional, conductual y racional. Es “una ayuda breve e inmediata de apoyo a la persona para restablecer su estabilidad personal a nivel emocional, físico, cognitivo y conductual (social)” (Osorio, 2017, pp.6). Entendiendo que, en el contexto escolar, cualquier estudiante a lo largo de su trayectoria educativa puede vivir alguna situación de crisis y requerir apoyo para afrontar dicho evento e integrarlo de manera funcional a su vida. Nuestro establecimiento cuenta con profesionales especializados, que estarán a cargo de prevenir, resguardar y educar a la comunidad para actuar adecuadamente en caso de estudiantes que presenten DEC.

Se pueden señalar tres aspectos que son los que deben orientar la actitud de la persona encargada de entregar asistencia o apoyo (Slaikeu, 2000): *proporcionar ayuda, reducir el riesgo (para la propia persona o para otros), y conectar con los recursos de ayuda cuando se requiere* (Osorio, 2017)

17 PASOS PARA PREVENIR, ACTUAR Y APOYAR FRENTE A DEC DE NNAJ, EN CONTEXTO ESCOLAR.

1. Prevención.

2. Conocer a los estudiantes, de modo de identificar a quienes por sus características y/o circunstancias personales y del contexto, pueden ser más vulnerables a presentar episodios de DEC. Por ejemplo:

3. Los estudiantes con condición del espectro autista suelen ser ritualistas y tendientes a la inflexibilidad e invarianza, propensos a presentar hipersensibilidades a nivel sensorial, acompañado de estados de ansiedad frecuentes (Moskovitz et al., 2017). También presentan deficiencias persistentes en la comunicación social y la interacción social en diversos contextos (DSM-5). Estos elementos, principalmente la tendencia a la ansiedad, por lo general, son los que están a la base de una desregulación o su intensificación frente a determinados contextos y situaciones. Es posible observar conductas como el aumento de movimientos estereotipados, expresiones de incomodidad o disgusto, agitación de la respiración, aumento de volumen en voz o lenguaje grosero. Para estos casos se aplicará el Protocolo de Estudiantes TEA. ⁷

4. NNAJ severamente maltratados y/o vulnerados en sus derechos, podrían mostrar dificultad en el contacto visual, tendencia a aislarse, entre otras manifestaciones, generando la posibilidad de desregulación a partir de la cercanía física, sonidos, olores, imágenes que evoquen recuerdos de las situaciones traumáticas y que les generan gran malestar emocional.

5. Estudiantes con abstinencia al alcohol, luego de un consumo intenso y prolongado, podrían presentar inicialmente ansiedad, sudoración, sensación de sueño.

6. Estudiantes que presentan trastornos destructivos del control de impulsos y la conducta, algunos de ellos significativamente prevalentes en población infantojuvenil nacional; por ejemplo, en el trastorno negativista desafiante, donde el patrón de irritabilidad tiende a presentarse con frecuencia; su rápida identificación, junto a la de los factores contextuales asociados a su aparición, pueden ayudar a planificar las acciones preventivas.

7. Estudiantes con trastorno de déficit atencional con hiperactividad/impulsividad, pueden tender a sentirse frustrados con mayor facilidad, ser emocionalmente explosivos y demostrar menor atención a las claves sociales. Así también, ser propensos a una menor regulación emocional, mayor expresión de las emociones, especialmente en el caso de la ira y la agresividad, dificultades para enfrentar la frustración, menos empatía y menor activación ante la estimulación.

8. Reconocer señales previas y actuar de acuerdo con ellas.

Se recomienda poner atención a la presencia de “indicadores emocionales” (tensión, ansiedad, temor, ira, frustración, entre otros) y reconocer, cuando sea posible, las señales iniciales que manifiestan NNAJ, previas a que se desencadene una desregulación emocional. Por ejemplo, poner especial atención si alguno de sus estudiantes muestra mayor inquietud, signos de irritabilidad, ansiedad o desatención que lo habitual; se aísla y se retrae; observar el lenguaje corporal; obtener información de diversas fuentes como la familia, persona del transporte escolar u otros, que permitan identificar los detonantes en situaciones domésticas y tener pistas para evitar que suceda en el contexto escolar.

Reconocer los elementos del entorno que habitualmente preceden a la desregulación emocional y conductual:

La intervención preventiva debe apuntar tanto a las circunstancias que la preceden en el ámbito escolar, como en otros ámbitos de la vida diaria donde ocurren, o desde donde se observan factores que la predisponen. Uno de los factores externos al aula y comúnmente asociado a desregulación emocional y conductual son los trastornos del sueño; por lo mismo es de importancia la comunicación con la familia para detectar, prevenir las conductas no deseadas en aula y planificar los apoyos.

Es importante reiterar que hay factores que pueden desencadenar la ansiedad que corresponden a rasgos distintivos del estudiante y sus circunstancias, por ejemplo, estudiantes en el espectro autista son más vulnerables a la ansiedad y fallan en el empleo de estrategias de autorregulación, por lo que les requiere mucha energía y esfuerzo manejar los niveles de ansiedad para no sentirse desbordados constantemente y estar bien regulados emocionalmente. Pero, además existen otros factores desencadenantes relacionados con el entorno físico y social (Llorente, 2018), sobre los cuales también es posible intervenir en cierta medida para prevenir o disminuir la posibilidad de que se gatille una DEC:

18 SUGERENCIAS PARA DISMINUIR Y/O PREVENIR DEC.

1. Entorno físico.

- Disminuir entornos con sobrecarga de estímulos (luces intensas, ruidos fuertes, colores fuertes e intensos, exceso de materiales o decoraciones, etc.). Si no se pueden controlar, permitir usar elementos que minimicen los estímulos como tapones, auriculares, gafas, entre otros.
- Reducir la incertidumbre anticipando la actividad y lo que se espera que la persona pueda hacer en esa actividad; si surgen cambios, infórmele.
- Ajustar el nivel de exigencias considerando no solo el nivel de competencias del estudiante en la tarea, sino también el estado de regulación emocional, tanto negativo como positivo en el que se encuentra en el momento.
- Equilibrar diariamente tareas más demandantes con otras menos exigentes. Los estudiantes en el espectro autista (con otras condiciones y requerimientos de apoyo), ya tienen una demanda respecto al entorno inherente a su condición, que les resulta estresante.
- Programar previamente momentos de relajación y de descanso.
- Dar el tiempo necesario para cambiar el foco de atención, aunque se haya anticipado dicho cambio previamente.
- Favorecer la práctica de ejercicio físico.

2. Entorno social.

- Ajustar el lenguaje. Aprender a estar en silencio y en calma en momentos en que el NNAJ presenta altos niveles de ansiedad. Mantener una actitud tranquila.
- Reconocer momentos en que el NNAJ está preparado para aprender. No se puede enseñar en momentos de desregulación.
- No juzgar ni atribuir ‘automáticamente’ mala intención.
- Dar tiempo al NNAJ para que dé a conocer lo que le pasa. En los momentos de mayor estrés lo primero que se pierde es la capacidad para expresarse. Es preferible que no haya demandas lingüísticas en ese momento y se deje para más tarde.
- Aceptar y reconocer sus sentimientos. No hay sentimientos malos, lo que puede estar mal son las conductas asociadas. No negar lo que sienten.
- Respetar los momentos de soledad, porque les ayudan a relajarse. Tratar de asegurar entornos amigables en todos los contextos sociales en que participa el NNAJ. Informar sobre sus necesidades de apoyo a las personas con las que se relaciona.

3. Redirigir momentáneamente al estudiante hacia otro foco de atención con alguna actividad que esté a mano, por ejemplo, pedirle que ayude a distribuir materiales, con el computador u otros apoyos tecnológicos.

4. Facilitarles la comunicación, ayudando a que se exprese de una manera diferente a la utilizada durante la desregulación emocional y conductual, preguntando directamente, por ejemplo: “¿Hay algo que te está molestando? ¿Hay algo que quieras hacer ahora? Si me lo cuentas, en conjunto podemos buscar la manera en que te sientas mejor”. Las preguntas y la forma de hacerlas deben ser adaptadas a la edad y condición del estudiante, sin presionarlo.

En esta perspectiva, por ejemplo, “en lugar de clasificar las conductas de las personas con Trastorno del Espectro Autista como algo patológico, existen nuevas corrientes que las interpretan como una respuesta adaptativa, una forma legítima y funcional de afrontar, adaptarse, comunicar y negociar con un mundo que sienten abrumador y aterrador. Mientras otras metodologías basan su intervención en el objetivo de eliminar ciertas conductas, las nuevas corrientes plantean que es mejor preguntarse ¿qué las motiva?, ¿cuál es su finalidad?, ¿ayudan de alguna manera a la persona? Y luego, promover habilidades, enseñar otras estrategias de afrontamiento y ofrecer apoyos que ayuden a prevenir estas conductas y sustituirlas por otras más deseables socialmente” (Autismo Andalucía, 2018).

5. Otorgar a algunos estudiantes para los cuales existe información previa de riesgo de desregulación emocional y conductual -cuando sea pertinente- **tiempos de descanso** en que puedan, por ejemplo, ir al baño o salir de la sala. Estas pausas, tras las cuales debe volver a finalizar la actividad que corresponda, deben estar previamente establecidas y acordadas con cada NNAJ y su familia.

6. Utilizar refuerzo conductual positivo frente a conductas aprendidas con apoyos iniciales, que son adaptativas y alternativas a la desregulación emocional y conductual. Para el diseño de este refuerzo positivo se requiere tener conocimiento sobre cuáles son sus intereses,

cosas favoritas, hobbies, objeto de apego; para ello es deseable que los profesionales que planifiquen los apoyos y refuerzos también participen con el/la estudiante en espacios distintos a los académicos, donde puedan hacer cosas en conjunto, compartir, entretenerse, conversar, jugar. En el caso de NNAJ sin lenguaje oral, para identificar reforzadores será deseable según el caso, utilizar pictogramas, gestos, lengua de señas chilena, preguntar a personas cercanas de su entorno valoradas positivamente por el/la estudiante, entre otras alternativas.

7. Enseñar estrategias de autorregulación (emocional, cognitiva, conductual) tal como ayudarlos a identificar los primeros signos de ansiedad u otros estados emocionales y cómo abordarlos mediante objetos o situaciones que les agraden y relajen (no que les exciten y/o diviertan), mediante ejercicios de relajación, respiración o estrategias de carácter sensoriomotor como pintar, escuchar música, pasear, saltar etc. Cuando es el pensamiento el que genera ansiedad, se puede enseñar a modificar el pensamiento negativo a través de imágenes de momentos en que se ha sentido bien o feliz; o favoreciendo su autorregulación conductual, apoyando el control de los impulsos y la demora de la gratificación, entre otras posibilidades.

Ante la dificultad para reconocer las propias emociones hasta que son “extremas”, por ejemplo, se puede trabajar a través de actividades como llevar con el/la estudiante un registro de «niveles emocionales» que le permitan ir conociéndose y reconociendo qué situaciones le generan malestar, y que vaya siendo consciente del cambio en sus emociones para lograr un mayor autocontrol.

8. Diseñar con anterioridad reglas de aula, sobre cómo actuar en momentos en que cualquier NNAJ durante la clase sienta incomodidad, frustración, angustia, adecuando el lenguaje a la edad y utilizando, si se requiere, apoyos visuales u otros pertinentes adaptados a la diversidad del curso.

Estipular previamente cómo el NNAJ hará saber de esto a su docente y profesionales de apoyo en aula. Ejemplo: usar tarjetas de alerta disponibles o una señal previamente consensuada, que pueda mostrar a su docente, para que se inicie el accionar conforme a este protocolo en lo que respecta a la etapa inicial.

19 CONSIDERACIONES PARA PLAN DE INTERVENCIÓN.

Este protocolo se activa cuando una persona adulta observa o toma conocimiento de una situación de desregulación emocional. Encargada de convivencia escolar es la responsable de activar el protocolo de desregulación emocional y conductual. La Encargada de convivencia escolar, podrán delegar acciones en otros u otras funcionarios (as) del Colegio dejando debido registro de ello.

Cabe señalar que Encargada de convivencia escolar deberá revisar las indicaciones individuales de respuesta contenidas en el Plan de Acompañamiento Individual, ante una situación de desregulación e informarlas a quien hayan delegado las acciones en el caso que no las ejecuten ellos mismos. Por su parte, será responsable de la entrega del certificado de asistencia al padre, madre, apoderado o tutor legal, para que pueda ser entregado al empleador y que consta al final del presente protocolo.

Intervención, según nivel de intensidad.

Para el efectivo diseño y aplicación de un plan de intervención, es deseable partir por describir, en cada caso, lo observable de las conductas de desregulación emocional y conductual, evitar inferir o categorizar anticipadamente respecto de sus causas o acerca del estudiante, agregando la observación descripción de lo que hacen las personas que estaban cerca antes y después de la aparición de la DEC, además de identificar estímulos externos o internos (sensaciones, recuerdos, emociones) que podrían desencadenarla, aumentarla o disminuirla.

En algunos casos será posible identificar etapas de evolución de la desregulación emocional y conductual, o solo la aparición en diversos niveles de intensidad. Para efectos de organización de los apoyos, se describen tres etapas por grado de intensidad de la desregulación y complejidad de los apoyos requeridos.

1. **Etapla inicial:** Previamente haber intentado manejo general sin resultados positivos y sin que se visualice riesgo para sí mismo/a, o terceros. Dirección de convivencia escolar decidirá sobre la necesidad de solicitar la presencia del padre madre, y/o apoderado y podrán ser ellos, o a quienes les soliciten dejando el debido registro, quienes se contactarán con la familia, mediante contacto telefónico, para que acuda al colegio de manera inmediata en el caso que sea necesario.
2. **Etapla de aumento de la desregulación** emocional y conductual, con ausencia de autocontroles inhibitorios cognitivos y riesgo para sí mismo/a, o terceros:
 - No responde a comunicación verbal ni a mirada o intervenciones de terceros, al tiempo que aumenta la agitación motora sin lograr conectar con su entorno de manera adecuada. Se sugiere “acompañar” sin interferir en su proceso de manera invasiva, con acciones como ofrecer soluciones o pidiéndole que efectúe algún ejercicio, pues durante esta etapa de desregulación el NNAJ no está logrando conectar con su entorno de manera esperable. Si el episodio aumenta en intensidad, el docente deberá ponerse en contacto con el Equipo de Convivencia Escolar o profesional designado para ello, sin dejar al resto de los estudiantes sin su supervisión, ya sea a través de contacto de WhatsApp, llamada telefónica o solicitando a un estudiante ir a buscar a un integrante del Equipo antes referido.
 - Es importante destacar que los y las estudiantes no deben ser contenidos por otros estudiantes en ninguna situación, dado que no se encuentran preparados para abordar una desregulación emocional o conductual.
 - Un miembro del Equipo de Convivencia Escolar irá a buscar al estudiante y realiza contención emocional (Diálogo – técnicas de respiración y relajación) en un ambiente que favorezca la calma o regulación sensorio motriz.
 - Encargada de convivencia escolar decidirá sobre la necesidad de solicitar la presencia del padre madre, y/o apoderado y podrán ser ellos, o a quienes les soliciten dejando el debido registro, quienes se contactarán con la familia, mediante contacto telefónico, para que acuda al colegio de manera inmediata en el caso que sea necesario.

3. Cuando el descontrol y los riesgos para sí o terceros implican la necesidad de contener físicamente al estudiante:

Esta contención tiene el objetivo de inmovilizar al NNAJ para evitar que se produzca daño a sí mismo o a terceros, por lo que se recomienda realizarla solo en caso de extremo riesgo para un/a estudiante o para otras personas de la comunidad educativa. Su realización debe ser efectuada por un/a profesional capacitado que maneje las técnicas apropiadas: acción de mecedora, abrazo profundo. Para efectuar este tipo de contención debe existir autorización escrita por parte de la familia para llevarla a cabo, y solamente cuando el estudiante dé indicios de aceptarla, ya que puede tener repercusiones negativas en el momento o a futuro.

Encargada de convivencia escolar decidirá sobre la necesidad de solicitar la presencia del padre madre, y/o apoderado y podrán ser ellos, o a quienes les soliciten dejando el debido registro, quienes se contactarán con la familia, mediante contacto telefónico, para que acuda al colegio de manera inmediata en el caso que sea necesario.

Se deberá activar, en un plazo no superior a los 30 minutos de ocurridos los hechos, el protocolo de accidente escolar contenido en el reglamento interno. Lo anterior en 2 casos: 1. En casos de contención física para evitar el riesgo o daños a la integridad física del estudiante afectado y de terceros. 2.- En el caso en que se haya verificado lesiones que ameriten la activación del mismo.

20 INTERVENCIÓN DE ESPECIALISTAS INDICADOS PARA ABORDAR LA DEC EN NNAJ, EN CONTEXTO ESCOLAR.

Intervención en la reparación, posterior a una crisis de desregulación emocional y conductual en el ámbito educativo.

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, integrantes del Convivencia Escolar, entre otros.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.

- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa- consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para

ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.

- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, **SIEMPRE** debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.

21 INVESTIGACIÓN FASE DE INVESTIGACIÓN O RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES

Encargado de Convivencia Escolar; Profesor jefe; Inspector, acompañados si es posible por Psicólogo/a, debe realizar entrevista con el apoderado (cuando acuda al retiro del estudiante o la brevedad posible), y en conjunto con la familia, se evaluarán posibles causas de lo ocurrido, definiendo un plan estratégico de acompañamiento PAEC.

22 EN EL CASO DE LA REITERACIÓN DE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL.

Se entenderá una reiteración de una desregulación emocional como una situación que se repite durante un período a corto plazo (en más de una ocasión durante una semana).

La reiteración de estas conductas, deberá ser informada a Profesor Jefe quien en compañía de psicólogo/a y/o Encargado de Convivencia Escolar, y/o miembro del equipo Directivo realizará entrevista con el apoderado, solicitando evaluación psicológica interna o externa por profesional del área de la salud mental (psicólogo, neurólogo y/o psiquiatra) o derivaciones a redes según corresponda.

23 EN EL CASO DE QUE EL ESTUDIANTE PRESENTE UNA DESREGULACIÓN EMOCIONAL, QUE ESTÉ CON TRATAMIENTO CON ESPECIALISTA EXTERNO.

- Si el estudiante que presenta la desregulación emocional ya se encuentra con tratamiento y apoyo de un especialista externo, se deben seguir los pasos descritos anteriormente, ajustando el procedimiento a las indicaciones del especialista correspondiente.

- Se solicitará a la familia los datos del especialista externo para realizar reunión de coordinación y tomar nuevas acciones de ser necesario.

- Si la situación es reiterada en el corto plazo, el equipo directivo y/o Convivencia Escolar podrá evaluar otras acciones como medidas pedagógicas, evaluativas contenidas en el Reglamento Interno de Convivencia Escolar.

- El colegio no podrá hacerse cargo de aquellos casos en los que los padres no asuman o abandonen los tratamientos necesarios condicionando o alejando al estudiante de la institución. Entendiendo que son los padres, madres, adultos protectores y/o apoderados, los primeros encargados de proteger a los niños, niñas y adolescentes. Si la familia demuestra ser protectora y manifiesta disposición para mantener tratamientos externos, el establecimiento educacional le corresponde acompañar, orientar y apoyar.

24 INTERVENCIÓN EN LA REPARACIÓN, POSTERIOR A UNA CRISIS DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN EL ÁMBITO EDUCATIVO.

Esta etapa debe estar a cargo de profesionales especialistas capacitados, por ejemplo, integrantes del equipo de apoyo y equipo externo tratante para ver la reparación, adelantarse a los factores desencadenantes, hacer monitoreo, contener y mediar en caso de ser necesario.

Plan de apoyo en el clima de aula posterior.

- Tras un episodio de DEC, es importante demostrar afecto y comprensión, hacerle saber al estudiante que todo está tranquilo y que es importante hablar de lo ocurrido para entender la situación y solucionarla, así como evitar que se repita.
- Se deben tomar acuerdos conjuntos para prevenir en el futuro inmediato situaciones que pudiesen desencadenar en una desregulación. A la vez, informarle que dispondrá de profesionales de apoyo para ayudarlo a poner en práctica estos acuerdos, y que pueda expresar lo que le molesta o requiere (sin DEC) o logrando un mayor autocontrol de la situación. Señalar que siempre el objetivo será evitar que esto vuelva a ocurrir, pues se comprende que para él/ella es una situación que no desea repetir. Profesor jefe debe abordar el tema en comunidad curso.
- Es importante apoyar la toma de conciencia, acerca de que todos los estudiantes tienen los mismos derechos y deberes, y en caso de haber efectuado destrozos u ofensas se debe responsabilizar y hacer cargo, ofreciendo las disculpas correspondientes, ordenando el espacio o reponiendo los objetos rotos, conforme a las normas de convivencia del aula y establecimiento.
- Es importante trabajar la empatía y teoría mental en este proceso, la causa-consecuencia de nuestras acciones y el reconocimiento y expresión de emociones. Para ello, se pueden utilizar apoyos visuales, como dibujos de lo ocurrido o historias sociales, tipo comics, u otras adecuadas a cada individuo.
- Específicamente en lo referido a la reparación hacia terceros, debe realizarse en un momento en que el estudiante haya vuelto a la calma, lo cual puede suceder en minutos, horas, incluso, al día siguiente de la desregulación. Sin embargo, SIEMPRE debe considerarse dentro del protocolo de acción el tiempo y la persona encargada para el apoyo en esta fase. No se debe apresurar este proceso. Se debe incluir dentro del ámbito de reparación al curso, docente o a cualquier persona vinculada con los hechos. No solo quien se desregula necesita apoyo y ayuda; su entorno, que se transforma en espectador silencioso de estas situaciones, también requiere contención y reparación.
- La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo

(más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

- La enseñanza de habilidades alternativas, debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano para que lo verbalice. Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase. Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.
- La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

25 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN.

El seguimiento y evaluación de las medidas adoptada en el Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual, estará a cargo del Encargado de Convivencia Escolar o Inspector General, y se evaluarán en el plazo que establezca el profesional tratante del estudiante.

Sin perjuicio de lo anterior, el Encargado de Convivencia Escolar deberá revisar Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual de cada estudiante, al menos cada tres o cuatro semanas, independiente de las instrucciones otorgadas por el profesional tratante del estudiante.

La propia reparación de los sentimientos y emociones evocados en dicha desregulación emocional y conductual deben ser considerados en un diseño de intervención a mediano plazo (más allá de la contención inicial), que incluya un análisis sobre la necesidad de mejora en la calidad de vida general del estudiante y el desarrollo de habilidades alternativas. Así, en la línea de la propia reparación es relevante considerar:

La enseñanza de habilidades alternativas, debe incorporar los siguientes criterios: que cumplan la misma función que la conducta de desregulación emocional y conductual, que sea inicialmente fácil, que produzcan efectos inmediatos, que se puedan usar en diferentes entornos. Por ejemplo, para comunicar que requiere un descanso, puede ser más fácil que el/la estudiante inicialmente levante la mano para que lo verbalice.

Esta conducta debe ser generalizada a otros contextos, en acuerdo con el/la estudiante y las personas que correspondan en cada caso. Y en la medida que sea efectiva, irá enriqueciéndose en complejidad en base a las potencialidades del estudiante y al consenso establecido en las normas de la clase.

Para el caso particular de estudiantes con deterioro cognitivo muy severo, las intervenciones tanto a corto, mediano como a largo plazo deben centrarse primordialmente en la modificación de los entornos.

La intervención sobre la calidad de vida; una insatisfacción amplia en la vida cotidiana es un factor que puede contribuir a la aparición y mantención de estas conductas. Se requiere indagar sobre el bienestar personal, la calidad de las relaciones con sus pares, con la familia, las oportunidades de participar en actividades atractivas y significativas y lo que le gustaría hacer en comparación con lo que cotidianamente hace.

26 PROTOCOLO DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL (DEC) ESTUDIANTES CON CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA.

Objetivo General:

Fomentar un entorno educativo inclusivo, seguro y de apoyo que promueva la participación activa, el bienestar académico y emocional de los estudiantes con Trastorno del Espectro Autista (TEA), identificando y abordando eficazmente sus necesidades y posibles desregulaciones emocionales en el marco del protocolo DEC.

1. Identificación y Evaluación	
Sensibilización y Capacitación: Capacitar al personal docente y administrativo sobre las características del TEA. Fomentar la conciencia y comprensión en la comunidad escolar.	Colaboración con Especialistas: Trabajar en conjunto con profesionales especializados para la evaluación y diagnóstico preciso.

2. Planificación Individualizada	
Equipo de Apoyo: Designar un equipo multidisciplinario que incluya docentes, terapeutas, y personal de apoyo.	Plan de Apoyo Educativo: Desarrollar un plan individualizado que aborde las necesidades académicas y sociales del estudiante. Adaptaciones curriculares según sea necesario.

3. Comunicación con los padres	
Reuniones regulares: Establecer reuniones periódicas de Profesores Jefes para compartir información sobre el progreso del estudiante. Colaboración en la implementación de estrategias en casa.	Sesiones Informativas: Ofrecer sesiones informativas para los padres sobre el TEA y las estrategias de apoyo.

4.Sensibilización en el aula	
Educación a los Compañeros: Realizar sesiones educativas para los compañeros de clase sobre el TEA. Fomentar un ambiente inclusivo y comprensivo.	Adaptaciones en el Aula: Proporcionar recursos visuales y materiales adaptados. Establecer rutinas estructuradas y predecibles.

5.Monitoreo continuo	
Evaluación Periódica: Realizar evaluaciones regulares para medir el progreso del estudiante.	Retroalimentación del Equipo: Fomentar la retroalimentación continua del equipo de apoyo, docentes y padres.